



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

TESIS

CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TAMBURCO, 2019

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR

Bach. LOAYZA PERALTA, AMILCAR

LIMA – PERÚ

2019

ASESOR DE TESIS

Dr. SUAREZ YMBERTIS, PERCY

JURADO EXAMINADOR

Dr. FERNANDO LUIS TAM WONG
Presidente

Mg. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE
Secretario

Dra. ANA CONSUELO TINEO MONTESINOS
Vocal

DEDICATORIA

A Dios por bendecir mi hogar y familia, por iluminar y guiar mi camino; A mi esposa, Yajaira Puma Aymara, y a mi hija Jhamilhet Loayza Puma, por su amor y apoyo infinito e incondicional, a la memoria de mi padre Melchor Loayza y a la salud de madre María Peralta, por ser mis progenitores.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, doy gracias a Dios, por permitirme gozar de buena salud y convertirme un profesional, en lo que tanto me apasiona, a cada maestro, asesores de la Universidad Telesup, por ser parte de este proceso íntegro de formación, no ha sido sencillo el camino recorrido, pero me da mucha satisfacción haber logrado mi meta final de ser un gran profesional.

Al personal que labora en la Municipalidad distrital de Tamburco, por su predisposición desinteresada durante la toma de datos para la presente investigación.

RESUMEN

La investigación que se ha llevado a cabo, tuvo como objetivo principal determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.

La investigación realizada fue de enfoque cuantitativo, el nivel considerado fue descriptivo, el diseño considerado fue el no experimental de tipo transversal correlacional. La población que se ha tomado en cuenta fue de 8317 predios del distrito de Tamburco, de los cuales utilizando la forma probabilística se consideró como muestra a 367 contribuyentes, propietarios de los predios que se ubican en el distrito de Tamburco. La información se recogió a través del cuestionario de preguntas debidamente validado.

Después de haber procesado la información recogida en el cuestionario, que respondieron los contribuyentes, se ha obtenido un coeficiente de correlación de 0,568 y en la escala de rho de Spearman, significa moderada correlación, esto nos permite concluir que la cultura tributaria se relaciona moderadamente con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019, vale decir, que si se fortalece la cultura tributaria en los contribuyentes, entonces, la recaudación del impuesto predial mejorará significativamente en la Municipalidad Distrital de Tamburco, lo que demuestra la existencia de una correlación entre las variables.

Palabras Claves: cultura tributaria, recaudación del impuesto predial.

ABSTRAC

The main objective of the research that has been carried out was to determine the relationship of the tax culture with the collection of property tax of the District Municipality of Tamburco, 2019.

The research carried out was of a quantitative approach, the level considered was descriptive, the design considered was the non-experimental cross-correlational type. The population that has been taken into account was 8317 properties in the district of Tamburco, of which, using the probabilistic form, 367 taxpayers, owners of the properties located in the district of Tamburco, were considered as a sample. The information was collected through the duly validated questionnaire.

After having processed the information collected in the questionnaire answered by taxpayers, a correlation coefficient of 0.568 has been obtained and on the Spearman Rho scale it means moderate correlation, this allows us to conclude that tax culture is moderately related to collection of the property tax of the District Municipality of Tamburco, 2019, that is to say that if the tax culture in taxpayers is strengthened, then the collection of property tax will significantly improve in the District Municipality of Tamburco, which shows the existence of a correlation between the variables.

Key Words: Tax culture, Collection of Property Tax.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRAC	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Planteamiento de problema.....	14
1.2. Formulación del problema.	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos.....	17
1.3. Justificación del estudio.....	17
1.3.1. Justificación teórica.....	17
1.3.2. Justificación práctica.....	17
1.3.3. Justificación metodológica	17
1.4. Objetivo de la investigación.....	18
1.4.1. Objetivo general.....	18
1.4.2. Objetivos específicos.	18
II. MARCO TEÓRICO	19
2.1. Antecedentes de la investigación.	19
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	19
2.1.2. Antecedentes internacionales	22
2.2. Bases teóricas de las variables.	26
2.2.1. Cultura tributaria	26
2.2.2. Educación tributaria	29

2.2.3. Descripción y características de la Municipalidad Distrital de Tamburco.....	42
2.3. Definición de términos básicos.....	43
III. MÉTODOS Y MATERIALES	47
3.1. Hipótesis de la investigación	47
3.1.1. Hipótesis general.....	47
3.1.2. Hipótesis específicas.....	47
3.2. Variables de estudio	47
3.2.1. Definición conceptual.....	47
3.2.2. Definición operacional.....	48
3.3. Tipo y nivel de la investigación	49
3.3.1. Tipo.....	49
3.3.2. Nivel o alcance.....	49
3.4. Diseño de la investigación	49
3.5. Población y muestra de estudio.....	50
3.5.1. Población	50
3.5.2. Muestra.....	50
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	51
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos	51
3.7. Métodos de análisis de datos	51
3.8. Aspectos éticos	52
IV. RESULTADOS	53
4.1. Resultados descriptivos de las dimensiones y variables	53
V. DISCUSIÓN Análisis de discusión de Resultados	69
VI. CONCLUSIONES	72
VII. RECOMENDACIONES.....	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
ANEXOS	78
Anexo 1: Matriz de consistencia	79
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables	80
Anexo 3: Instrumentos	82
Anexo 4: Validación de instrumentos.....	85

Anexo 5: Matriz de datos 90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Predios en su forma de pago:	38
Tabla 2.	Tasas o alícuotas del impuesto predial	39
Tabla 3.	Definición operacional	48
Tabla 4.	La educación tributaria en los contribuyentes	53
Tabla 5.	Cumplimiento y obligaciones tributarias	54
Tabla 6.	Valores del contribuyente	55
Tabla 7.	Cultura tributaria	56
Tabla 8.	Gestión de la cobranza del impuesto predial.....	57
Tabla 9.	Atención al contribuyente del impuesto predial	58
Tabla 10	Determinación de Impuesto predial	59
Tabla 11.	Recaudación del impuesto predial.....	60
Tabla 12.	Cumplimiento y obligaciones tributarias con recaudación del impuesto predial.....	61
Tabla 13.	Valores del contribuyente y recaudación del impuesto predial	62
Tabla 14.	Educación tributaria y recaudación del impuesto predial.....	63
Tabla 15.	Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.....	64
Tabla 16.	Correlaciones entre educación tributaria y recaudación del impuesto predial.....	65
Tabla 17.	Correlación entre cumplimiento y obligaciones tributarias y recaudación del impuesto predial	66
Tabla 18.	Correlación entre valores del contribuyente y recaudación del impuesto predial.....	67
Tabla 19.	Correlación entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.....	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Recaudación de Impuesto predial de los 5 últimos años.....	16
Figura 2. Organización de la municipalidad distrital de Tamburco	42
Figura 3. La educación tributaria en los contribuyentes	53
Figura 4. Cumplimiento y obligaciones tributarias	54
Figura 5. Valores del contribuyente	55
Figura 6. Cultura tributaria	56
Figura 7. Gestión de la cobranza del impuesto predial.....	57
Figura 8. Atención al contribuyente del impuesto predial	58
Figura 9. Impuesto predial	59
Figura 10. Recaudación del impuesto predial.....	60
Figura 11. Cumplimiento y obligaciones tributarias con recaudación del impuesto predial.....	61
Figura 12. Valores del contribuyente y recaudación del impuesto predial	62
Figura 13. Educación tributaria y recaudación del impuesto predial.....	63
Figura 14. Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.....	64

INTRODUCCIÓN

Considerando que en nuestro país, la tributación es una actividad que el Estado desde hace muchos años ha impuesto como una forma de recaudar fondos económicos, para solventar los gastos que se presentan en los diferentes sectores que pertenecen al aparato productivo del Estado, uno de ellos, es la recaudación del impuesto predial, sin embargo se observa que los contribuyentes incumplen con sus obligaciones, por lo tanto, la recaudación tributaria es mínima en el municipio correspondiente, tal como sucede en la Municipalidad Distrital de Tamburco, lo que perjudica directamente en el cumplimiento de las metas previstas, en temas de inversión pública y desarrollo social.

La investigación que se ha desarrollado considera un marco teórico, que le da soporte a los planteamientos considerados en la matriz de consistencia. El informe correspondiente, se presenta en siete capítulos; el primero hace referencia al problema de la investigación, el segundo presenta el marco teórico conceptual respecto a las variables de estudio, en el tercer capítulo se hace referencia a los métodos y materiales considerados para la investigación, en el cuarto capítulo, se presentan los resultados estadísticos con su interpretación correspondiente en tablas y figuras estadísticas; en el quinto capítulo se considera las discusiones correspondientes, tomando en cuenta los resultados, antecedentes de investigación y el marco teórico conceptual, en el sexto capítulo se consideran las conclusiones del estudio, teniendo en cuenta los objetivos planteados, y finalmente, se presentan las referencias bibliográficas que viene a ser el soporte de la investigación.

Consideramos que el estudio realizado es relevante con relación a la cultura tributaria que demuestran los ciudadanos, y el cumplimiento del pago de los impuestos prediales que año tras año el municipio debe recaudar para poder revertir en obras civiles o proyectos de desarrollo social.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento de problema.

Una de las características que distingue a los países desarrollados de aquellos en vías de desarrollo, en lo que respecta a sus políticas tributarias, es el volumen de recaudación de impuestos que manejan cada uno de ellos. En la mayoría de los países desarrollados, debido a la existencia de una solvente cultura tributaria, se observa una mayor masa tributaria en la recaudación de impuestos, es decir que la política fiscal es fortalecida con una buena recaudación.

América Latina en su conjunto, se caracteriza por tener altos índices de evasión de impuestos. Por ejemplo, Bolivia, desde el año 2009, ha venido luchando contra la evasión tributaria e implementando una serie de medidas de control, fiscalización e imposición de multas; sin embargo, para el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), quien es la entidad encargada de la recaudación de impuestos en el país vecino, todavía no se forja una cultura tributaria adecuada, por lo que se plantea la implementación de diversas actividades dentro de dos líneas de acción: la educación y la comunicación. Por su parte, Ecuador, viene experimentando en los últimos años, un aumento de la recaudación tributaria, sin embargo, los casos de corrupción en el país sumado al gasto público indiscriminado, no permite un desarrollo de una auténtica cultura tributaria, ya que sólo se realizan las recaudaciones mediante la fuerza, el control y el autoritarismo. (PRODECON, 2014, págs. 71,109).

En el Perú, la tributación es un aspecto que en la vida gubernamental de los pueblos ha estado presente desde la antigüedad, a través del intercambio de la fuerza de trabajo (reciprocidad y redistribución), los centros administrativos y los yanapas, quienes eran representantes del Inca, para la recaudación de tributos dentro del territorio nacional y conducirlos hacia las autoridades que dirigían el imperio. Posteriormente, se tributaba con la entrega de una parte de la producción general al Estado (legislación colonial), en el tiempo de la Colonia.

Durante la República, no fue la excepción pues la tributación ha sido continua mediante la legislación de la república democrática. (Amasifuen, 2015)

En la actualidad en el Perú, se siguen estándares internacionales en lo que a tributación se refiere, la tributación está formada por la Constitución Política y el Código Tributario, sin embargo, los niveles de evasión tributaria se incrementan cada año, y esto ha venido afectando el desarrollo de nuestro país, debido a la baja recaudación tributaria acompañada de la excesiva tolerancia a la evasión de los contribuyentes (De Echave, 2018).

La Municipalidad Distrital de Tamburco, fue creada según la Ley 9480 del 31 de diciembre de 1941, en el primer gobierno de Manuel Prado Ugarteche, abarca un total de 54.6 km², altitud media, 2619 m s. n. m. densidad, 198,92 hab/km². ubigeo, 030109. El distrito de Tamburco es uno de los nueve distritos de la provincia de Abancay, el alcalde es don Ramón Camacho Chávez; (2019-2022), Por tanto, tiene la autonomía y las facultades para administrar sus ingresos entre ellos, el impuesto predial; según consta en los archivos de la municipalidad existen 8,317 mil viviendas inscritas todo ellos ubicados dentro de su jurisdicción. (M.D.T, 2019)

La municipalidad es una institución del Estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno con la finalidad de promover la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito social y cultural de la ciudad., Esta institución se encuentra conformada por el alcalde, que es la máxima autoridad en los terrenos de ese municipio, y por el resto de concejales. Estos pueden formar parte del equipo de gobierno, es decir, los que están al frente de un área específica de la que son responsables o pueden ser los representantes del resto de partidos políticos que fueron elegidos también democráticamente por los ciudadanos de Tamburco. (PCM)

La Municipalidad Distrital de El Tamburco enfrenta una serie de inconvenientes como sigue: los habitantes no pagan sus impuestos por carencia de cultura, educación, conciencia, obligaciones y cumplimiento tributario, como motivo esencial, que impide conocer sus obligaciones de tal forma que la falta de conocimiento sobre reglamentos, leyes establecidas y demás aspectos que brinda la Municipalidad Distrital de Tamburco. Cuando los contribuyentes no se hacen conscientes ni pertinente, simplemente evitan la morosidad, siendo un problema de la recaudación tributaria de la Municipalidad de Tamburco, según portal de ejecución presupuestal del año 2019, tuvo un presupuesto anual de S/. 4,

956,302.00 soles, de los cuales S/. 267,228 soles, proviene de la recaudación del impuesto predial, representando el 5% de presupuesto total, según los registros del municipio solo el 49% de los contribuyentes cumplieron con el pago del impuesto predial, con un 51% de contribuyentes morosos lo que impide al municipio contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos de sus ciudadanos, como son: (Mantenimiento de parques, pago de personal, servicios múltiples, materiales de escritorio y limpieza pública).

Recaudación de impuesto predial de los 5 últimos años

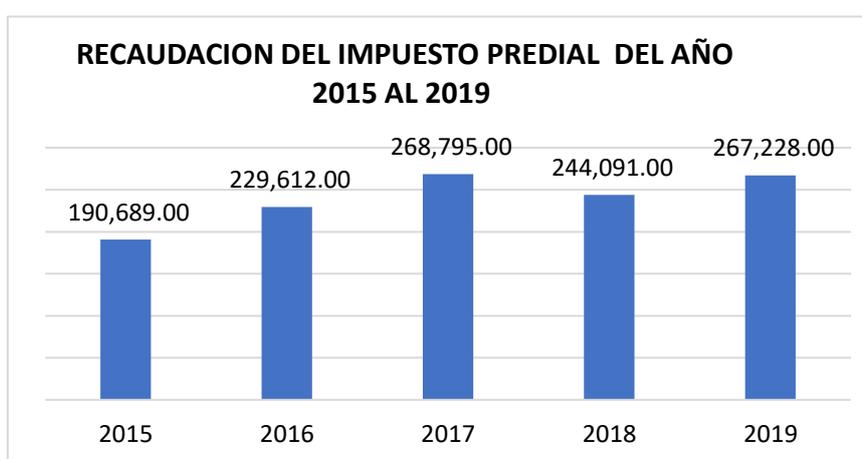


Figura 1. Recaudación de Impuesto predial de los 5 últimos años
Fuente: Municipalidad Distrital de Tamburco

La Municipalidad Distrital de Tamburco es deficiente, se añaden términos de corrupción política, motivo por la cual la Municipalidad no implanta la Gerencia de Administración Tributaria, no habiendo inspección del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Pero la recaudación del impuesto predial, constituye principalmente fuente de ingreso económico para la municipalidad, por lo tanto, facilita el crecimiento económico social y cultural de nuestro distrito:

Por motivos antes expuestos, esta misión de investigación busca estudiar: ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019?

1.2 Formulación del problema.

1.2.1. Problema general.

PG ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019?

1.2.2. Problemas específicos.

PE 1 ¿Cómo se relaciona la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019?

PE 2 ¿Cómo se relaciona el cumplimiento y obligaciones tributarios con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco 2019?

PE 3 ¿Cómo se relacionan los valores del contribuyente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019?

1.3. Justificación del estudio.

1.3.1. Justificación teórica

La investigación permite tener conocimiento en teorías de autores y fuentes reconocidas por la ciencia contable, para luego, ser discutidos con los resultados obtenidos tras la aplicación de los instrumentos de investigación.

1.3.2. Justificación práctica

La tesis analiza las particularidades de cada una de las variables de estudio, y a partir de ello, se buscará establecer descriptivamente la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Tamburco 2019.

1.3.3. Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación permite conocer la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Tamburco, por lo tanto, para alcanzar los objetivos de la investigación, se aplicó el cuestionario a las unidades de análisis relacionadas con la cultura

tributaria y la recaudación del impuesto predial información que contribuyó con la información veraz y confiable del contribuyente.

1.4. Objetivo de la investigación.

1.4.1. Objetivo general.

OG Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019

1.4.2. Objetivos específicos.

OE 1 Analizar la relación de la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.

OE 2 Determinar cómo se relaciona el cumplimiento y obligaciones tributarios con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.

OE 3 Establecer cómo se relaciona los valores del contribuyente con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1. Antecedentes nacionales.

Ruiz (2011) en su tesis para optar el título de licenciado en Administración titulado “Elevar el criterio tributario para disminuir la morosidad del impuesto predial en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad”, Universidad Nacional de Trujillo, manifestó lo siguiente: cuyo diseño de su investigación es descriptivo, donde el objetivo general de estudio fue generar criterio tributario (conciencia tributaria) en la ciudadanía para disminuir la morosidad del impuesto predial en el distrito de Huamachuco. Cuya muestra de estudio estaba conformada por 396 viviendas, aplicando el instrumento de investigación dado por el cuestionario, se obtuvo las siguientes conclusiones:

- 1) Se ha determinado que la aplicación de estrategias tributarias si ayuda a concientizar a la población para la cancelación de predios en la ciudad de Huamachuco.
- 2) Para concientizar a la población tenemos que estar informándoles sobre el impuesto predial para que el contribuyente se acerque voluntariamente a cancelar sus predios.
- 3) Tener una comunicación fluida con los contribuyentes y darles un buen trato para que así ellos sean comunicadores para otras personas.
- 4) El trabajo con las demás oficinas en especial con la oficina de ejecución coactiva ayuda a disminuir la morosidad del impuesto predial

De la Cruz (2018), en su estudio titulado “La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la sub gerencia de ejecutora coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo, realizado en Satipo – Perú”. Menciona que la presente investigación tiene como objetivo describir y analizar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la sub gerencia de ejecutora coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo. Se utilizó un diseño no experimental de tipo transversal, con una muestra de 7564 personas inscritas al sistema de contribuyente, a quienes se le aplicó una encuesta dirigida a la

población. Ha llegado a las siguientes conclusiones que la cultura tributaria tiene un impacto significativo sobre la recaudación del impuesto predial en la sub gerencia de ejecutora coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo demostrando la prueba tau-b de Kendall = 0,498 y un $\alpha= 0,05$, obteniendo una relación significativa y positiva, lo que evidencia un fuerte grado de influencia de la variable independiente con respecto a la variable dependiente.

La Municipalidad Provincial de Satipo aún no toma conciencia tributaria como una variable importante dentro de los objetivos de gestión; aun viendo que la población tiene como opinión favorable en un 57.92% que debe haber una mayor conciencia tributaria para el incremento de la recaudación del impuesto predial como consecuencia de ello daña a un más la relación entre la población y el municipio.

Por otra parte el autor manifiesta que el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre los tributos, pese a ello, aún hay una frecuencia de un 81.42% que está de acuerdo en que existe mayor difusión de las infracciones y sanciones al no pago de sus obligaciones tributarias, por lo que sí influye el nivel de conocimiento en la recaudación del impuesto predial.

Jiménez (2017), sostiene en su tesis para la obtención del título de contador público, titulado “La cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope, Año 2016”, Universidad César Vallejo; La presente tesis tiene como objetivo general determinar el efecto que tiene la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope, año 2016, el tipo de investigación es descriptiva, el diseño de investigación es no experimental, de corte transversal, la población está compuesta por 3323 contribuyentes del distrito de Chocope y la muestra está compuesta por los 384 contribuyentes del distrito de Chocope. La información fue obtenida a través de una encuesta hacia los contribuyentes, la aplicación de un cuestionario al jefe de rentas y el análisis documentario brindado el gerente de administración tributaria de la Municipalidad. Se utilizaron tablas y gráficos informáticos. Se determinó que la cultura tributaria tiene efecto positivo en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope. Se determinó que el nivel de cultura tributaria es baja según los resultados que se obtuvieron. También se determinó que la

recaudación del impuesto predial en la municipalidad es baja creando índices de morosidad. Se propusieron estrategias con el fin de mejorar la recaudación del impuesto predial.

Jara (2019), en su tesis para la obtención del título de contador público, titulado “Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de La Victoria, 2018”, Universidad Señor de Sipán, El objetivo de la investigación fue determinar la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de La Victoria, 2018. La formulación del problema. El problema se formuló en la siguiente interrogante ¿Qué influencia tiene la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de La Victoria, 2018? La metodología de la investigación se centró en un estudio de tipo correlacional, de diseño no experimental, para la recolección de datos se utilizó un cuestionario aplicado sobre una muestra de 162 contribuyentes, además, se realizó un análisis documental de la recaudación del impuesto predial de los últimos 4 años. Los resultados permitieron determinar que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de una Municipalidad Distrital de Chiclayo, se determinó ser bajo, por la falta de conocimiento sobre la importancia de declarar los ingresos económicos reales, otro factor es que solo un 4% cumple con sus obligaciones tributarias y un 41% indicó que casi nunca, respecto al cálculo del nivel de recaudación del impuesto predial se ha obtenido que para el año 2015 fue de S/.2,825,274.14; en el 2016 fue de S/.2,579,101.96; en el 2017 fue de S/.2,432,808.90; y en el 2018 hasta el mes de setiembre ha sido de S/.1,941,023.82. Se concluye que existe una influencia significativa de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial.

En mi opinión el cumplimiento fiscal consciente y la voluntad de tributaron denominados “cultura tributaria” y ha sido el factor primordial para el logro de las metas establecidas por los organismos de control tributario considerando que el alrededor de un 80% de las actividades económicas en nuestro país son realizadas por pequeñas y medianas empresas y negocios.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Lino (2013), en su tesis para la obtención del título de licenciado en Administración Pública titulado “La modernización de la gestión administrativa del departamento de tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Elena y la recaudación tributaria por concepto de impuestos prediales Año 2013”, Universidad Estatal Península de Santa Elena, utilizando los métodos de aplicación razonado, diagnóstico, cuantitativo y cualitativo, tiene como objetivo universal de efectuar un estudio de la acción administrativa del departamento de tesorería, sección de cobranza del gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Elena, mediante un diagnóstico del contexto real, que permita el aumento de las recaudaciones por concepto de los impuestos prediales. Donde la muestra de estudio estuvo conformado por 372 contribuyentes, utilizando como 28 instrumento de recopilación de datos a la investigación y entrevista, llegando a las siguientes conclusiones.

- 1) El pago cumplido y oportuno por parte de los contribuyentes depende el cobro eficiente y transparente por parte del GAD del Cantón Santa Elena.
- 2) La recuperación de la cartera vencida no es facultativa para el municipio, sino es obligatoria y urgente.
- 3) El tesorero y todo el personal administrativo deben estar debidamente capacitados para recaudar, brindar un servicio de calidad y calidez y ante todo conocer la ordenanza municipal del cobro de los impuestos prediales.
- 4) La modernización implicara una reingeniería de ciertos procesos del departamento de tesorería, su infraestructura, equipamiento informático es primordial dentro de la institución.

García (2015) en su investigación titulada “Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio Tepetlixpaedo de México, de la Universidad Autónoma del Estado de México” su notable objetivo Crear estrategias que permitan aumentar la cobranza fiscal de los contribuyentes del gravamen predial a breve plazo con el fin de efectuar con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpaedo de México, ha logrado la conclusión que el impuesto predial es uno de los impuestos de magnitud importante para las

autoridades locales que si tiene superior o menores ingresos esto dependerían de las acciones y políticas que estos emprenden .

Los impuestos a nivel municipales tienen mayor importancia para las finanzas políticas la ley de estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014 establece una tasa para realizar el cobro del impuesto predial, sin embargo, el cabildo en cada impuesto en el estado de México es quien aprueba las tarifas a aplicar sobre este impuesto.

Dentro de sus ingresos se demuestra en términos absolutos de sus recaudos se han aumentado a largo plazo y pueden deberse a los esfuerzos de las autoridades municipales al diseñar e implantar las estrategias que han favorecido para la capacitación del impuesto predial.

Arévalo (2016) en su tesis para la obtención del título en Ingeniería Comercial mención en Administración de Empresas titulada “Diagnóstico y plan de mejoramiento para la cancelación puntual de los impuestos prediales urbanos en la Ilustre Municipalidad del Cantón Pasaje Provincia de El Oro”. Universidad Técnica de Machala, donde utilizó los métodos de clasificación de archivos y el muestreo probabilístico, tiene como objetivo general de determinar los factores que determinan las causas de la Impuntualidad en los pagos de los impuestos prediales urbanos y que ocasionan un desfase presupuestario, cuya muestra estaba comprendida por 395 contribuyentes, donde se aplicó su instrumento de investigación el cuestionario, obteniendo las siguientes conclusiones:

- 1) En cuanto a los impuestos prediales se ha podido diagnosticar que los ciudadanos no le dan la suficiente importancia que amerita la cancelación puntual; por la razón de que no se está originando la debida motivación de recaudación del mismo.
- 2) Existe un desconocimiento de alto nivel por parte de los contribuyentes con respecto al destino o en lo que se invierte la recaudación de los impuestos prediales urbanos que recibe el municipio.
- 3) Se concluye que existe la poca cultura de pago en los ciudadanos lo cual no permite que hagan conciencia de los resultados negativos que se generan tanto para la ciudad como para cada uno de ellos.

Menendez (2018), en su tesis para la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad Y Auditoría cuyo investigación “Gestión administrativa en la recaudación de los tributos y su influencia en el grado de cumplimiento de obras en el Gad Municipal del Cantón Baba Período 2015-2017” Universidad Técnica de Babahoyo, cuyo objetivo principal es analizar la incidencia de la gestión administrativa en el cumplimiento de las obras. Los objetivos específicos estuvieron encaminados a determinar los factores que intervienen en la recaudación de los tributos para el grado de cumplimiento de obras, establecer la gestión administrativa de recaudación de los tributos y proponer estrategias de gestión administrativa que fomente la recaudación de tributos para el cumplimiento de obras en el GAD Municipal del Cantón Baba. La metodología de investigación a implementar fue de tipo descriptivo, se desarrolló en el área administrativa y financiera de GAD Municipal del Cantón Baba, aplicando entrevistas y encuestas a una población de 36 personas. Con relación a los resultados obtenidos en la investigación se determinó que existen problemas importantes en el área administrativa y financiera ya que a través de ellos se cumplen los objetivos de la institución, el departamento de recaudación no mantiene al día la nómina de los usuarios que están atrasados, porque el departamento de rentas no gestiona el control de los tributos municipales y la ejecución respectiva y así proveer información necesaria. Además, no se mantiene una buena comunicación interna, es decir no trabajan en equipo, para mantener una buena gestión administrativa y tener un control de los usuarios donde se les exija realizar los pagos de los tributos, esta situación genera un problema en la administración al momento de tomar decisiones por la falta de ingresos de los tributos municipales. Por lo que las estrategias administrativas a proponer ayudarían al cumplimiento total de los objetivos y metas.

Chavez (2015), en su tesis para la obtención de Magíster en Tributación y Derecho Empresarial, “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza” Universidad Técnica de Ambato. La presente investigación elabora un estudio, de interés principalmente para el GAD Municipal del Cantón Pastaza y sus contribuyentes, la cultura tributaria involucra el grado de conocimiento que tienen los ciudadanos en torno a sus deberes y derechos en materia tributaria, ya que es aquella que permite brindar la información sobre el pago de impuestos para que la

ciudadanía conozca las ventajas del pago puntual y oportuno de los mismos y de esta manera, el GAD Municipal del Cantón Pastaza pueda cumplir con su obligación de garantizar el buen vivir a sus ciudadanos y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, en base a la necesidad de los recursos que provienen de la recaudación de impuestos. Los resultados muestran el desconocimiento de la población sobre los diferentes impuestos que se deben cancelar en el gobierno municipal y cuáles son sus beneficios, generando desconfianza en los contribuyentes con respecto al pago de sus impuestos, por lo que deben ser obligados a realizarlos, en base a lo identificado, el objetivo de este estudio fue el de la “Elaboración de una guía tributaria municipal que instruya y sirva de apoyo a los contribuyentes del Cantón Pastaza, a fin de que cuenten con información clara y precisa para cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias”; en base a una Guía que contiene información actualizada sobre los diferentes tipos de impuestos, su forma de pago con las excepciones de cada uno, proporcionando al usuario una herramienta para valorar y actualizarse sobre el tipo y pago de impuestos vigentes en el Gobierno Municipal, siendo la base fundamental; mejorar la cultura tributaria que posee la población en base a la adquisición de conocimientos sobre el tema fortaleciendo sus responsabilidades tributarias y de esta manera disminuir las cuentas por cobrar correspondiente a los impuestos municipales y crear una conciencia de pago voluntario de impuestos.

Los funcionarios con un nivel de formación y capacidad adecuado serán un pilar fundamental para llegar a los contribuyentes y fomentar la cultura tributaria a nivel de instituciones educativas del distrito para lograr la recaudación del impuesto predial necesario, La enseñanza de contenidos tributarios a niveles de la educación básica regular en los estudiantes, desarrollará una moral autónoma frente al incumplimiento tributario

En la mención anterior vemos que cada autor relata el esfuerzo que pone las autoridades fiscales en los países en desarrollo con respecto a la educación de los contribuyentes y la divulgación para fortalecer la moral tributaria y el cumplimiento fiscal de sus ciudadanos. Los gobiernos se están esforzando más que nunca para movilizar una mayor recaudación tributaria a nivel nacional. Para ello, están llegando cada vez más a informar y comprometer generaciones de contribuyentes

2.2. Bases teóricas de las variables.

2.2.1. Cultura tributaria

2.2.1.1. La cultura

Herrero (2002), la define como el conocimiento adquirido que la que la utilizan para interpretar su experiencia y generar comportamientos, así mismo (Méndez, 2004, pág. 1) sostiene: que la cultura es el conjunto de significados y comportamientos compartidos, desarrollados a través del tiempo por diferentes grupos de personas como consecuencia de experiencias comunes, sus interacciones sociales y sus intercambios con el mundo natural.

Armas y Colmenares (2009), manifiestan: que la cultura es aprendida y compartida, el hombre no hereda la mayor parte de sus modos habituales de comportamiento lo adquiere en el curso de su vida, los hábitos aducidos en la niñez siguen las pautas de los niños, los padres, maestros y demás responsables de la educación y formación de los nuevos miembros de la sociedad les transmiten sus propias pautas de conducta, trasladando a cada nueva generación los conocimientos, habilidades, valores, creencias y actitudes.

Los autores antes mencionados nos ilustra claramente, que la cultura es el conjunto de elementos de índole material o espiritual, organizados lógicamente y coherentemente, que incluye los conocimientos, las creencias, el arte, la moral, el derecho, y debe inculcada desde la niñez.

2.2.1.2. Cultura tributaria

García (2017) la define como el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Armas y Colmenares (2009) sustentan que la cultura es aprendida y compartida, el hombre no hereda la mayor parte de sus modos habituales de comportamiento, lo adquiere en el curso de su vida. Los hábitos adquiridos en la niñez siguen las pautas de niños, los padres, maestros y demás responsables de

la educación y formación de los nuevos miembros de la sociedad les transmiten sus propias pautas de conducta.

Andrade y García (2011) la definen como el conjunto de valores, creencias y actitudes, compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.

La cultura es una conducta expresa en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes de una determinada población.

2.2.1.3. Elementos de cultura tributaria

Según Armas y Colmenares (2009) se encuentran unidos por los atributos que caracterizan la cultura tributaria, estos son:

A) Valores del contribuyente

Honestidad. Sentido de responsabilidad ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales, respeto de los valores del hombre fortaleciendo de su conducta moral y social.

Integridad. Obrar con estima y respeto hacia uno mismo y a los demás, con apego a las normas sociales y morales.

Solidaridad. El sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí en todo momento, sobre todo cuando se vivencia experiencias difíciles de superar.

Lealtad. Asumir el trabajo con fidelidad ante la institución y a los principios que ella representa.

Responsabilidad. Asumir el cumplimiento de las actividades inherentes a las distintas funciones de manera eficaz y eficiente, como base para el compromiso cotidiano en el trabajo.

B) Normas legales y sanciones

Normas legales. Disposiciones contenidas en algún texto legal de obligatorio cumplimiento, cuya inobservancia acarrea una sanción.

Sanción. Pena o multa que se imponen a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

Tecnología. Las innovaciones tecnológicas tienen su aplicación en la materia tributaria, permitiéndole al contribuyente presentar las declaraciones de sus impuestos a través del internet. Así mismo, las administraciones tributarias utilizan nuevas tecnologías para mejorar los procesos.

2.2.1.4. Importancia de la cultura tributaria

La importancia de la cultura tributaria está en el propio individuo, quien es el que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, desarrollando un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, en las obligaciones tributarias se encuentra un dispositivo en pro del bien común y del Estado, como el ente facultado de alcanzar dicho propósito.

El cumplimiento de las obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad, que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar (Gonzales y Gancedo, 2016).

2.2.1.5. Cultura tributaria en el Perú

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente, el Perú ha experimentado grandes cambios económicos, social y cultural que han frenado su desarrollo, con el impacto que esto generó el gobierno decide elevar la carga tributaria, se aumentaron las tasas del impuesto a la renta, se creó el impuesto a las transacciones financieras con la finalidad de combatir la evasión y se realizaron cambios en la administración tributaria, creando sistemas de detracciones, retenciones y percepciones. Se eliminó gradualmente el impuesto extraordinario de solidaridad (IES). Para mejorar el manejo de la deuda pública, SUNAT que es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de Perú es

el ente encargado de administrar los recursos y ha implementado diferentes mecanismos uno de ellos es brindar gratuitamente orientación a la ciudadanía para concientizar a los peruanos para que realicen sus pagos oportunamente, para esto han creado grupos de capacitación llamados NAF (núcleo de apoyo contable y fiscal) quienes son los encargados de dar capacitaciones gratuitas a las empresas, lo primordial es crear un hábito tributario, que los contribuyentes sepan los beneficios que genera pagar oportunamente sus obligaciones tributarias y como llegar a ser un aliado más para su país (Armas y Colmenares, 2009).

2.2.2. Educación tributaria

Armas y Colmenares (2009) en trabajo titulado: “Educación sobre cultura tributaria” tuvo como objetivo principal evaluar las estrategias aplicadas por la gerencia de tributos internos de la Región Zuliana para desarrollar la educación y cultura tributaria de los contribuyentes. La metodología utilizada se enmarcó en modalidades de investigación descriptiva, y documental. Los resultados arrojados revelan que el Estado es responsable por intermedio de la Administración Tributaria, de la divulgación de los deberes y derechos de los contribuyentes y existe un verdadero rechazo a la idea de que la cultura tributaria sea desarrollada únicamente por el contribuyente.

Mendoza, et al (2016), la educación tributaria es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano al contribuir para los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos participes de una sociedad democrática.

2.2.2.1. Importancia de la educación tributaria

La importancia de la cultura tributaria está en el propio individuo, quien es el que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, desarrollando un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, en las obligaciones tributarias se encuentra un dispositivo en pro del bien común y del Estado, como el ente facultado de alcanzar dicho propósito.

El cumplimiento de las obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de

sus obligaciones. Sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar (Gonzales y Gancedo, 2016)

2.2.2.2. Tributación en niveles educativos

Sostiene que la cultura empieza desde la educación inicial. En este sentido, el servicio de rentas internas y el Ministerio de Educación tienen un convenio de Cooperación Internacional, en el que tiene planificado se fortalezca a otros niveles educativos, para lo cual se ha previsto la ejecución de programas de capacitación y educación que van desde la difusión por medios masivos, charlas y seminarios de formación tributarias sobre temas a la sociedad civil de todo el país (Cardenas L, 2012)

2.2.2.3. Estrategias orientadas al desarrollo de la educación tributaria

Los conocimientos tributarios corresponde a la administración tributaria diseñar los planes y medios para difundir la información relacionada con los tributos. Entre las principales estrategias se encuentran las informativas, tales como, entrega de dípticos, trípticos con información relacionada con el cumplimiento de la obligación tributaria; divulgativas, para lo cual la Seniat cuenta con el programa televisivo la Seniat y la comunidad, difundido por una televisora regional y el portal web, donde el usuario puede encontrar toda la normativa tributaria vigente, ambos medios constituyen un gran apoyo para el contribuyente; y participativas, muy desarrolladas en los últimos tiempos, mediante charlas, talleres y foros dirigidos a escolares en educación primaria, secundaria y universitaria, visitas a contribuyentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Castillo y García, 2016)

En el presente trabajo, vemos claramente que la estrategia participativa debería tener el mayor apoyo posible, ya que está dirigida a la formación de la educación tributaria de los niños y adolescentes, y es allí donde deberían concentrarse los esfuerzos del Estado para desarrollar una verdadera cultura y educación tributaria.

2.2.2.4. Conciencia tributaria

La conciencia tributaria es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias a las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. (Bravo S, 2011, pág. 8)

Sobre la conciencia tributaria, existen muchas interrogantes, una de ellos manifiesta ¿cómo generar mayor conciencia tributaria en el país?

Principalmente creo que hay algo que está haciendo la SUNAT que me parece muy importante y hay que destacarlo. Entiendo que la administración tributaria ha empezado una especie plan piloto, no me consta, pero lo he escuchado, en los colegios. Les está dando capacitación a los profesores, sobre todo de primaria para enseñarles a los niños tributación, hablarles de tributo, del deber de contribuir, de las formas de enseñarles como el aporte que una persona hace bajo la forma de tributo contribuye al desarrollo de nuestro país. Por ejemplo, eso es crear conciencia tributaria, justamente en esos pequeños que van hacer los futuros líderes de nuestra sociedad, entonces ojalá que esto, que se ha comenzado en los colegios, también se repita en las familias (Rosario G, 2013, págs. 47 - 48)

2.2.2.5. Cumplimiento y obligación tributaria

El cumplir voluntariamente los tributos va concerniente con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominado paciencia al fraude inscrita en la extensión de los títulos y motivaciones internas del sujeto; los resultados por el incumplimiento de las administraciones tributarias, en las cuales existen altas percepciones de inseguridad, así como la sensación al acrecentamiento de las sanciones, no tienen relación con la gran dimensión del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

El cumplimiento tributario es un hecho de ambas vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde un doble desempeño: la de cobrar los impuestos y la de retornarlos a la comunidad bajo la forma de servicios y bien públicos. Se trata de un procedimiento común regulado, en el cual el hecho tributario argumenta a una orden legal que el contribuyente debe acatar y que la

autoridad debe hacer plasmar, según las facultades que la ley le confiere. De allí que la conciencia tributaria de los ciudadanos, se pueda robustecer al emplear mecanismos de inspección más estrictos, mortalmente cuando el estado dé muestras de gestión honesta y eficacia. Independientemente de que una comunidad se encuentre regida o no por un régimen democrático, el hecho de los deberes fiscales argumenta a un mandato legislado, dotado de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la autoridad de recaudar los impuestos y de proceder a pesar de quienes incumplan la obligación de pagarlos. (Solórzano, 2010).

Según TUO del Código Tributario – SUNAT, art. 1. La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por finalidad cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

La capacitación de maestros es un programa de mediano y largo plazo, que permitirá desplegar en los escolares conciencia sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, como parte del rol ciudadano en una sociedad democrática. Sin embargo, lograr dicho fin es imposible si los diferentes colaboradores que conforman la colectividad educativa, los maestros y padres de familia se muestran desinteresado y hasta desobediente a abordar dicha temática. Para lograr este objetivo es necesario entablar una comunicación con los involucrados directos, en este caso los docentes, que se involucren en esta causa, generándoles interés de continuar con esta labor, así de esta manera involucrarlos para que en el desarrollo de sus funciones fomenten el cumplimiento tributario (SUNAT, 2013)

2.2.2.6. Inicio de la determinación de la obligación tributaria

SUNAT (2007), TUO del Código Tributario – SUNAT art. 60. La fijación de la obligación tributaria comienza de la manera siguiente:

Por acto o declaración del deudor tributario.

Por la administración tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la administración tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

2.2.2.7. Recaudación del impuesto predial

Según (M.E.F., 2011), definen como sigue:

2.2.2.7.1. A. Impuesto predial

El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el importe de los predios urbanos y rústicos.

Para fruto del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo las tierras ganadas al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las construcciones e instalaciones fijas y estables que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser apartados sin alterar, deteriorar o derribar la construcción.

Los ingresos, administración y fiscalización del impuesto corresponden a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el inmueble.

El 5 % del ingreso del impuesto está destinado únicamente a financiar el crecimiento y sostenimiento del catastro distrital, así como a las gestiones que realice la administración tributaria, destinadas a fortalecer su acción y mejorar la recaudación. De otro lado, el 3% del rendimiento del impuesto está destinado a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entidad que absorbió al Consejo Nacional de Tasaciones (M.E.F., 2011).

2.2.2.7.2. Importancia del impuesto predial

Es necesario cumplir con pagar los impuestos a nuestra municipalidad porque ellos cooperan con el crecimiento de nuestra población. Los impuestos son uno de los principales medios por los que la municipalidad obtiene recaudación y gracias a ellos se puede asignar en mejores servicios comunes o en aspectos urgentes (Obras) para la modernización de la localidad (M.E.F., 2011)

2.2.2.7.3. Características Del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco 2019

Hecho imponible. Es el ejercicio del derecho de propiedad de una persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa u otro sujeto de derecho sobre un predio.

Sujeto pasivo. Personas naturales o jurídicas herederos de los terrenos, cualquiera sea su condición, considerándose excepcionalmente también sujeto pasivo del impuesto a los dueños de concesiones concedidas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PC. Cuando la existencia del poseedor no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los propietarios o poseedores, a cualquier título, de los terrenos afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. (M.E.F., 2011)

2.2.2.7.4. Base imponible

Está compuesta por el coste total de los terrenos del contribuyente ubicados en la jurisdicción distrital. Base Legal: art. 11 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (M.E.F., 2011)

2.2.2.7.5. Reducción en la base imponible

La rebaja del 50% de la base imponible: los propietarios de los siguientes predios efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de cálculo del impuesto:

- Predios ordinarios asignados y dedicados a actividades agrícolas, siempre que no estén comprendidos en los planos básicos contributivos de áreas urbanas.
- Los terrenos urbanos donde se hallan instalados los sistemas de apoyo a la Aeronavegación siempre y cuando se dediquen únicamente a este fin.
- Terrenos ubicados en la Amazonía
- Los jubilados: el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 776 ha contemplado un beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial aplicable a los pensionistas.
- Poseer la calidad de pensionista.

- Poseer solo un predio.
- Que el predio esté consignado a nombre propio del pensionista o de la sociedad conyugal.
- Que el predio esté asignado a vivienda del pensionista. No obstante, conforme a la transformación introducida por la Ley N° 26952, publicada el 20 de mayo de 1998 (M.P.I., 2019).

2.2.2.7.6. Tasas

Son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. (Flores, 2016)

2.2.2.7.7. Inafectación del pago del impuesto predial

Según (M.E.F., 2011) se enumeran los principales enunciados:

- No pagan impuestos los predios que pertenecen al gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales, excepto los predios que hayan sido cedido en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que los terrenos se destine a vivienda de sus apoderados diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de las embajadas, representaciones o consulados, así como predios de propiedad de organismos internacionales reconocidos por el gobierno peruano que les sirvan de base.
- Los terrenos que no produzcan renta y los dedicados a cumplir sus fines específicos:
- Las propiedades de beneficencia, hospitales y el patrimonio cultural consignados por el Instituto Nacional de Cultura.
- Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

- Comunidades campesinas de la sierra y selva, con excepción de los predios cedidos a terceros para su beneficio económico.
- Universidades y centros educativos, conforme a la constitución.
- Las entidades públicas designadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- Las concesiones en predios forestales del estado dedicados a la explotación forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los terrenos cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, formalmente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Los predios que pertenezcan a organizaciones políticas, partidos, movimientos o alianzas políticas reconocidas por el órgano electoral.
- Los predios que correspondan a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Predios declarados monolitos integrantes del patrimonio cultural de la nación por el Instituto Nacional de Cultura, toda vez que sean destinadas a casa vivienda o sean destinadas a sedes de instituciones de beneficio, debidamente inscritas o sean considerados inhabitables por la Municipalidad respectiva. Base Legal: D. Legislativo 776. (M.E.F., 2011).

Exoneración. Es la acción mediante el cual una persona se ve liberada de asumir cierta responsabilidad y/u obligación tributaria por mandato expreso, dado que no correspondería por algún motivo.

Deducción los jubilados. El artículo 19° del Decreto Legislativo N° 776 ha contemplado un beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial aplicable a los pensionistas.

- Tener la calidad de pensionista.
- Tener solo un predio.
- Que el predio esté a nombre propio del pensionista o de la sociedad conyugal.
- Que el predio esté destinado a vivienda del pensionista. No obstante, conforme a la modificación introducida por la Ley N° 26952, publicada el 20 de mayo de 1998

2.2.2.7.8. *Sujetos del impuesto predial*

Según (M.P.I., 2019) indica lo siguiente:

Contribuyentes: deudor por cuenta propia. Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Responsables: deudor por cuenta ajena:

Solidario: los copropietarios son deudores solidarios al del impuesto que recaiga sobre la propiedad, pudiendo exigirse el desembolso a cualquiera de ellos, sin daño del derecho de renovar frente a los otros copropietarios en comparación a su cuota porción.

Sustitutos: si la presencia del dueño no puede ser determinada, son responsables del desembolso de Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectados, sin desventaja de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la colocación jurídica configurada al 1º de enero del año a que corresponda el deber tributario, también cuando se efectúe cualquier transacción Durante el ejercicio, el adquirente asumirá el estado de contribuyente a partir del 1º de enero del año siguiente de elaborado el hecho.

Sujeto activo: la calidad de sujeto activo recae en la municipalidades distritales donde se encuentra ubicado el predio. Base Legal: art. 8º, 10 y art. 20 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF

2.2.2.7.9. Pago del impuesto predial

El predio tiene dos formas de pago:

Tabla 1.

Predios en su forma de pago:

Predios en su forma de pagos	
Al contado	En forma fraccionada
Hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.	Hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso - La primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. - Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, Debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período entendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. (M.P.I., 2019)

Fuente: M.P.I. (2019)

2.2.2.7.10. Obligaciones al pago del impuesto predial

- Se encuentran acreedores al desembolso del Impuesto Predial las personas naturales y jurídicas que sean propietarias de los predios gravados al 1° de enero de cada año.
- En ocasión de cambiar el predio, el comprador asumirá el estado de contribuyente y estará forzado al pago del impuesto a partir del año siguiente de producida el cambio.
- Los condueños están en la obligación de informar la parte proporcional del predio que les corresponde (porcentaje de propiedad) a la municipalidad de su distrito. Sin embargo, la municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del impuesto.
- Únicamente cuando la gestión tributaria no pueda establecer quién es el dueño, se encuentran obligados al pago, en calidad de responsables solidarios, los poseedores o tenedores del predio, sin pérdida de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. (M.P.I., 2019)

2.2.2.7.11. Base imponible del impuesto predial

La base imponible del impuesto predial, acorde al artículo 11 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, se encuentra constituida por el coste total de los predios del contribuyente ubicados en toda competencia distrital. Esto quiere expresar, que cuando un contribuyente debe pagar el tributo por varios predios, no se realiza una decisión personal por cada uno, sino que se toma en conjunto el valor de todos, y solo sobre la suma total obtenida se efectúa la liquidación del monto que ha de abonar. Sólo procede cumplir determinaciones individuales si cada uno de los terrenos se encuentra situado en distintas circunscripciones distritales (M.P.I., 2019).

2.2.2.7.12. Tasas alícuotas del impuesto predial

En lo que respecta a las tasas o alícuotas del impuesto predial, el código peruano ha optado por introducir una escala acumulativa y progresiva; es explicar, por cada parte de la base imponible se aplica una determinada tasa, que se va elevando acorde mayor sea el precio del tramo.

Esta manera de calcular el monto del tributo indica que se busca imponer más a aquellos contribuyentes cuyos predios tengan mayor coste, luego superior valor sería un indicador de una mayor dimensión contributiva. Acorde a lo señalado, las tasas del impuesto predial son las siguientes. (M.P.I., 2019)

Tabla 2.
Tasas o alícuotas del impuesto predial

Tasas o Alícuotas del Impuesto Predial		
Escala Progresiva Para Determinar Impuesto Predial 2019		
Impuesto Predial 2019		
Tramo de Autoavalúo		Alicuota
Hasta 63,000	15 UITs	0.20%
Más de 63,000 hasta 252,000	15 hasta 60 UITs	0.60%
Más de 252,000	Más de 60 UITs	1.00%
Impuesto Predial Mínimo: S/. 24.50 (0,60 de 1 UIT) UIT S/. 4200.0		

2.2.2.7.13. Determinantes del impuesto predial

Según el MEF (2015), tenemos:

Valor del terreno (VT). Valores arancelarios de terrenos que aprueban el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Valor de la edificación (VE). Valores unitarios oficiales de edificación y tablas de depreciación y estados de conservación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Valor de obras complementarias o valor de otras instalaciones (VOI). Valorizadas por el contribuyente de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones, considerando la depreciación respectiva (p. 26)

2.2.2.7.14. Estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial

- Por ley, todos los ciudadanos y todas las ciudadanas que cuenten con un predio o terreno, que no se encuentren en las excepciones señaladas, tienen la obligación de pagar el impuesto predial.
- Mecanismos para mejorar la recaudación, previos a la fecha de vencimiento del pago del impuesto predial.
- Mecanismos para mejorar la recaudación, posteriores a la fecha de vencimiento del pago del impuesto predial (M.E.F., 2011, págs. 36 - 37).

2.2.2.7.15. Cuando se debe presentar la declaración el impuesto predial

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la municipalidad establezca un aplazamiento, el reajuste de los títulos de predios por las Municipalidades en la manifestación mecanizada (Notificada), sustituye la presentación de la declaración jurada (Mes de Febrero), y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo determinado para el pago al contado del impuesto.
- Cuando se efectúe cualquier transmisión de autoridad de un predio.
- Cuando la propiedad sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al importe de cinco (5) UIT, siendo en esta ocasión la

demostración de la DDJJ inclusive el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

- Cuando así lo determine la gestión tributaria para la mayoría de contribuyentes, y dentro del tiempo que se determine para tal fin.
- Cuando se transfieran a un intermediario la propiedad de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM o cuando la posesión de éstas se revierta al Estado. (M.E.F., 2011).

2.2.2.7.16. Fiscalización del impuesto predial

Esta tarea tiene como objetivo principal descubrir qué predios todavía no figuran en el registro pertinente y a que contribuyente pertenecen.

Asimismo, tiene como propósito descubrir qué cambios se han desatado en el predio y que, aunque no han sido declarados o que están declarados, pero con un importe menor al que corresponde verdaderamente. (M.E.F., 2011).

Tenemos los siguientes pasos:

- Ejecutar un recorrido por la población del municipio o localidad. Para ver qué cambios se vienen produciendo y contrastarlos con la indagación que aparece en el registro de predios.
- Juntarse con la delegación de regidores luego de comprobar que positivamente han cambiado las construcciones de viviendas y que esos cambios no figuran en el registro, se recomienda reunirse con la delegación de regidores respectiva para disponer un acuerdo de reglamento a través del cual se da inicio a una campaña de fiscalización predial masiva.
- Preparar el grupo responsable. Para el inicio de este trabajo debe prepararse un equipo de personas que sepan usar los formularios y examinar el tipo de edificación que fiscalicen.
- Sanciones que se aplican por el no acatamiento de estas atenciones.
- La no consumación de los plazos establecidos para demostrar la declaración jurada implica necesariamente una sanción tributaria.

- La suma que corresponde a la sanción tributaria está en función al valor del autoevalúo. (M.E.F., 2011).

2.2.3. Descripción y características de la Municipalidad Distrital de Tamburco

La visión: prestar servicios de calidad, de manera oportuna y eficiente con transparencia, inclusión y modernidad, que satisfaga las necesidades del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, a través de una gestión participativa.

La misión: líder, que promueva el desarrollo integral del distrito de Tamburco, con una gestión eficaz, eficiente, oportuna, transparente y participativa, posicionando como una ciudad ordenada, limpia, verde, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura y el turismo, sobre la base de un manejo sostenible de sus recursos naturales y productivos.

La organización de la municipalidad tiene la siguiente estructura:

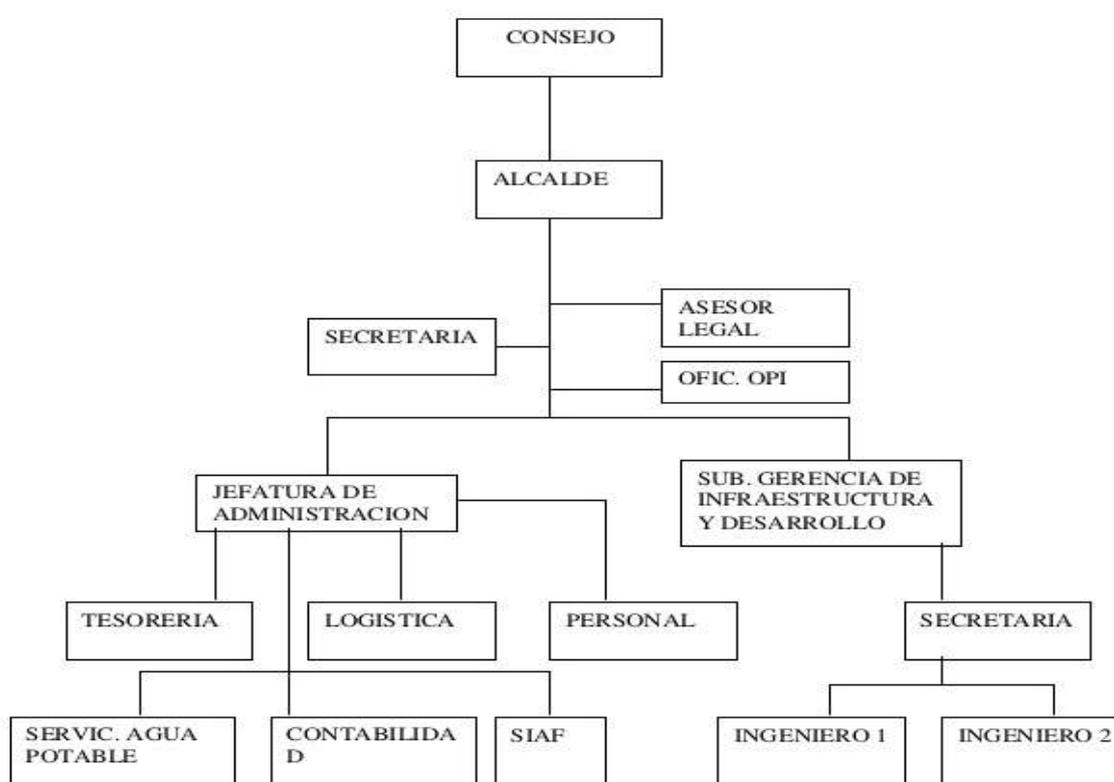


Figura 2. Organización de la municipalidad distrital de Tamburco
Fuente: Organigrama de la Municipalidad de Tamburco

2.3. Definición de términos básicos.

Avalúos. Es una fijación o valor de un bien o un servicio en términos de una moneda determinada.

Conciencia tributaria. Es el cumplimiento del deber de pagar los tributos por los contribuyentes en forma voluntaria.

Consejo municipal. Es el ayudante o la acción de administrar en el municipio, además es la máxima autoridad de la municipalidad representante a la misma y ejerce su personería están constituido por el alcalde quien lo preside, cuya función es ejecutiva y los regidores cuya función es fiscalizadora y legislativa.

Contribuyente. Son las personas naturales, jurídicas y entidad que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas o hagan uso de un derecho que conforme a les generan la obligación tributaria.

Declaración jurada. Toda manifestación verbal o escrita que se hace bajo juramento de decir la verdad y comprometida la responsabilidad esta declaración son muy frecuentes en cuestiones de orden administrativo, material, judicial y tributario.

Fiscalización. Es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto de los tributos lo solicite, verificación de esta forma el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributaria. Gobierno local: es la autoridad o instancia de ejercicio democrático de la función normativa y ejecutiva del municipio. Es la estructura distribución y ejercicio del poder del pueblo.

Impuesto predial. Nuestra administración está conformada de periodos anuales, que se aplica de acuerdo a los predios urbanos y turísticos en base a su valor de su autoavalúo que se da aplicar los aranceles y predios unitarios de sus construcciones del consejo nacional y tasaciones a su vez es aprobado por ministerio de vivienda, construcción y saneamiento anualmente.

Municipio. En el municipio, ciudad sometida a roma y que gozaba de los beneficios de ciudad de romana, es el conjunto de habitantes de una circunstancia o términos local e incluye todo lo que constituye al ámbito municipal sus actividades, recursos

naturales, Es una entidad real (social) que integra tres elementos inseparables como son la población, el territorio y la capacidad de autogobierno.

Obligación tributaria. Es un vínculo entre acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley de derecho público tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

Predio. Son los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen parte integrantes del mismo que no puede ser separada sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Servicio público. Se considera como la actividad de un órgano atiende a las necesidades colectivas mediante prestaciones públicas y sujeto a un régimen de derecho. Es también la actividad coordinada por los órganos de la administración pública destinada a satisfacer necesidades de carácter general y que no puede ser atendida por particulares.

Tributo. Es la prestación de dinero que el estado, en ejercicio de su poder imperio exige con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Contribución. Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Actos reclamables. Son aquellos actos emitidos por la administración tributaria que pueden ser objeto de reclamación, como la resolución de determinación, la orden de pago y la resolución de multa. También, son reclamables la resolución ficta sobre recursos no contenciosos, las resoluciones que establezcan sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como las resoluciones que las sustituyan y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria

Arbitrios. Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Deuda tributaria. Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses.

Deudor tributario. Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7º del Código Tributario)

Infracción tributaria. Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal.

Orden de Pago. Es el acto en virtud del cual la administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la resolución de determinación.

Notificación. Es la diligencia a través de la cual la administración tributaria pone en conocimiento del deudor tributario o responsable el contenido de un acto administrativo, sujeta a una serie de requisitos para su validez.

Apelación. Impugnación contra la resolución emitida por la administración tributaria, dando inicio a la segunda y última instancia administrativa del procedimiento contencioso tributario. Se presenta ante el mismo órgano que dictó la resolución apelada el cual, sólo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad, elevará el expediente al tribunal fiscal.

Tasa. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Resolución de determinación. Es el acto por el cual la administración tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria.

Reclamación. Impugnación contra el acto reclamable emitido por la administración tributaria, dando inicio a la primera instancia administrativa del procedimiento contencioso tributario.

Queja. Remedio procesal excepcional a través del cual los administrados pueden cuestionar los defectos de tramitación que afecten o perjudiquen sus derechos o intereses, Su objetivo es corregir las actuaciones indebidas de la administración tributaria dentro de un procedimiento administrativo que se encuentra en trámite y siempre que no exista otra vía para cuestionar tales defectos.

Prescripción. Es la extinción de la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, para exigir su pago o aplicar sanciones y del derecho del deudor tributario para solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso.

Intervención excluyente de propiedad. Es el recurso que puede interponer ante el ejecutor coactivo el tercero que sea propietario de bienes embargados en un procedimiento de cobranza coactiva, en cualquier momento antes que se inicie el remate del bien. (Artículo 120º del Código Tributario y artículo 36º de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva).

Domicilio fiscal. Es el lugar fijado, dentro del territorio nacional, por los obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria para todo efecto tributario y que se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a la administración tributaria en la forma que ésta establezca.

Deuda exigible. Es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza.

Consultas institucionales. Son aquellas formuladas por escrito ante el órgano de la administración tributaria competente, por las entidades representativas de las actividades económicas, laborales y profesionales, así como por las entidades del sector público nacional, sobre el sentido y alcance de las normas tributarias, siendo el pronunciamiento que se emita de obligatorio cumplimiento para los distintos órganos de la administración tributaria

Consolidación. Forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria se extingue por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo

III. MÉTODOS Y MATERIALES

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

HG La cultura tributaria sí se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 1 La educación tributaria sí se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.

HE 2 El cumplimiento y obligaciones tributarias sí se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.

HE 3 Los Valores del contribuyente sí se relaciona en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.

3.2. Variables de estudio

3.2.1. Definición conceptual

3.2.1.1. Cultura tributaria.

Se definen la cultura tributaria en los siguientes términos: “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos, que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”. (Valero y Ramírez, 2009, p. 59).

3.2.1.2. Impuesto predial

Es el Impuesto que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación administrativa y fiscalización del impuesto correspondiente a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio. Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarios de los predios, cualquiera sea su naturaleza (Soria, 2011, p. 165).

3.2.2. Definición operacional

Tabla 3.
Definición operacional

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
V. I. Cultura tributaria	<p>La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, considerando que la cultura de una sociedad es el resultado de la educación, Es ahí donde encuentra justificación la misión de la Educación Tributaria y de su interés por los procesos del sistema educativo, creando espacios para la formación del contribuyente y conocimiento de normas tributarias, para el Cumplimiento y obligaciones tributarias, cumplir voluntariamente los tributos va coherente con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada positividad al fraude inscrita en la extensión de los valores y motivaciones internas del individuo, sin embargo la educación tributaria es la columna vertebral para concientizar al contribuyente a cumplir con sus pagos de tributos y obtener beneficios tributarios, Sin duda, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar, los valores del contribuyente y fortalecer su conducta moral y social inculcando desde la etapa escolar la Honestidad, Integridad, Solidaridad, Lealtad y Responsabilidad. (CIAT, 2014)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Educación tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> Formación del contribuyente Conocimiento Tributario Normas tributarias
		<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento y obligaciones tributarias 	<ul style="list-style-type: none"> Tributos Cumplimiento de Pagos de tributos Beneficios tributarios
		<ul style="list-style-type: none"> Valores del contribuyente 	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad tributaria Valores tributarios Pago de Autoavalúo
V. D. Recaudación del impuesto predial	<p>El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, cuya recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio, a través de un conjunto de acciones que debe extender la gestión de cobranza tributaria municipal, desde Identificación de contribuyentes, Inscripción en el registro de contribuyentes, Declaración jurada para garantizar la efectiva gestión de la cobranza del impuesto predial, asimismo la prestación de servicio de atención al contribuyente es el conjunto de actividades que realiza la gestión tributaria de la municipalidad para satisfacer las demandas de información, orientación y colaboración que estos requieren para el hecho de sus obligaciones tributarias con la finalidad de lograr Orientación adecuada sobre las obligaciones del contribuyente, Registro de datos de los contribuyentes y de predios, Información y asistencia del impuesto predial (M.E.F., 2011)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de la cobranza del impuesto predial 	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de contribuyentes Inscripción en el registro de contribuyentes Declaración jurada
		<ul style="list-style-type: none"> Atención al contribuyente del impuesto predial 	<ul style="list-style-type: none"> Orientación adecuada sobre las obligaciones del contribuyente Registro de datos de los contribuyentes y de predios Información y asistencia del impuesto predial
		<ul style="list-style-type: none"> Determinación del impuesto predial 	<ul style="list-style-type: none"> Predios rústicos de los contribuyentes Predios urbanos de los contribuyentes Valor del predio

3.3. Tipo y nivel de la investigación

3.3.1. Tipo

El tipo de Investigación fue el básico. Según (J Montané, 2010), “la investigación básica se denomina pura, teórica o dogmática, se caracteriza por que se origina en un marco teórico y permanece en él, el objeto es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico” (p. 221).

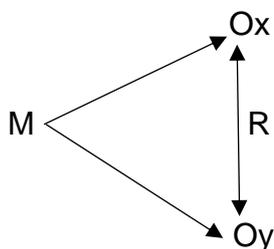
3.3.2. Nivel o alcance

El alcance o nivel de investigación fue el descriptivo, porque se encarga de buscar los hechos mediante el establecimiento de las características y propiedades de estudio. Correlacional porque es la relación o asociación entre las variables de estudio. Este tipo de estudio mide dos o más variables que se desean conocer, si están o no relacionadas con el mismo sujeto y analizar la correlación (Fernandez, Baptista, Hernandez, 2014)

3.4. Diseño de la investigación

El diseño de investigación fue el no experimental porque no se manipula deliberadamente las variables de estudio, de tipo de transversal correlacional, puesto que implica recolectan datos en solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su influencia e interrelación en un momento dado (Fernandez, Baptista, Hernandez, 2014)

El diseño fue el correlacional y es representado de la siguiente manera:



Leyenda:

M: Muestra contribuyentes

Ox: Cultura tributaria

Oy: Recaudación del impuesto predial

R: Correlación entre variables de estudio

3.5. Población y muestra de estudio

3.5.1. Población

Para Carrasco (2007), una población viene a ser un conjunto de todos los elementos pertenecientes al ámbito espacial en el que se desarrolla la investigación.

Para la presente investigación se consideró una población de 8317 contribuyentes que tienen sus viviendas en el distrito de Tamburco, provincia de Abancay, región de Apurímac.

3.5.2. Muestra

Fernandez, Baptista, Hernandez, (2014) afirman que la muestra es una parte de la población, con características similares, cuyos resultados obtenidos pueden ser generalizados para los elementos que conformen la población.

Para Carrasco (2007), las muestras pueden ser probabilísticas y no probabilísticas. Para el presente estudio se ha considerado una muestra probabilística, porque su deducción se ha realizado en base a la fórmula estadística, con un nivel de confianza (Z) del 95%, margen de error (e) del 5% y los hechos favorables (p) y desfavorables (q) del 50% respectivamente.

El cálculo correspondiente fue el siguiente:

$$\begin{aligned}n &= \frac{Z^2 \times p \times q \times N}{(N - 1) \times e^2 + Z^2 \times p \times q} \\n &= \frac{(1,96)^2 \times (0,5) \times (0,5) \times (8317)}{(8317 - 1) \times (0,5)^2 + (1,96)^2 \times (0,5) \times (0,5)} \\n &= \frac{7987,65}{20,79 + 0,96} \\n &= \frac{7987,65}{21,75} \\n &= 367\end{aligned}$$

El criterio de selección de los contribuyentes fue el aleatorio, tomando en cuenta la población accesible que previamente fueron identificados.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La encuesta. Es una técnica que consiste en recolectar los datos, es decir obtener información a través de cuestionarios diseñados con anticipación (Walker, Stanton, Etzel, 2004).

Para el presente trabajo se aplicó la encuesta debidamente validada por expertos, además se ha sometido a una prueba de confiabilidad estadística, cuyo resultado nos indicó alta confiabilidad, porque el alfa de Crombach es de 0,85.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El cuestionario, es un instrumento de recolección de datos más utilizado, consiste en presentar unas hojas conteniendo una serie ordenada y coherente de preguntas formuladas con claridad y precisión (Carrasco, 2007).

Para el presente trabajo se aplicó un cuestionario de preguntas respecto a las variables de estudio cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.

La variable cultura tributaria estuvo compuesta por

3.7. Métodos de análisis de datos

Según Fernandez, Baptista, Hernandez (2014), el análisis es cuantitativo de los datos se lleva a cabo a una computadora u ordenador.

Técnica de procesamiento de información:

- El procesamiento de los datos se realizó en forma manual y computarizada mediante la utilización del excel y Spss.
- Una vez efectuado el acopio de los datos mediante la aplicación de los instrumentos, se procedió a tabularlos de manera sistematizada para facilitar la cuantificación de los indicadores, con la finalidad de obtener la validación de las conclusiones.
- Para los análisis de datos se utilizaron en dicotómicas.

- Se analizó y evaluó la información para cada variable e indicador seleccionado. Se representan estadísticamente las variables e indicadores seleccionados para el estudio: manejo tabular y análisis comparativos.

3.8. Aspectos éticos

Es importante tener en cuenta que la ética es un conjunto de valores que se adhieran con respecto a determinar (diferenciar) el bien del mal. La ética indica la práctica de la acción correcta y el bien común. En esencia, la ética es un conjunto de principios para la forma como vivir la vida. La ética incluye la buena conducta o comportamiento humano (Smith, 2012).

Con relación a las cualidades que debe tener un gran investigador, se consideran los siguientes:

Curiosidad. Todo lo que ves a simple vista no es suficiente, para ser un buen investigador debes observar y cuestionarte todo el tiempo.

- Trabajo en equipo
- Disciplina y compromiso
- Orden
- Honestidad.

La ética de la investigación se basa en los tres principios fundamentales como son:

- No atropellar el interés de los sujetos de estudio.
- No atentar contra los intereses de instituciones participantes.
- No atentar contra los intereses de la sociedad.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos de las dimensiones y variables

Tabla 4.

La educación tributaria en los contribuyentes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	48	13,1	13,1	13,1
	Casi Nunca	267	72,8	72,8	85,8
	A Veces	46	12,5	12,5	98,4
	Casi Siempre	6	1,6	1,6	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

Fuente: Construcción propia

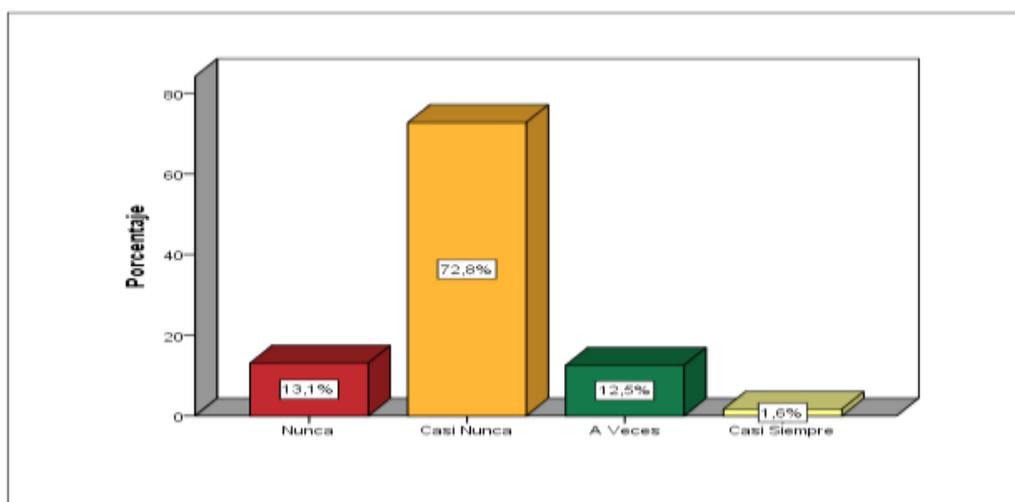


Figura 3. La educación tributaria en los contribuyentes

Fuente: Construcción propia, en función a la base de datos del cuestionario aplicado.

En la tabla 4 se muestran los resultados de las apreciaciones que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto a la educación tributaria que ellos demuestran en el distrito de Tamburco. Al respecto se observa que el 72,8% manifiesta que casi nunca demostró una educación tributaria, por otro lado, el 12,5% precisa que a veces ha demostrado educación tributaria y un 13,1% nunca lo ha demostrado. La tendencia en este caso es al desconocimiento de un alto porcentaje de contribuyentes.

Tabla 5.
Cumplimiento y obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	,3	,3	,3
	Casi Nunca	60	16,3	16,3	16,6
	A Veces	159	43,3	43,3	59,9
	Casi Siempre	139	37,9	37,9	97,8
	Siempre	8	2,2	2,2	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

Fuente: Construcción propia

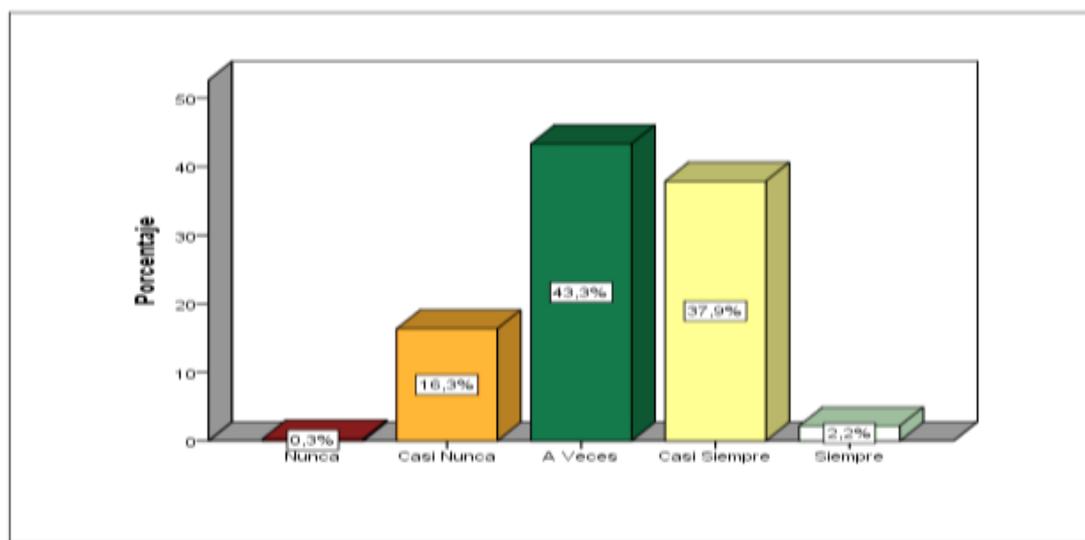


Figura 4. Cumplimiento y obligaciones tributarias

Fuente: Construcción propia *en función a la base de datos del cuestionario aplicado.*

En la tabla 5 se muestran los resultados de las apreciaciones que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto al cumplimiento y obligaciones tributarias que demuestran. Del total, el 43,3% manifiesta que a veces cumplió con sus obligaciones tributarias, el 37,9% precisa que casi siempre ha cumplido, un 16,3% casi nunca ha cumplido, de los datos la tendencia es el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 6.
Valores del contribuyente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	78	21,3	21,3	21,3
	A Veces	213	58,0	58,0	79,3
	Casi Siempre	73	19,9	19,9	99,2
	Siempre	3	,8	,8	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

Fuente: Construcción propia

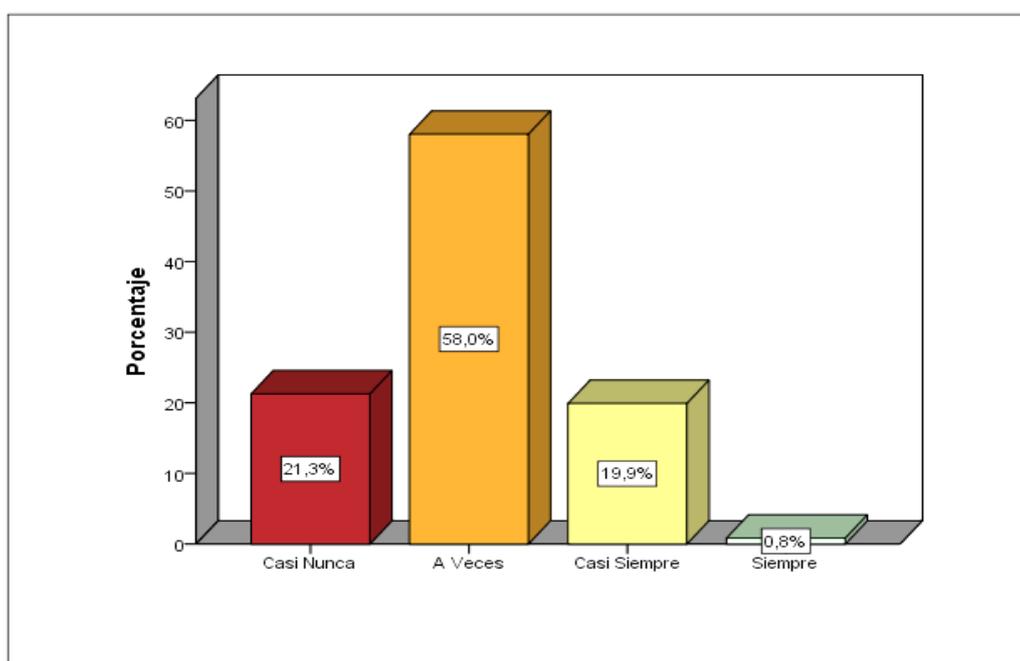


Figura 5. Valores del contribuyente

Fuente: Construcción propia en función a la base de datos del cuestionario aplicado

En la tabla 6 se muestran los resultados de las apreciaciones que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto a los valores del contribuyente, en este caso el 58% manifiesta que a veces demuestra valores como contribuyente, el 21,3% precisa que casi nunca demostró valores tributarios, y un 19,9% manifiesta que casi siempre demostró valores tributarios. La tendencia de los datos es que pocas veces los contribuyentes demuestran valores tributarios.

Tabla 7.
Cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	108	29,4	29,4	29,4
	A Veces	237	64,6	64,6	94,0
	Casi Siempre	22	6,0	6,0	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

Fuente: Construcción propia

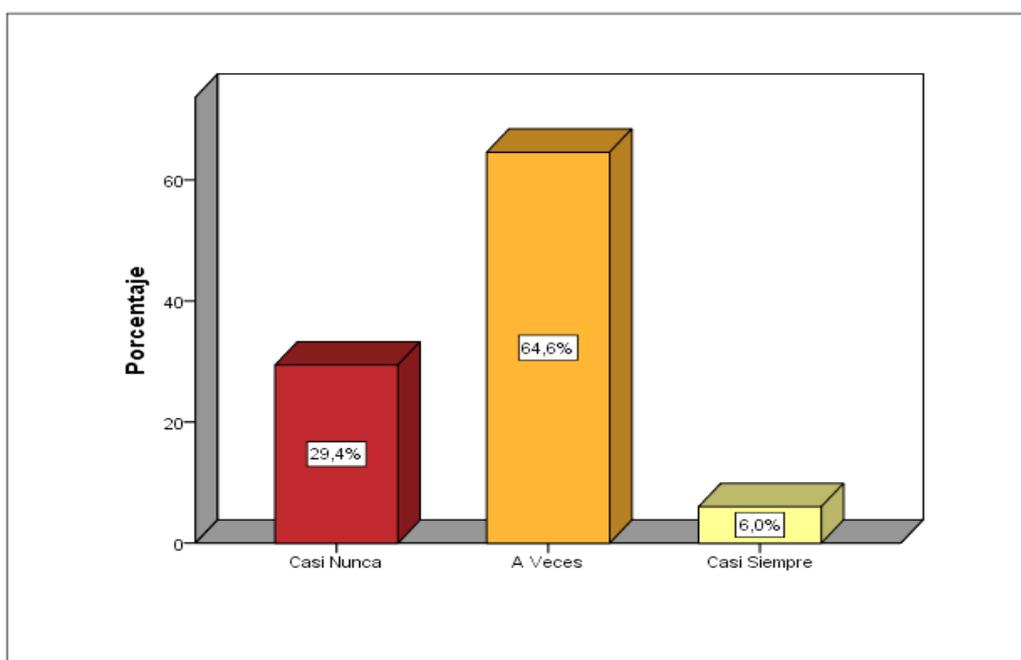


Figura 6. Cultura tributaria
Fuente: Construcción propia en función a la base de datos del cuestionario aplicado

En la tabla 7 se muestran los resultados de las apreciaciones que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto a la cultura tributaria que se observa en los contribuyentes del distrito de Tamburco. Al respecto, se observa que el 64,6% manifiesta que a veces demuestran una cultura tributaria, el 29,4% manifiesta que casi nunca practica una cultura tributaria y sólo un 6% indica que casi siempre observa una cultura tributaria, por lo tanto, la tendencia es que no se observa una cultura tributaria en los contribuyentes.

Tabla 8.
Gestión de la cobranza del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	27	7,4	7,4	7,4
	Casi Nunca	157	42,8	42,8	50,1
	A Veces	141	38,4	38,4	88,6
	Casi Siempre	39	10,6	10,6	99,2
	Siempre	3	,8	,8	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

Fuente: Construcción propia

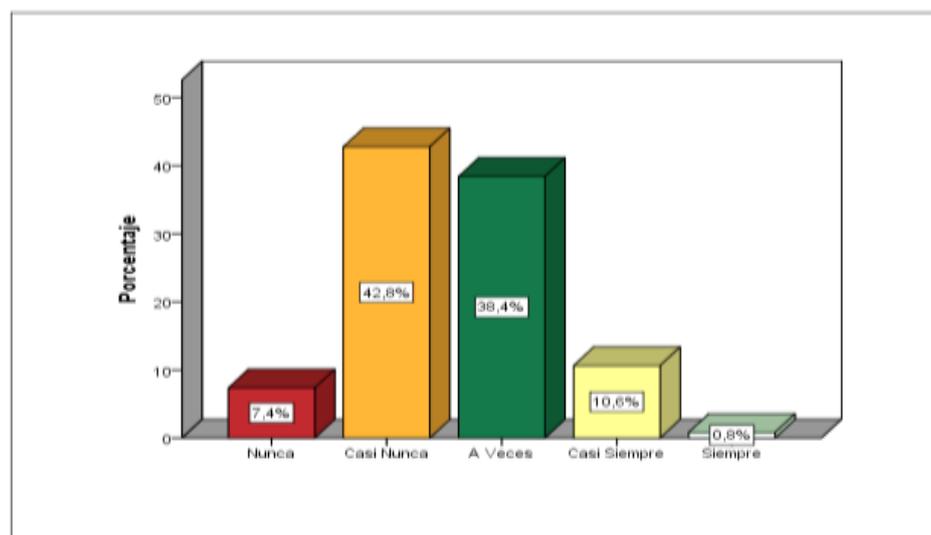


Figura 7. Gestión de la cobranza del impuesto predial
Fuente: Construcción propia en función a la base de datos del cuestionario aplicado

En la tabla 8 se muestran los resultados de las apreciaciones que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto a la gestión de cobranza del impuesto predial que realiza la municipalidad distrital de Tamburco. Al respecto se observa que el 42,8% manifiesta que casi nunca realizó una gestión de cobranza del impuesto predial, el 38,4% precisa que a veces lo realizan y el 10,6% indica que casi siempre lo realizan, finalmente se deduce que la tendencia es que no realizan una gestión de cobranza del impuesto predial.

Tabla 9.
Atención al contribuyente del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	34	9,3	9,3	9,3
	A Veces	211	57,5	57,5	66,8
	Casi Siempre	116	31,6	31,6	98,4
	Siempre	6	1,6	1,6	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

Fuente: Construcción propia

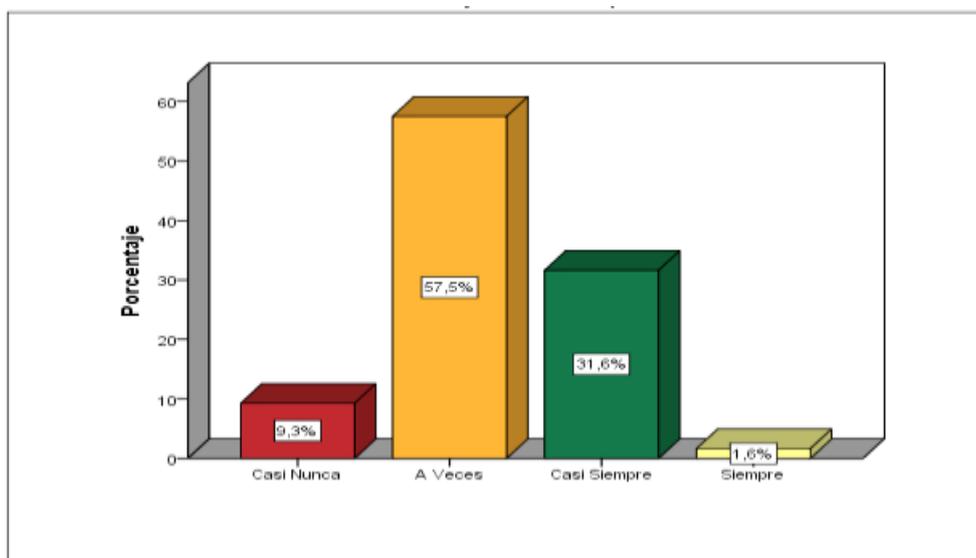


Figura 8. Atención al contribuyente del impuesto predial
Fuente: Construcción propia en función a la base de datos del cuestionario aplicado

En la tabla 9 se muestran los resultados de las apreciaciones que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto a la atención que se brinda a los contribuyentes en la municipalidad distrital de Tamburco. Al respecto se observa que el 57,5% manifiesta que a veces se brinda atención al contribuyente del impuesto predial, el 31,6% indica que casi siempre brindan atención, un 9,3% manifiesta que casi nunca brinda atención al contribuyente y solo un 1,6% precisa que siempre se brinda atención al contribuyente. Finalmente, la tendencia se inclina a una atención relativa de a veces.

Tabla 10
Determinación de Impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	1,6	1,6	1,6
	Casi Nunca	145	39,5	39,5	41,1
	A Veces	170	46,3	46,3	87,5
	Casi Siempre	43	11,7	11,7	99,2
	Siempre	3	,8	,8	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

Fuente: Construcción propia

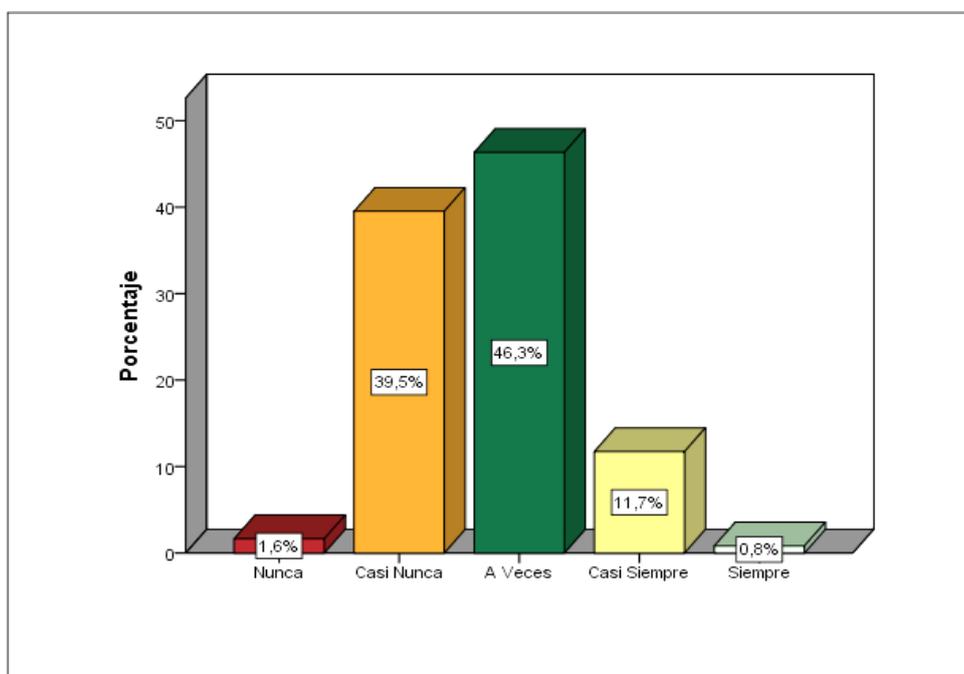


Figura 9. Impuesto predial

Fuente: Construcción propia en función a la base de datos del cuestionario aplicado

En la tabla 10 se muestran los resultados de las apreciaciones que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto al cumplimiento del impuesto predial, el 46,3% manifiesta que a veces cumple con el pago del impuesto predial, el 39,5% indica que casi nunca cumple con el pago del impuesto predial y un 11,7% manifiesta que casi siempre cumple con el pago del impuesto predial. La tendencia se proyecta al incumplimiento.

Tabla 11.

Recaudación del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	,5	,5	,5
	Casi Nunca	95	25,9	25,9	26,4
	A Veces	237	64,6	64,6	91,0
	Casi Siempre	33	9,0	9,0	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

Fuente: Construcción propia

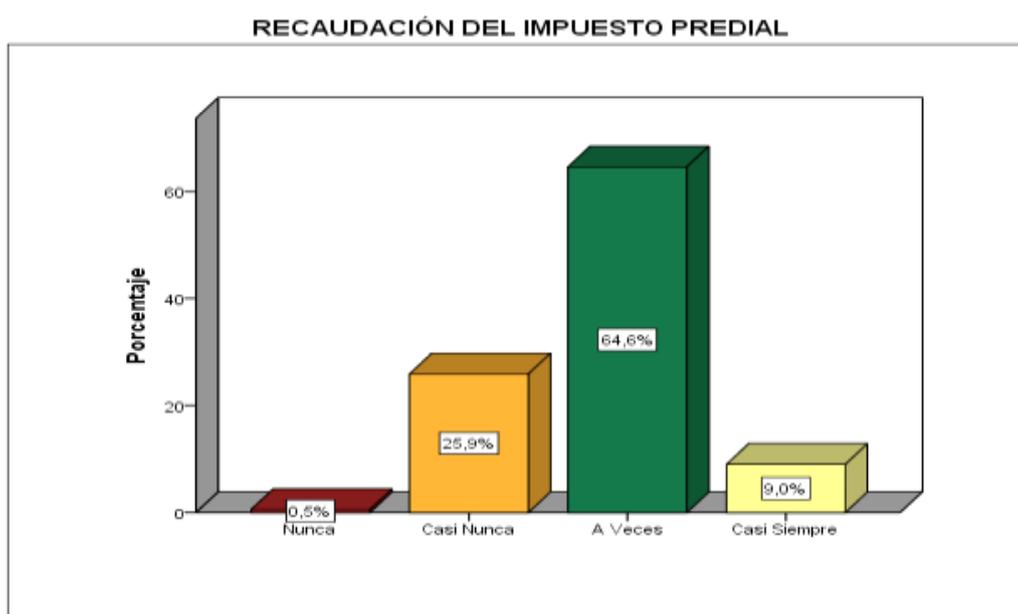


Figura 10. Recaudación del impuesto predial

Fuente: Construcción propia en función a la base de datos del cuestionario aplicado

En la tabla 11 se muestran los resultados de las apreciaciones que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto a la recaudación del impuesto predial, el 64,6% manifiesta que a veces se realiza la recaudación del impuesto predial, el 25,9% manifiesta que casi nunca se realiza la recaudación, y un 9% indica que casi siempre se realiza la recaudación del impuesto predial. De los resultados recogidos se deduce que la tendencia es la no recaudación del impuesto predial.

Tablas de contingencia, según objetivos.

Tabla 12.

Cumplimiento y obligaciones tributarias con recaudación del impuesto predial

		RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL				Total
		Nunca	Casi Nunca	A Veces	Casi Siempre	
Cumplimiento y Obligaciones Tributarias	Nunca	0	1	0	0	1
		0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Casi Nunca	2	35	22	1	60
		3,3%	58,3%	36,7%	1,7%	100,0%
	A Veces	0	42	111	6	159
	0,0%	26,4%	69,8%	3,8%	100,0%	
	Casi Siempre	0	17	98	24	139
		0,0%	12,2%	70,5%	17,3%	100,0%
	Siempre	0	0	6	2	8
		0,0%	0,0%	75,0%	25,0%	100,0%
Total		2	95	237	33	367
		0,5%	25,9%	64,6%	9,0%	100,0%

Fuente: Construcción propia

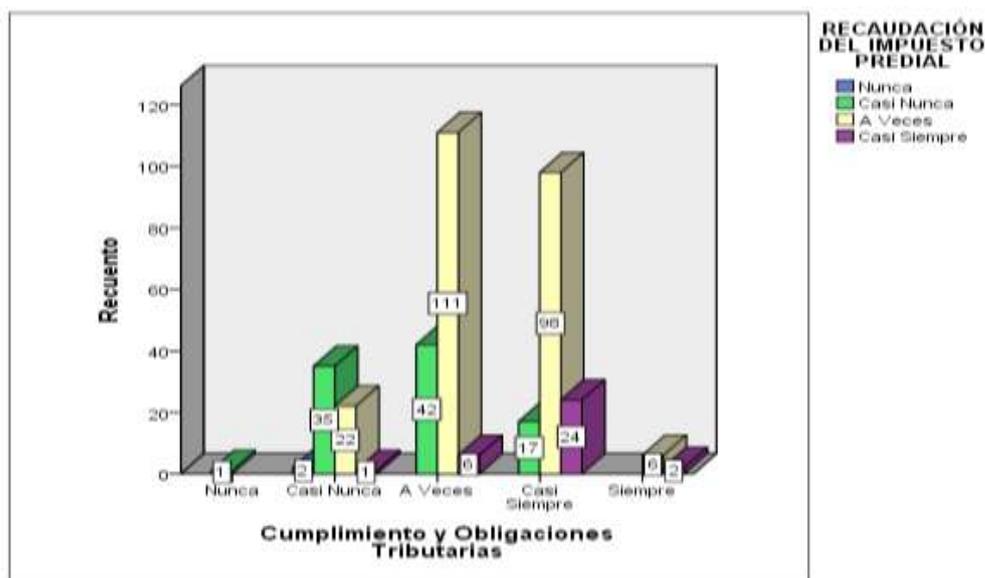


Figura 11. Cumplimiento y obligaciones tributarias con recaudación del impuesto predial.

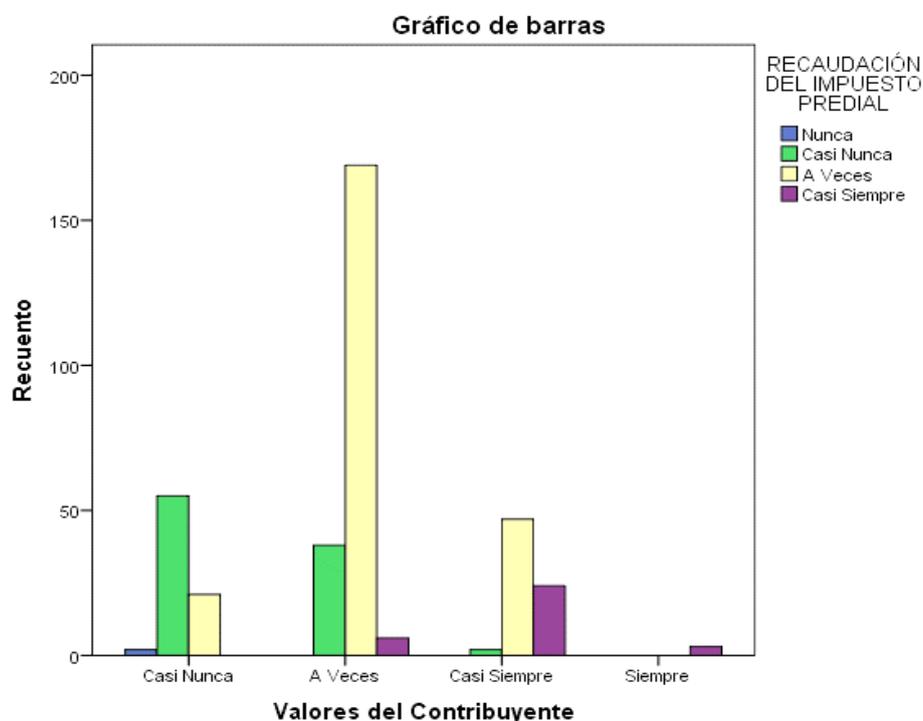
Fuente: Construcción propia en función a la base de datos del cuestionario aplicado

En la tabla 12 se muestran los resultados de contingencia de la opinión que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco respecto al cumplimiento y obligaciones tributarias con la recaudación del impuesto predial. De 159 que representa la mayoría del total, el 69,8% manifiesta que a veces cumple con las obligaciones tributarias y también indican que a veces se realiza la recaudación tributaria.

Tabla 13.**Valores del contribuyente y recaudación del impuesto predial**

		RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL				
		Nunca	Casi Nunca	A Veces	Casi Siempre	Total
Valores del Contribuyente	Casi Nunca	2	55	21	0	78
		2,6%	70,5%	26,9%	0,0%	100,0%
	A Veces	0	38	169	6	213
		0,0%	17,8%	79,3%	2,8%	100,0%
Casi Siempre		0	2	47	24	73
		0,0%	2,7%	64,4%	32,9%	100,0%
Siempre		0	0	0	3	3
		0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total		2	95	237	33	367
		0,5%	25,9%	64,6%	9,0%	100,0%

Fuente: Construcción propia

**Figura 12.** Valores del contribuyente y recaudación del impuesto predial

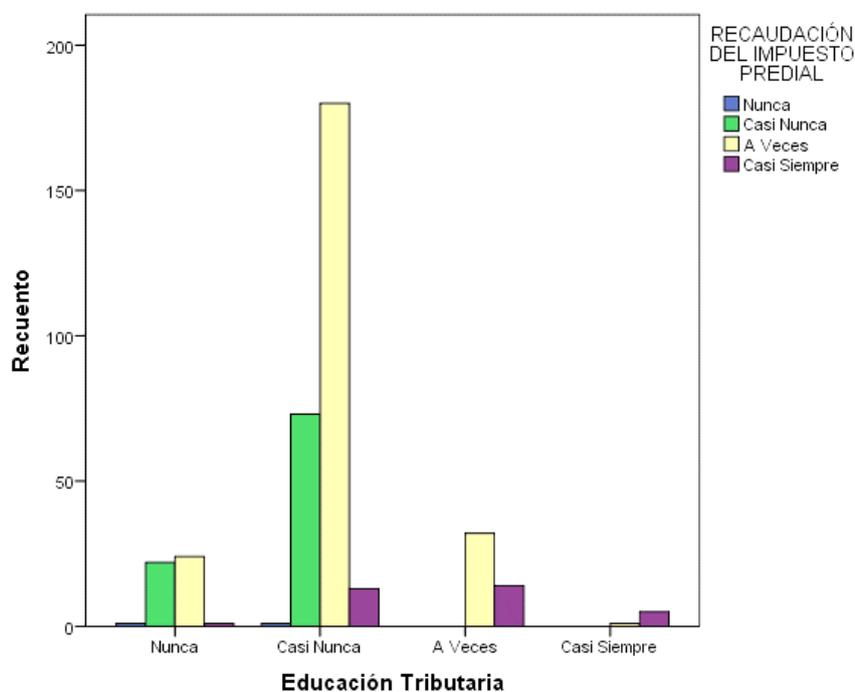
Fuente: Construcción propia en función a la base de datos del cuestionario aplicado

En la tabla 13 se muestran los resultados de contingencia de la opinión que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco respecto a los valores que practican los contribuyentes con la recaudación del impuesto predial. De 213 que representa la mayoría del total, el 79,3% manifiesta que a veces los contribuyentes demuestran valores tributarios y los mismos indican que a veces se lleva a cabo la recaudación tributaria.

Tabla 14.**Educación tributaria y recaudación del impuesto predial**

		RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL				Total
		Nunca	Casi Nunca	A Veces	Casi Siempre	
Educación Tributaria	Nunca	1 2,1%	22 45,8%	24 50,0%	1 2,1%	48 100,0%
	Casi Nunca	1 0,4%	73 27,3%	180 67,4%	13 4,9%	267 100,0%
	A Veces	0 0,0%	0 0,0%	32 69,6%	14 30,4%	46 100,0%
	Casi Siempre	0 0,0%	0 0,0%	1 16,7%	5 83,3%	6 100,0%
Total		2 0,5%	95 25,9%	237 64,6%	33 9,0%	367 100,0%

Fuente: Construcción propia

**Figura 13.** Educación tributaria y recaudación del impuesto predial

Fuente: Construcción propia en función a la base de datos del cuestionario aplicado

En la tabla 14 se muestran los resultados de contingencia de la opinión que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco respecto a la educación tributaria que ellos demuestran con la recaudación del impuesto predial. De 267 que representa la mayoría del total, el 67,4% manifiesta que casi nunca demuestran una educación tributaria, y los mismos indican que a veces se lleva a cabo la recaudación tributaria.

Tabla 15.
Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial

		RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL				
		Nunca	Casi Nunca	A Veces	Casi Siempre	Total
CULTURA TRIBUTARIA	Casi Nunca	2	65	41	0	108
		1,9%	60,2%	38,0%	0,0%	100,0%
	A Veces	0	30	187	20	237
		0,0%	12,7%	78,9%	8,4%	100,0%
	Casi Siempre	0	0	9	13	22
		0,0%	0,0%	40,9%	59,1%	100,0%
Total		2	95	237	33	367
		0,5%	25,9%	64,6%	9,0%	100,0%

Fuente: Construcción propia

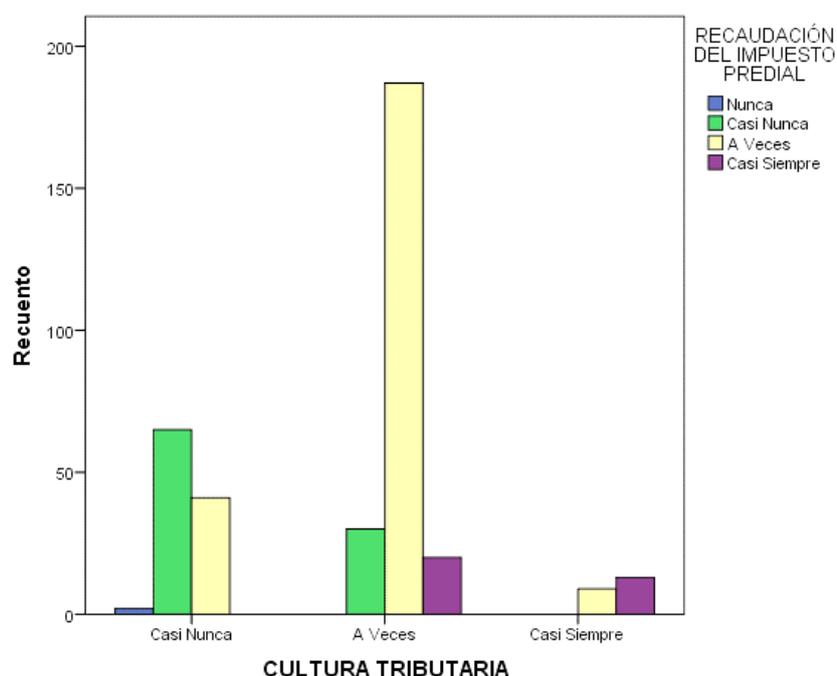


Figura 14. Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial
Fuente: Construcción propia en función a la base de datos del cuestionario aplicado

En la tabla 15 se muestran los resultados de contingencia de la opinión que emitieron los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco respecto a la cultura tributaria que practican los contribuyentes con relación a la recaudación del impuesto predial. De 237 que representa la mayoría del total, el 78,9% manifiesta que a veces demuestran una cultura tributaria y los mismos indican que a veces se lleva a cabo la recaudación tributaria.

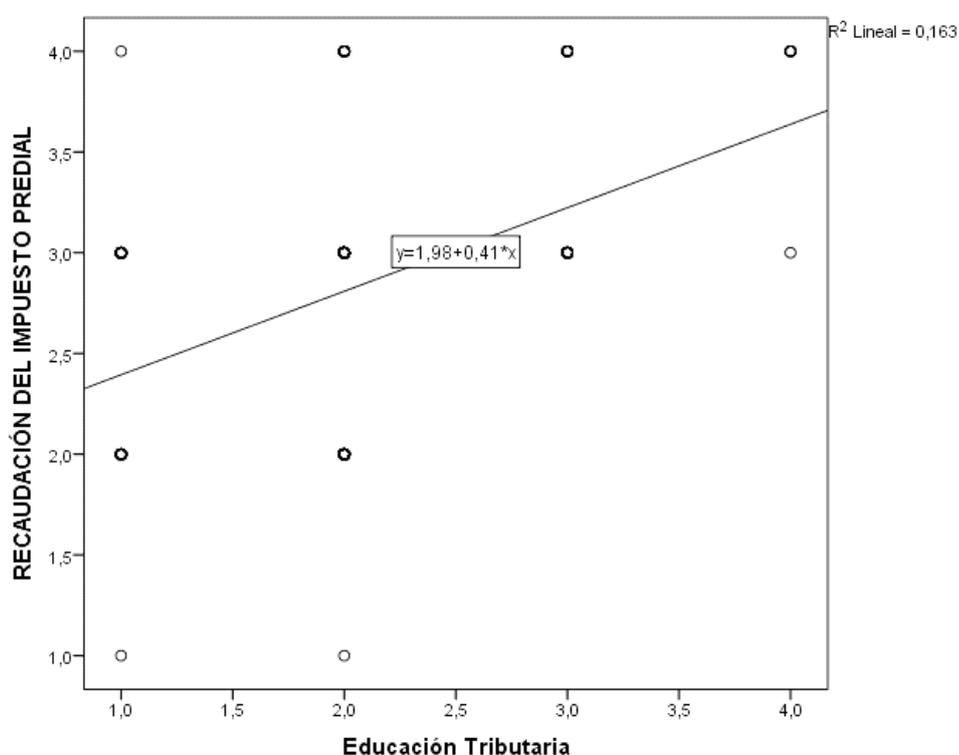
Correlaciones según objetivos

Tabla 16.

Correlaciones entre educación tributaria y recaudación del impuesto predial

			Educación Tributaria	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
Rho de Spearman	Educación Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,379
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	367	367
	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coefficiente de correlación	,379	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	367	367

Fuente: Construcción propia



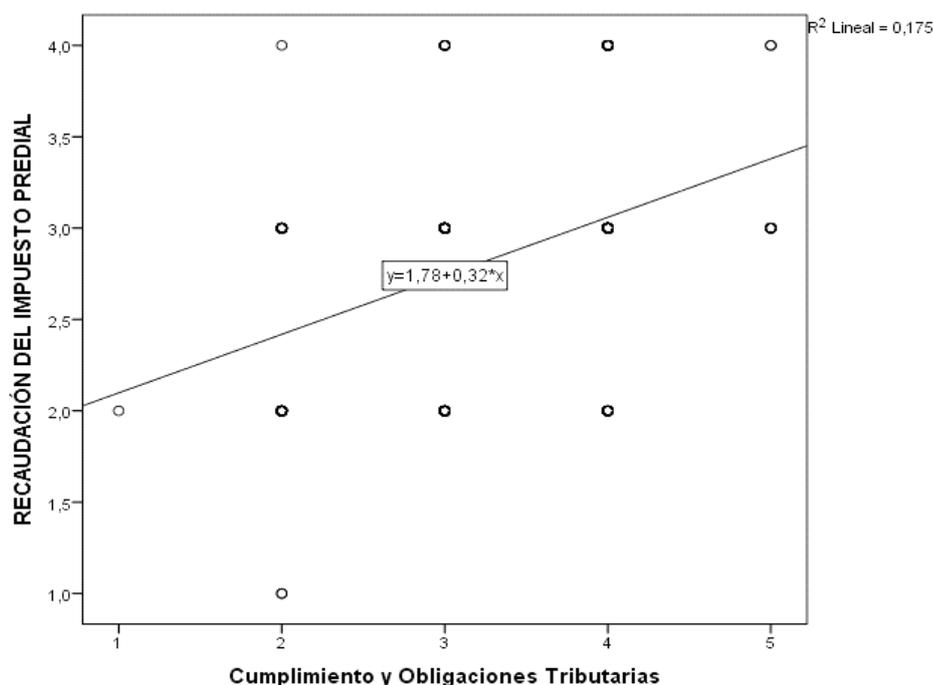
En la tabla 16 se muestran los coeficientes de correlación que se ha determinado con la opinión de los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto a la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial. Del total de opiniones, se observa un valor significancia igual a 0,000 menor al 0,05 de margen de error, lo que nos afirma la existencia de correlación cuyo coeficiente es de 0,379 que en la escala del rho de Spearman significa baja correlación, esto quiere decir que las variables estudiadas se encuentran muy distantes.

Tabla 17.

Correlación entre cumplimiento y obligaciones tributarias y recaudación del impuesto predial

	Cumplimiento y Obligaciones Tributarias		Cumplimiento y Obligaciones Tributarias	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
Rho de Spearman	Cumplimiento y Obligaciones Tributarias	Coefficiente de correlación	1,000	,409
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	367	367
	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coefficiente de correlación	,409	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	367	367

Fuente: Construcción propia

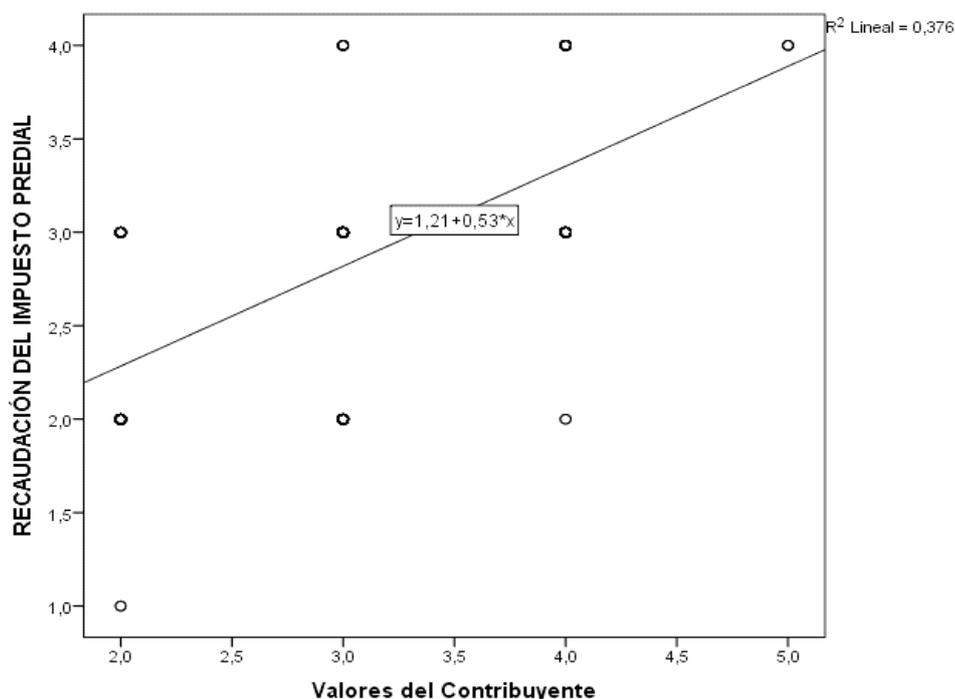


En la tabla 17 se muestran los coeficientes de correlación que se ha determinado con la opinión de los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto al cumplimiento y obligaciones con la recaudación del impuesto predial. Del total de opiniones, se observa un valor significancia igual a 0,000 menor al 0,05 de margen de error, lo que nos afirma la existencia de correlación cuyo coeficiente es de 0,409 que en la escala del rho de Spearman significa correlación moderada, esto quiere decir que las variables estudiadas se encuentran relativamente asociadas.

Tabla 18.**Correlación entre valores del contribuyente y recaudación del impuesto predial**

		Valores del Contribuyente	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
Rho de Spearman	Valores del Contribuyente	1,000	,606
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	367	367
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Valores del Contribuyente	,606	1,000
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	367	367

Fuente: Construcción propia

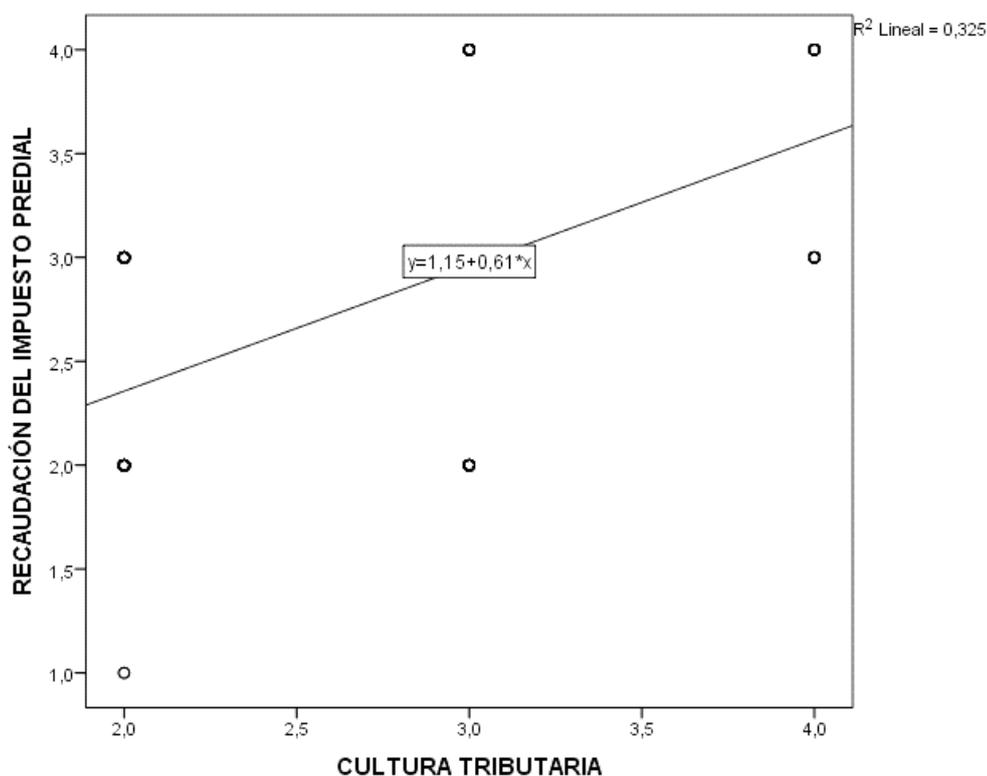


En la tabla 18 se muestran los coeficientes de correlación que se ha determinado con la opinión de los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto a los valores tributarios practicados en la recaudación del impuesto predial. Del total de opiniones, se observa un valor significancia igual a 0,000 menor al 0,05 de margen de error, lo que nos afirma la existencia de correlación cuyo coeficiente es de 0,606 que en la escala del rho de Spearman significa moderada correlación, esto quiere decir que las variables estudiadas se encuentran relativamente asociadas.

Tabla 19.*Correlación entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial*

	CULTURA TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL		
Rho de Spearman	CULTURA TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL		
	Coefficiente de correlación	1,000	,568	
	Sig. (bilateral)	.	,000	
	N	367	367	
	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coefficiente de correlación	,568	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	367	367

Fuente: Construcción propia



En la tabla 19 se muestran los coeficientes de correlación que se ha determinado con la opinión de los 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco, respecto a la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial. Del total de opiniones, se observa un valor significancia igual a 0,000 menor al 0,05 de margen de error, lo que nos afirma la existencia de correlación cuyo coeficiente es de 0,568 que en la escala del rho de Spearman significa moderada correlación, esto quiere decir que las variables estudiadas se encuentran relativamente asociadas.

V. DISCUSIÓN Análisis de discusión de Resultados

La investigación que se ha desarrollado, tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019. Para poder demostrar el objetivo indicado se ha tomado en cuenta la opinión de 367 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco a través de un cuestionario de preguntas.

Después de haber procesado la información, se ha determinado un coeficiente de 0,568 que en la escala del rho de Spearman significa una moderada correlación, esto quiere decir, que las variables estudiadas se encuentran relativamente asociadas. En este caso, la Municipalidad Distrital de Tamburco, a través, de los órganos administrativos pertinentes deben fomentar actividades que permitan reflexionar respecto a la coordinación que deben existir entre las variables de estudio de tal forma se entienda que a mayor cultura tributaria, mejor será la recaudación del impuesto predial.

Por otro lado, la correlación obtenida, se evidencia con las tablas de contingencia que se presentaron para demostrar los objetivos específicos como el general.

Respecto a la cultura tributaria y la recaudación tributaria, del total de participantes que son 357, una mayoría de ellos que son 237 contribuyentes, en el 78,9% precisa que a veces demuestra una cultura tributaria, y al mismo tiempo, señala que a veces se realiza la recaudación tributaria de los contribuyentes, lo que implica que aún falta trabajar en estas dos variables de estudio.

Del mismo modo, cabe precisar que los resultados que se han obtenido en la investigación, se asemejan a otros estudios que se realizaron en distintos contextos, demostrando que la cultura tributaria sí se relaciona directamente con la recaudación del impuesto predial.

Por ejemplo, Quispe, (2018) en la investigación que ha realizado sobre la cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del asentamiento humano 7 de octubre de la Municipalidad del Distrito de el Agustino 2017, concluye,

que no se incentiva ni se fomenta en el distrito la cultura tributaria lo que se significa el pago de los impuestos municipales, dentro de ello el impuesto predial. Lo que lleva a inferir que el contribuyente no tiene actitud de compromiso con el pago de sus obligaciones en general, y que no le dan la importancia al pago del impuesto predial, consecuentemente, esto repercute en la recaudación del gobierno local y en la ejecución de proyectos de inversión, además, precisa que la cultura tributaria del contribuyente es baja y tiene una incidencia negativa en el pago del impuesto predial, en el asentamiento humano 7 de octubre, del distrito de El Agustino, de igual forma pone de manifiesto el desconocimiento de la importancia que tiene el cumplimiento del tributo, para tener una mejor calidad de vida en el distrito.

Del mismo modo, De la Cruz, (2018) en la investigación que realizó sobre la cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la sub gerencia de ejecutora coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo, arribó a las siguientes conclusiones: la cultura tributaria tiene un impacto significativo sobre la recaudación del impuesto predial en la sub gerencia de ejecutora coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo demostrando la prueba Tau-b de Kendall = 0,498 y un $\alpha = 0,05$, además determino la existencia de una correlación significativa y positiva, evidenciando un fuerte grado de influencia de la variable independiente con respecto a la variable dependiente.

A pesar de los resultados la Municipalidad Provincial de Satipo, todavía no fortalece la escasa toma de conciencia tributaria en los contribuyentes, lo que perjudica en la recaudación del impuesto predial, por lo tanto, daña aún más, la relación entre la población y el municipio, también cabe precisar que el autor, en su investigación ha determinado el escaso conocimiento que han demostrado los contribuyentes sobre los tributos.

Por otro lado, existen autores que ponen de manifiesto, la importancia de la cultura tributaria para poder recaudar el impuesto predial y mejorar los ingresos económicos de una municipalidad.

Por mencionar, García (2017), considera a la cultura tributaria como el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se

debe, y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos, en muchos casos resulta en un mayor o menor cumplimiento las obligaciones tributarias.

El autor nos precisa que la cultura tributaria, está vinculada a la costumbre que tiene un determinado pueblo o ciudad respecto a la obligación de tributar, de ser así, permite mejorar la situación económica y calidad de vida de un pueblo determinado.

Relacionando con el estudio que se ha realizado, podemos afirmar con contundencia que los contribuyentes del distrito de Tamburco, aún no entienden la importancia que tiene el cumplimiento de las responsabilidades tributarias con la finalidad de mejorar la ejecución de proyectos, que en muchos casos no se cumplen por los bajos recursos con que cuenta la municipalidad.

Los resultados estadísticos obtenidos confirman lo que manifiestan los autores antes señalados, vale decir que en el distrito de Tamburco los contribuyentes aún no valoran el cumplimiento de los tributos, perjudicando de manera directa al desarrollo del distrito.

VI. CONCLUSIONES

En la investigación realizada se ha determinado que la cultura tributaria se relaciona de manera directa con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, sin embargo, cabe mencionar que la relación es moderada, lo que implica que falta trabajar en concientizar a los contribuyentes para que se pueda recaudar el impuesto predial. El coeficiente obtenido en la correlación es de 0,568 que en la escala rho de Spearman significa moderada.

Se ha determinado que existe relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019. El coeficiente obtenido al procesar las opiniones de los 367 contribuyentes es de 0,379 que significa baja correlación lo que nos lleva a concluir que la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial, se encuentran muy a distanciados.

Se determinó que existe correlación entre el cumplimiento y obligaciones tributarios con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019. El coeficiente obtenido es de 0,409, lo que nos permite precisar que moderadamente, se relaciona el cumplimiento y obligaciones tributarias con la recaudación del impuesto predial.

Se estableció que la práctica de valores en el contribuyente se relaciona moderadamente con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco. El coeficiente obtenido es de 0,606, esto significa que las variables van de la mano y que, a mayor práctica de valores del contribuyente, entonces mejor será la recaudación del impuesto predial.

VII. RECOMENDACIONES

La Municipalidad Distrital de Tamburco debe fomentar y fortalecer la cultura tributaria en los contribuyentes con el propósito de mejorar la recaudación del impuesto predial, para este efecto, a través de la oficina de participación comunitaria debe organizar charlas de sensibilización, demostración de la captación de presupuestos y exposición de programación y ejecución de proyectos de inversión y desarrollo social.

La Municipalidad Distrital de Tamburco debe fomentar la firma de convenios con algunas instituciones educativas del distrito para que se pueda desarrollar una serie de capacitaciones con los padres de familia y estudiantes de los últimos grados del nivel secundaria, para poder mejorar el nivel educativo sobre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial.

Es importante que los órganos responsables de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, realicen visitas domiciliarias para notificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a los predios que poseen, y al mismo tiempo, realizar campañas de descuento en los montos que adeudan en los contribuyentes.

La Municipalidad Distrital de Tamburco debe fortalecer la práctica de los valores tributarios que los contribuyentes poseen, con la finalidad de garantizar la recaudación del impuesto predial, para este efecto, la oficina de participación vecinal debe convocar a reuniones permanentes por sectores para poder explicar lo importante que significa el fortalecimiento de los valores tributarios en la persona, empoderarlos y hacer que tomen conciencia para que el distrito pueda ejecutar los proyectos considerados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M. (1995). *la definición de conciencia tributaria y los mecanismos*. Perú.
- Amasifuen, R. M. (2015). Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú",. *Universidad Peruana Unión*.
- Andrade y Garcia, M. Y. (2011). *Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal*. MEXICO.
- Arévalo L, G. B. (2016). Diagnóstico y plan de mejoramiento para la cancelación puntual de los impuestos prediales urbanos en la Ilustre Municipalidad del cantón Pasaje provincia de El Oro. *Tesis de Grado*. UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, Machala, Ecuador.
- Armas y Colmenares. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. *Dialnet*.
- Bravo S, F. (2011). Administración Tributaria. *Revista de Administración Tributaria IAT/AEAT/IEF*.
- Cardenas L, A. (2012). La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha. *TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS*. Universidad Politécnica Salesiana, CANTON ECUADOR. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/5224>
- Carrasco, D. S. (2007). *Metodología de la investigación científica: pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima Perú.
- Castillo y García. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva sociocultural. *Dialnet*.
- Chavez S, A. M. (2015). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza. (*MAG. EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL*). Universidad Técnica de Ambato, ABANTO - ECUADOR.
- CIAT. (2014). *Estrategia para la Promoción del Cumplimiento Voluntario*. GUATEMALA.
- De Echave, C. J. (2018). Paraíso para la evasión y la elusión tributaria. *Servindi*.
- De la Cruz S, M. J. (2018). La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017. (*Título Profesional de Licenciada en Administración*). UNIVERSIDAD PERUANA DE LOS ANDES, SATIPO - PERU. Obtenido de <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/482>

- FALCONI, S. G. (2011). *Impuesto Predial, Principales Criterios Jurisprudenciales*". LIMA PERU. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/meta_23_Criterios_Jurisprudenciales.pdf
- Fernandez, Baptista, Hernandez. (2014). *Metodología de la investigación*. México. Obtenido de https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Flores, L. K. (2016). Determinación de evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno 2013, 2014, 2015. *Contador Público*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno - Perú. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3902/Flores_Lujano_Karem_Katherine.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García F, C. Y. (2015). Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa Edo. de México. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Autónoma del Estado de México, MÉXICO.
- García, j. I. (2017). Elevemos la cultura tributaria en el Perú. *Universidad dd Ciencias y humanidades*, <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>.
- Gonzales y Gancedo. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Scielo Cofin Habana*, http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>
- Herrero, J. (2002). ¿Qué es cultura? *Sil*. Obtenido de www.capacitar.sil.org
- J Montané, R. (2010). Revisiones Temáticas. *Introducción a la investigación*, <file:///C:/Users/Admin/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003.pdf>.
- Jara S, D. (2019). cultura Tributaria y su Influencia en la recaudación del Impuesto Predial de la M. D. de la Victoria , 2018. (*CONTADOR PUBLICO*). UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN, PIMENTEL - PERU. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/5724>
- Jimenez R, A. D. (2017). La cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope, año 2016. (*TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO*). UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, TRUJILLO - PERÚ. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/9972>

- Lino R, W. J. (2013). La modernización de la gestión administrativa del Departamento de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santa Elena y la recaudación tributaria por concepto de impuestos prediales año 2013. (*LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*). Universidad Estatal Península de Santa Elena, LA LIBETAD - ECUADOR.
- M.D.T, M. D. (01 de 01 de 2019). *Ubicación de Distrito de Tamburco*. Obtenido de Ubicación de Distrito de Tamburco: https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Tamburco
- M.E.F. . (2015). *Manuales Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. PERÚ.
- M.E.F. Y GIZ. (2015). *Manuales Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial* (Marco Normativo: Segunda Edición ed.). PERÚ.
- M.E.F. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades*. Lima Perú: Primera Edición.
- M.P.I., M. P. (2019). www.mpi.gob.pe/.../CARACTERISTICAS-DE...PUESTO-PREDIAL.pdf. Obtenido de www.mpi.gob.pe/.../CARACTERISTICAS-DE...PUESTO-PREDIAL.pdf: www.mpi.gob.pe/.../CARACTERISTICAS-DE...PUESTO-PREDIAL.pdf
- MDT, M. D. (2019). *Normas Municipales*. TAMBURCO , ANBANCAY APURIMAC.
- Méndez, P. M. (2004). Cultura Tributaria VS Constitución del 1999. *Espacio Abiero*, <https://www.redalyc.org/pdf/122/12201306.pdf>.
- Mendoza, Palomino, Robles y Ramirez. (2016). Correlación Entre Cultura Tributaria Y Educación Tributaria Universitaria. *Revista Global de Negocios*, file:///C:/Users/USER/Downloads/SSRN-id2659374.pdf. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/SSRN-id2659374.pdf
- Menendez D, J. Y. (2018). Gestión Administrativa En La Recaudación De Los Tributos Y Su Influencia En El Grado De Cumplimiento De Obras En El Gad Municipal Del Cantón Baba Periodo 2015-2017. *UNIVESIDAD TECNICA DE BABAHOYO*. (ING. EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA), BABAHOYO.
- PCM. (s.f.). *Municipalidades del Perú*. Obtenido de Municipalidades del Perú: <https://municipioaldia.com/municipalidades-del-Perú/>
- PRODECON. (2014). Cultura Tributaria en América Latina. *Revista*. Procuraduría de la defensa de los contribuyentes., México, Distrito Federal.
- QUISPE A, V. F. (2018). La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017. (*Maestro en Gestión Pública*). ESCUELA DE POSGRADO UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, EL AGUSTINO - PERÚ. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/12924>

- Rosario G, R. (2013). Cultura Tributaria en el País. *Revista PUCP*, file:///C:/Users/User/Downloads/16582-Texto%20del%20art%C3%ADculo-65942-1-10-20170412%20(3).pdf.
- Ruiz V, M. A. (2011). Elevar el Criterio Tributario Para Disminuir la Morosidad del impuesto Predial en Huamachuco. (*Licenciado en Administración*). Universidad Nacional de Trujillo, TRUJILLO - PERÚ.
- Smith. (2012). *ÉTICA*.
- Solórzano, T. D. (2010). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. PERÚ.
- Soria, d. C. (2011). *Diccionario Municipal Peruano*. LIMA PERÚ. Obtenido de <http://www.inicam.org.pe/TEXTOS/Diccionario%20Municipal.pdf>
- SUNAT. (2007). *Facultades de la administración tributaria*. Lima - Perú. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>
- SUNAT. (2013). *Concepto de la obligación tributaria*. Lima Perú.
- VALERO, RAMIREZ. (2009). *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*. México.
- Walker, Stanton, Etzel. (2004). *Fundamentos de marketing*. México.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>GENERAL:</p> <p>¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019?</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>¿Cómo se relaciona la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019?</p> <p>¿Cómo se relaciona el cumplimiento y obligaciones tributarios con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019?</p> <p>¿Cómo se relaciona los valores del contribuyente con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Analizar la relación de la Educación tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.</p> <p>Determinar cómo se relaciona el cumplimiento y obligaciones tributarios con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.</p> <p>Establecer cómo se relaciona los valores del contribuyente con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.</p>	<p>GENERAL:</p> <p>La cultura tributaria sí se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>La educación tributaria sí se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.</p> <p>El cumplimiento y obligaciones tributarias sí se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019</p> <p>Los valores del contribuyente sí se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tamburco, 2019.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>X= Cultura tributaria</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>X1. Educación tributaria</p> <p>X2. Cumplimiento y obligaciones tributarias</p> <p>X3. Valores del contribuyente</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>Y= Recaudación del Impuesto Predial</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Y1. Gestión de la cobranza del impuesto predial</p> <p>Y2. Atención al contribuyente del impuesto predial</p> <p>Y3. Determinación del Impuesto Predial</p>	<p>X1.1. Formación del contribuyente</p> <p>X1.2. Conocimiento tributario.</p> <p>X1.3. Normas tributarias</p> <p>X2.1. Tributos</p> <p>X2.2. Conciencia de pagos de tributos</p> <p>X2.3. Beneficios tributarios</p> <p>X3.1. Responsabilidad tributaria</p> <p>X3.2. Obligaciones tributarias</p> <p>X3.3. Pago de Autoevaluó</p> <p>Y1.1. Identificación de contribuyentes</p> <p>Y1.2. Inscripción en el registro de contribuyentes</p> <p>Y1.3. Declaración jurada</p> <p>Y2.1. Orientación adecuada sobre las obligaciones de los contribuyente</p> <p>Y2.2. Registro de datos de los contribuyentes y de predios</p> <p>Y2.3. Información y asistencia del impuesto predial</p> <p>Y3.1. Predios rústicos de los contribuyentes</p> <p>Y3.2. Predios urbanos de los contribuyentes</p> <p>Y3.3. Valor del predio</p>	<p>ENFOQUE: Cuantitativo</p> <p>NIVEL: Correlacional</p> <p>DISEÑO: Descriptivo correlacional</p> <p>Población: 8,317 contribuyentes inscritos al predio</p> <p>Muestra: La muestra estará constituida por 367 contribuyentes total 367 unidades de análisis.</p> <p>Técnica para recolección de datos: Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionarios de tipo Likert</p> <p>Procesamiento y análisis de datos: A través de la presentación de tablas y figuras estadísticas utilizando el Excel y SPSS 26.</p>

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICION
V. I. Cultura Tributaria	Educación tributaria	Formación del contribuyente Conocimiento Tributario. Normas tributarios	1. ¿Señor contribuyente conoce cómo se determina la base imponible del Impuesto Predial? 2. ¿Señor contribuyente la Municipalidad brindo campañas educativas para informarle sobre las leyes que rigen al Impuesto Predial? 3. ¿Señor contribuyente es importante el pago de sus tributos en la municipalidad? 4. ¿Señor contribuyente conoce las normas tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tamburco? 5. ¿Señor contribuyente la Municipalidad distribuyo volantes informativos sobre la importancia del pago del Impuesto Predial? 6. ¿Señor contribuyente Usted recibió orientación tributaria sobre el Impuesto Predial por parte de los funcionarios de la Municipalidad? 7. ¿Señor contribuyente, la municipalidad premia e incentiva a los puntuales contribuyentes?	LIKERT 1 Nunca 2 Casi Nuca 3 A veces 4 Casi Siempre 5 Siempre
	Cumplimiento y obligaciones tributarias	Tributos Cumplimiento de pagos de tributos Beneficios tributarios	8. ¿Señor contribuyente sabe qué tributo se debe pagar en la Municipalidad Distrital de Tamburco? 9. ¿Señor contribuyente sabe cómo calcular tributo que debe pagar en la Municipalidad Distrital de Tamburco? 10. ¿Señor contribuyente Ud. Cumple en pagar sus impuestos prediales a la municipalidad Distrital de Tamburco? 11. ¿Señor contribuyente recibió información que al cumplir su impuesto oportunamente está contribuyendo con el desarrollo del Distrito Tamburco? 12. ¿Señor contribuyente sabe usted que, si no cumple y paga a tiempo el impuesto predial, la Municipalidad puede sancionarlo? 13. ¿Está de acuerdo que existan beneficios para el contribuyente que paga puntualmente su impuesto predial?	
	Valores del contribuyente	Responsabilidad tributaria Valores tributarios Pago de autoavalúo	14. ¿Señor contribuyente es responsable en pagar su impuesto predial que contribuye al desarrollo de su Distrito de Tamburco? 15. ¿Señor contribuyente, la Municipalidad difunde el cronograma de pagos para recaudar el impuesto predial? 16. ¿Señor contribuyente cree usted que la honestidad es un valor que importante para el cumplimiento de obligaciones tributarias? 17. ¿Señor contribuyente, sabe que, al cumplir sus pagos de impuesto predial, contribuye con la integridad de su familia y de sus conciudadanos a través del Serenazgo? 18. ¿Señor contribuyente conoce, partir de cuándo está obligado a pagar el Impuesto Predial? 19. ¿Señor contribuyente conoce Usted las Tasa vigentes del Impuesto Predial o autoavalúo? 20. ¿Señor contribuyente, el Personal de la Municipalidad le atiende amablemente cuando va a realizar el pago de su autoavalúo?	

V. D. Recaudación del impuesto predial	Gestión de la cobranza del impuesto predial	Identificación de contribuyentes Inscripción en el registro de contribuyentes Declaración jurada	21. ¿Señor contribuyente, los funcionarios identifican adecuadamente a sus contribuyentes morosos del impuesto predial para mejorar la gestión de cobranza? 22. ¿Señor contribuyente, inscribe y registra a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Tamburco de manera voluntaria? 23. ¿Señor contribuyente, sabe cuándo debe presentar la declaración jurada del Impuesto Predial? 24. ¿Señor contribuyente usted presenta la declaración jurada de su predio anual puntualmente? 25. ¿Señor contribuyente, existe una sanción para propietarios que omiten presentar la declaración jurada del Impuesto Predial?	LIKERT 1 Nunca 2 Casi Nuca 3 A veces 4 Casi Siempre 5 Siempre
	Atención al Contribuyente del impuesto predial	Orientación adecuada sobre las obligaciones del contribuyente Registro de datos de los contribuyentes y de predios Información y asistencia del impuesto predial	26. ¿Señor contribuyente, usted busca orientación acerca del impuesto predial, solo en la fecha de vencimiento? 27. ¿Señor contribuyente, el funcionario busca orientar acerca del impuesto predial solo en la fecha de vencimiento? 28. ¿Señor contribuyente Tiene puntualidad con respectos al pago impuesto predial? 29. ¿Señor contribuyente, los funcionarios de la municipalidad brinda información y asistencia sobre la recaudación del impuesto predial tributaria a los contribuyentes? 30. ¿Señor contribuyente, el personal de renta de la Municipalidad Distrital de Tamburco está capacitado sobre el Impuesto Predial? 31. ¿Señor contribuyente los funcionarios registran los datos a los contribuyentes de manera responsable de sus predios? 32. ¿Señor contribuyente Tiene la capacidad adecuada para provisionar su pago de impuesto predial? 33. ¿Señor contribuyente, los funcionarios atienden consultas de información sobre el impuesto predial a los contribuyentes por vía telefónica?	
	Determinación del Impuesto predial	Predios rústicos de los Contribuyentes Predios urbanos de los contribuyentes Valor del predio	34. ¿Señor contribuyente, considera que los contribuyentes cumplen con sus pagos del impuesto de sus predios rústicos ubicados en el Distrito de Tamburco? 35. ¿Señor contribuyente, conocen el procedimiento de determinación del Valor de los Predios Rústicos y urbano? 36. ¿Señor contribuyente, considera que los funcionarios calculan adecuadamente el valor del impuesto predial a pagar por parte del contribuyente? 37. ¿Señor contribuyente, el catastro actualizado y razonable mejora la recaudación del Impuesto Predial? 38. ¿Señor contribuyente Cree usted que la cobranza coactiva favorece para la recaudación del impuesto? 39. ¿Señor contribuyente Considera la tasa del impuesto predial muy elevado? 40. ¿Señor contribuyente, la municipalidad realiza obras civiles en busca de fomentar la plusvalía de los predios y poder incrementar la recaudación?	

Anexo 3: Instrumentos



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

VARIABLE DEPENDIENTE

ESTIMADO SEÑOR(A): Previo un cordial saludo, solicito vuestra gentil intervención para completar este cuestionario, en la Municipalidad Distrital de Tamburco, para el trabajo de investigación titulado “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO, 2019”.

Responda las alternativas de respuestas según correspondan, marque con una “X” la alternativa de respuesta que se aduce a su criterio.

LEYENDA:

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

Nº	Variable: Cultura tributaria	N	CN	AV	CS	S
	Dimensión 1 : Educación tributaria	1	2	3	4	5
1	¿Señor contribuyente conoce cómo se determina la base imponible del Impuesto Predial?					
2	¿Señor contribuyente la Municipalidad brindo campañas educativas para informarle sobre las leyes que rigen al Impuesto Predial?					
3	¿Señor contribuyente es importante el pago de sus tributos en la municipalidad?					
4	¿Señor contribuyente conoce las normas tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tamburco?					
5	¿Señor contribuyente la Municipalidad distribuyo volantes informativos sobre la importancia del pago del Impuesto Predial?					
6	¿Señor contribuyente Usted recibió orientación tributaria sobre el Impuesto Predial por parte de los funcionarios de la Municipalidad?					
7	¿Señor contribuyente, la municipalidad premia e incentiva a los puntuales contribuyentes?					
Nº	Dimensión: Cumplimiento y obligaciones tributarias	N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
8	¿Señor contribuyente sabe qué tributo se debe pagar en la Municipalidad Distrital de Tamburco?					
9	¿Señor contribuyente sabe cómo calcular tributo que debe pagar en la Municipalidad Distrital de Tamburco?					
10	¿Señor contribuyente Ud. Cumple en pagar sus impuestos prediales a la municipalidad Distrital de Tamburco?					
11	¿Señor contribuyente recibió información que al cumplir su impuesto oportunamente está contribuyendo con el desarrollo del Distrito Tamburco?					
12	¿Señor contribuyente sabe usted que, si no cumple y paga a tiempo el impuesto predial, la Municipalidad puede sancionarlo?					

13	¿Está de acuerdo que existan beneficios para el contribuyente que paga puntualmente su impuesto predial?					
Nº	Dimensión: Valores del Contribuyente	N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
14	¿Señor contribuyente es responsable en pagar su impuesto predial que contribuye al desarrollo de su Distrito de Tamburco?					
15	¿Señor contribuyente, la Municipalidad difunde el cronograma de pagos para recaudar el impuesto predial?					
16	¿Señor contribuyente cree usted que la honestidad es un valor que importante para el cumplimiento de obligaciones tributarias?					
17	¿Señor contribuyente, sabe que, al cumplir sus pagos de impuesto predial, contribuye con la integridad de su familia y de sus conciudadanos a través del Serenazgo?					
18	¿Señor contribuyente conoce, partir de cuándo está obligado a pagar el Impuesto Predial?					
19	¿Señor contribuyente conoce Usted las Tasa vigentes del Impuesto Predial o autoavalúo?					
20	¿Señor contribuyente, el Personal de la Municipalidad le atiende amablemente cuando va a realizar el pago de su autoavalúo?					
Nº	Variable: Recaudación del impuesto predial	N	CN	AV	CS	S
	Dimensión: Gestión de la cobranza del impuesto predial	1	2	3	4	5
21	¿Señor contribuyente, los funcionarios identifican adecuadamente a sus contribuyentes morosos del impuesto predial para mejorar la gestión de cobranza?					
22	¿Señor contribuyente, el funcionario, inscribe y registra a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco de manera voluntaria?					
23	¿Señor contribuyente, sabe cuándo debe presentar la declaración jurada del Impuesto Predial?					
24	¿Señor contribuyente usted presenta la declaración jurada de su predio anual puntualmente?					
25	¿Señor contribuyente, existe una sanción para los propietarios que omiten presentar la declaración jurada del Impuesto Predial?					
Nº	Dimensión: Atención al contribuyente del impuesto predial	N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
26	¿Señor contribuyente, usted busca orientación acerca del impuesto predial, solo en la fecha de vencimiento?					
27	¿Señor contribuyente, los funcionarios de la municipalidad, meses previos a febrero de cada año, organizan campañas de orientación?					
28	¿Señor contribuyente Tiene puntualidad con respectos al pago impuesto predial?					
29	¿Señor contribuyente, los funcionarios de la municipalidad, brindan información y asistencia sobre la recaudación del impuesto predial tributaria a los contribuyentes?					
30	¿Señor contribuyente, el personal de renta de la Municipalidad Distrital de Tamburco capacitan sobre el Impuesto Predial?					
31	¿Señor contribuyente, los funcionarios registran los datos a los contribuyentes de manera responsable de sus predios?					
32	¿Señor contribuyente Tiene la capacidad adecuada para provisionar su pago de impuesto predial?					
33	¿Señor contribuyente, los funcionarios atienden consultas de información sobre el impuesto predial a los contribuyentes por vía telefónica?					

N°	Dimensión: Determinación del Impuesto predial	N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
34	¿Señor contribuyente, considera que los contribuyentes cumplen con sus pagos del impuesto de sus predios rústicos ubicados en el Distrito de Tamburco?					
35	¿Señor contribuyente, conocen el procedimiento de determinación del Valor de los Predios Rústicos y urbano?					
36	¿Señor contribuyente, considera que los funcionarios calculan adecuadamente el valor del impuesto predial a pagar por parte del contribuyente?					
37	¿Señor contribuyente, el catastro actualizado y razonable mejora la recaudación del Impuesto Predial?					
38	¿Señor contribuyente Cree usted que la cobranza coactiva favorece para la recaudación del impuesto?					
39	¿Señor contribuyente Considera la tasa del impuesto predial muy elevado?					
40	¿Señor contribuyente, la municipalidad realiza obras civiles en busca de fomentar la plusvalía de los predios y poder incrementar la recaudación?					

Anexo 4: Validación de instrumentos

CARTA Nro. 01-2020 -ALP

SEÑOR (A): JEFE DE LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

PRESENTE

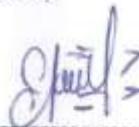
ASUNTO: Validez de Instrumentos de Investigación

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarle cordialmente y solicitarle su participación en la validez de instrumentos de investigación a través de "juicio de expertos" del proyecto de investigación que estoy realizando, para obtener el título profesional; teniendo como tesis titulado **"CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO, 2019"**, para lo cual adjunto:

- Formato de apreciación al instrumento: formato A
- Matriz de consistencia.
- Operacionalización de variables.
- Instrumento de recolección de datos.

Esperando la atención del presente le reitero a Ud. Las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



Bach. AMILCAR LOAYZA PERALTA
DNI: 42228358

PROMEDIO DE VALORACIÓN

APLICABLE

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres Apellidos: Rosendo Bautista P. S.

DNI N°: 86741864 Teléfono/Celular: 986645099

Dirección domiciliaria: Calle Los Olivos 240 - Inca

Título Profesional: Licenciado en Ciencias Políticas

Grado Académico: Magister

Mención: Gestión de Políticas Públicas

Rosendo Bautista P. S.
Firma

Lugar y fecha: Lima, 23/02/2020

PROMEDIO DE VALORACIÓN

VALIDADO SIN CORRECCIÓN

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres Apellidos: PERCY JORGE SUAREZ YMBERTIS

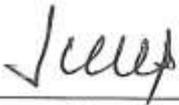
DNI N°: 07260837 Teléfono/Celular: 994481177

Dirección domiciliaria: JR. MAMA OELLO 1987 - LINCE

Título Profesional: ECONOMISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: DESARROLLO EMPRESARIAL Y REGIONAL


Firma

Lugar y fecha: LIMA, 23-02-2020

Validez del instrumento de investigación por juicio de experto que mide variable dependiente y variable independiente.



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

ESTIMADO SEÑOR(A): Previo un cordial saludo, solicito vuestra gentil intervención para completar este cuestionario, en la Municipalidad Distrital de Tamburco, para el trabajo de investigación titulado "LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO, 2019".

Responda las alternativas de respuestas según correspondan, marque con una "X" la alternativa de respuesta que se aduce a su criterio.

LEYENDA:

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

Nº	VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA	N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
Dimensión 1 : Educación tributaria		1	2	3	4	5
1	¿Señor contribuyente conoce cómo se determina la base imponible del Impuesto Predial?	X				
2	¿Señor la Municipalidad brindó campañas educativas para informarle sobre las leyes que rigen al Impuesto Predial?	X				
3	¿Señor contribuyente es importante el pago de sus tributos en la municipalidad?					X
4	¿Señor contribuyente conoce las normas tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tamburco?	X				
5	¿Señor contribuyente la Municipalidad distribuyó volantes informativos sobre la importancia del pago del Impuesto Predial?	X				
6	¿Señor contribuyente Usted recibió orientación tributaria sobre el Impuesto Predial por parte de los funcionarios de la Municipalidad?	X				
7	¿Señor contribuyente, la municipalidad premia e incentiva a los puntuales contribuyentes?			X		
Dimensión: Cumplimiento y obligaciones tributarias		N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
8	¿Señor contribuyente sabe qué tributo se debe pagar en la Municipalidad Distrital de Tamburco?	X				
9	¿Señor contribuyente sabe cómo calcular tributo que debe pagar en la Municipalidad Distrital de Tamburco?	X				
10	¿Señor contribuyente Ud. Cumple en pagar sus impuestos prediales a la municipalidad Distrital de Tamburco?					X
11	¿Señor contribuyente recibió información que al cumplir su impuesto oportunamente está contribuyendo con el desarrollo del Distrito Tamburco?					X
12	¿Señor contribuyente sabe usted que, si no cumple y paga a tiempo el impuesto predial, la Municipalidad puede sancionarlo?	X				
13	¿Está de acuerdo que existan beneficios para el contribuyente que paga puntualmente su impuesto predial?					X
Dimensión: Valores del Contribuyente		N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
14	¿Señor contribuyente es responsable en pagar su impuesto predial que contribuye al desarrollo de su Distrito de Tamburco?					X
15	¿Señor contribuyente, la Municipalidad difunde el cronograma de pagos para recaudar el impuesto predial?	X				

16	¿Señor contribuyente cree usted que la honestidad es un valor que importante para el cumplimiento de obligaciones tributarias?					X
17	¿Señor contribuyente, sabe que, al cumplir sus pagos de impuesto predial, contribuye con la integridad de su familia y de sus conciudadanos a través del Serenazgo?					X
18	¿Señor contribuyente conoce, partir de cuándo está obligado a pagar el Impuesto Predial?	X				
19	¿Señor contribuyente conoce Usted las Tasa vigentes del Impuesto Predial o autoavalúo?	X				
20	¿Señor contribuyente, el Personal de la Municipalidad le atiende amablemente cuando va a realizar el pago de su autoavalúo?			X		
Nº	VARIABLE: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	N	CN	AV	CS	S
	Dimensión: Gestión de la cobranza del impuesto predial	1	2	3	4	5
21	¿Señor contribuyente, los funcionarios identifican adecuadamente a sus contribuyentes morosos del impuesto predial para mejorar la gestión de cobranza?		X			
22	¿Señor contribuyente, el funcionario, inscribe y registra a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tamburco de manera voluntaria?	X				
23	¿Señor contribuyente, sabe cuándo debe presentar la declaración jurada del Impuesto Predial?			X		
24	¿Señor contribuyente usted presenta la declaración jurada de su predio anual puntualmente?		X			
25	¿Señor contribuyente, existe una sanción para los propietarios que omiten presentar la declaración jurada del Impuesto Predial?				X	
Nº	Dimensión: Atención al contribuyente del impuesto predial	N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
26	¿Señor contribuyente, usted busca orientación acerca del impuesto predial, solo en la fecha de vencimiento?	X				
27	¿Señor contribuyente, los funcionarios de la municipalidad, meses previos a febrero de cada año, organizan campañas de orientación?	X				
28	¿Señor contribuyente Tiene puntualidad con respectos al pago impuesto predial?		X			
29	¿Señor contribuyente, los funcionarios de la municipalidad, brindan información y asistencia sobre la recaudación del impuesto predial tributaria a los contribuyentes?	X				
30	¿Señor contribuyente, el personal de renta de la Municipalidad Distrital de Tamburco capacitan sobre el Impuesto Predial?	X				
31	¿Señor contribuyente, los funcionarios registran los datos a los contribuyentes de manera responsable de sus predios?		X			
32	¿Señor contribuyente Tiene la capacidad adecuada para provisionar su pago de impuesto predial?			X		
33	¿Señor contribuyente, los funcionarios atienden consultas de información sobre el impuesto predial a los contribuyentes por vía telefónica?	X				
Nº	Dimensión: Determinación del Impuesto predial	N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
34	¿Señor contribuyente, considera que los contribuyentes cumplen con sus pagos del impuesto de sus predios rústicos ubicados en el Distrito de Tamburco?			X		
35	¿Señor contribuyente, conocen el procedimiento de determinación del Valor de los Predios Rústicos y urbano?	X				
36	¿Señor contribuyente, considera que los funcionarios calculan adecuadamente el valor del impuesto predial a pagar por parte del contribuyente?			X		
37	¿Señor contribuyente, el catastro actualizado y razonable mejora la recaudación del Impuesto Predial?			X		
38	¿Señor contribuyente Cree usted que la cobranza coactiva favorece para la recaudación del impuesto?					X
39	¿Señor contribuyente Considera la tasa del impuesto predial muy elevado?				X	
40	¿Señor contribuyente, la municipalidad realiza obras civiles en busca de fomentar la plusvalía de los predios y poder incrementar la recaudación?	X				

Anexo 5: Matriz de datos

	CULTURA TRIBUTARIA																			RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL																													
	Educación Tributaria							Cuentas y Obligaciones Tributarias							Valores del Contribuyente					Gestión de la Cobranza					Cobranza al Contribuyente del Impuesto Predial					Impuesto Predial																			
	1	2	3	4	5	6	7	D1X	8	9	10	11	12	13	D2X	14	15	16	17	18	19	20	D3X	VX	1	2	3	4	5	D1X	6	7	8	9	10	11	12	13	D2X	14	15	16	17	18	19	20	D3X	VY	
1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	5	1	5	5	3	1	1	5	1	1	1	1	2	2	2	1	3	1	2	2	3	1	1	1	1	5	5	5	3	5	3	5	5	5	1	1	4	3		
2	1	1	3	1	1	1	3	2	1	1	5	5	1	5	3	5	1	5	5	1	1	3	3	3	2	1	3	1	2	2	3	1	1	1	3	1	1	5	2	5	5	5	5	1	5	3	4	3	
3	1	1	5	1	1	1	3	2	1	1	3	1	5	5	3	5	1	5	1	5	1	1	3	2	2	1	3	1	2	2	5	1	1	1	3	3	5	5	3	5	3	5	1	3	1	1	3	3	
4	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	5	1	4	5	3	5	5	5	1	5	1	4	4	3	5	5	4	1	2	3	1	1	5	1	4	5	4	5	3	4	3	5	5	1	1	4	3	3	
5	1	3	5	4	3	1	1	3	5	1	5	5	5	4	4	5	3	5	5	1	1	1	3	3	1	3	1	1	3	2	5	5	4	1	5	5	1	4	4	5	1	5	1	5	1	3	3		
6	1	1	5	1	1	1	2	2	1	1	5	5	5	5	4	1	1	5	5	1	1	5	3	3	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	5	5	1	5	3	5	5	4	1	3	1	5	3	3	
7	1	2	5	1	3	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	4	1	5	5	1	1	4	3	2	3	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	5	5	2	1	3	1	1	1	4	2	2		
8	1	1	5	1	3	1	1	2	4	1	5	3	5	1	3	5	3	5	1	1	1	4	3	3	2	1	1	3	3	2	3	1	1	1	5	1	5	1	2	1	3	1	1	3	1	4	2	2	
9	4	1	3	1	3	1	1	2	5	1	4	5	4	5	4	1	1	5	5	3	1	3	3	3	3	1	1	1	3	2	2	1	1	3	4	5	5	5	3	3	1	1	1	5	1	3	2	2	
10	1	1	5	3	2	1	1	2	5	5	5	5	1	5	4	5	3	5	5	5	1	5	4	3	3	2	1	1	2	2	3	1	1	1	1	5	5	5	3	2	1	1	3	5	1	5	3	2	
11	1	5	5	5	5	4	1	4	5	5	5	5	1	5	4	5	5	5	5	1	5	5	4	4	4	5	1	4	5	4	3	2	1	1	1	1	5	5	2	3	1	1	1	5	5	2	3		
12	1	1	1	3	1	1	1	1	5	1	5	1	5	5	4	5	3	5	1	3	1	3	3	3	3	1	1	1	3	3	2	4	5	1	4	5	5	3	5	4	3	2	1	1	3	1	3	2	3
13	1	1	5	1	3	1	1	2	1	1	5	1	5	5	3	4	3	5	5	1	1	4	3	3	1	1	1	1	3	1	3	1	1	3	5	5	5	5	4	4	5	1	4	1	1	4	3	3	
14	1	4	5	3	1	1	1	2	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	1	5	1	2	3	3	1	4	5	3	1	3	1	1	1	1	5	3	2	5	2	3	1	1	3	5	1	2	2	2	
15	1	1	5	2	1	1	3	2	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	5	3	1	4	3	3	1	1	5	2	1	2	5	1	5	5	5	1	5	5	4	1	1	1	1	3	1	4	2	3	
16	1	1	5	3	1	1	1	2	3	1	5	1	5	5	3	5	4	5	5	1	1	3	3	3	1	1	5	3	1	2	3	3	5	1	3	1	1	5	3	5	4	5	5	1	1	3	3	3	
17	1	1	5	3	2	1	1	2	4	4	5	5	3	5	4	5	3	5	4	3	1	5	4	3	1	1	5	3	2	2	4	3	5	5	1	1	5	5	4	5	4	3	1	5	4	3	3		
18	5	2	5	4	5	1	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	4	4	5	2	5	4	5	4	5	1	5	1	5	1	5	5	4	5	5	5	5	5	1	5	4	4	
19	1	1	4	3	1	1	3	2	5	1	5	3	2	5	4	1	4	5	5	3	1	5	3	3	1	1	4	3	1	2	5	1	5	5	3	1	3	5	4	1	4	5	5	3	1	5	3	3	
20	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	1	1	5	5	2	1	3	5	5	1	1	1	2	2	1	1	5	1	1	2	1	4	5	5	1	1	1	5	3	1	3	5	5	1	1	1	2	2	
21	5	3	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	5	1	5	5	1	1	3	3	3	5	3	5	1	1	3	1	3	5	4	3	1	1	5	3	1	1	2	1	1	1	3	1	2	
22	5	2	5	1	3	1	1	3	1	1	4	1	2	4	2	5	4	5	1	1	1	4	3	3	5	2	5	1	3	3	1	5	5	5	5	5	1	1	4	3	1	1	1	1	1	4	1	3	
23	1	1	5	3	1	1	1	2	5	2	5	5	5	5	5	5	2	5	5	1	1	3	3	3	1	1	5	3	1	2	5	4	5	5	3	1	5	5	4	5	1	5	4	1	1	3	3	3	
24	1	1	4	2	1	1	1	2	1	1	5	2	2	4	3	5	2	5	2	4	1	3	3	2	1	1	4	2	1	2	1	3	5	5	1	1	2	4	3	1	2	5	1	2	1	3	2	2	
25	5	3	5	4	1	1	2	3	5	1	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	1	5	4	4	5	3	5	4	1	4	5	1	5	5	1	1	4	5	3	1	1	5	1	1	1	5	2	3	
26	5	1	5	1	1	1	1	2	5	1	5	4	1	5	4	5	1	5	1	1	1	3	2	3	5	1	5	1	1	3	5	4	5	1	1	1	4	5	3	1	2	4	1	3	1	3	2	3	
27	1	1	1	1	3	1	3	2	1	1	1	1	5	5	2	1	1	5	1	2	2	5	2	2	1	1	1	1	3	1	3	2	5	5	1	1	1	5	3	1	1	5	1	3	1	5	2	2	
28	1	1	2	1	1	1	3	1	5	1	3	1	5	5	3	4	1	5	1	1	1	1	2	2	3	1	5	5	1	3	5	2	5	2	4	1	1	5	3	1	1	1	1	1	1	1	2		
29	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	5	1	1	5	2	5	1	5	1	1	1	1	2	2	5	1	1	5	1	3	5	5	5	5	1	1	5	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1	3	
30	5	1	5	4	1	1	2	3	5	1	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	1	5	4	4	5	5	5	5	1	4	3	1	5	1	1	5	5	3	1	1	1	1	1	1	5	2	3		
31	1	2	5	1	2	1	1	2	5	1	3	1	1	5	3	5	1	5	4	5	1	1	3	3	3	1	1	5	2	2	5	1	5	1	2	2	1	5	3	1	2	5	3	2	3	1	2	3	
32	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	5	1	5	5	1	1	3	3	2	5	1	1	5	1	3	5	1	5	1	1	1	1	5	3	2	1	4	1	1	1	3	2	2	
33	1	2	4	1	3	1	1	2	1	1	5	4	5	5	4	5	3	5	4	1	1	4	3	3	5	4	5	5	3	4	5	1	5	1	1	1	4	5	3	1	2	5	1	1	3	4	2	3	
34	1	1	5	1	3	1	1	2	5	1	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	1	1	4	3	5	5	5	5	3	5	5	2	5	5	5	1	5	5	4	3	3	4	3	2	2	1	3	4	
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	5	3	2	5	3	5	3	5	4	5	5	3	4	3	5	3	2	5	1	3	4	1	5	5	2	1	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
36	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	4	1	5	5	3	5	4	5	1	3	1	4	3	3	4	1	5	5	1	3	4	1	1	5	5	3	1	5	3	3	1	4	1	3	1	4	2	3	
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	5	2	3	1	5	1	1	1	1	2	2	4	1	1	5	1	2	4	1	1	5	1	1	1	5	2	1	1	1	1	1	1	1	2		
38	1	2	5	3	2	3	2	3	1	1	4	1	1	5	2	4	2	5	5	3	1	3	3	3	4	1	1	5	2	3	4	1	5	5	1	1	1	5	3	3	1	3	5	3	1	3	3	3	
39	2	1	4	1	1	1	2	2	4	1	4	1	5	5	3	4	3	5	4	1	1	3	3	3	4	1	5	5	1	3	5	1	5	5	5	1	5	5	4	1	1	3	4	1	1	3	2	3	

CULTURA TRIBUTARIA																								RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL																								
Educación Tributaria							Cuentas y Obligaciones Tributarias							Valores del Contribuyente										Gestión de la Cobranza					Cobranza al Contribuyente del Impuesto Predial																			
	1	2	3	4	5	6	7	D1X	8	9	10	11	12	13	D2X	14	15	16	17	18	19	20	D3X	VX	1	2	3	4	5	D1X	6	7	8	9	10	11	12	13	D2X	14	15	16	17	18	19	20	D3X	VY
1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	5	3	1	1	5	1	1	1	1	2	2	2	1	3	1	2	2	3	1	1	1	1	5	5	5	3	5	3	5	5	5	1	1	4	3
2	1	1	3	1	1	1	3	2	1	1	5	5	1	5	3	5	1	5	5	1	1	3	3	3	2	1	3	1	2	2	3	1	1	1	3	1	1	5	2	5	5	5	5	1	5	3	4	3
3	1	1	5	1	1	1	3	2	1	1	3	1	5	5	3	5	1	5	1	5	1	1	3	2	2	1	3	1	2	2	5	1	1	1	3	3	5	5	3	5	3	5	1	3	1	1	3	3
4	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	5	1	4	5	3	5	5	5	1	5	1	4	4	3	5	5	4	1	2	3	1	1	5	1	4	5	4	5	3	4	3	5	5	1	1	4	3	3
5	1	3	5	4	3	1	1	3	5	1	5	5	5	4	4	5	3	5	5	1	1	1	3	3	1	3	1	1	3	2	5	5	4	1	5	5	1	4	4	5	1	5	1	5	1	1	3	3
6	1	1	5	1	1	1	2	2	1	1	5	5	5	5	4	1	1	5	5	1	1	5	3	3	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	5	5	1	5	3	5	5	4	1	3	1	5	3	3
7	1	2	5	1	3	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	4	1	5	5	1	1	4	3	2	3	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	5	5	2	1	3	1	1	1	4	2	2		
8	1	1	5	1	3	1	1	2	4	1	5	3	5	1	3	5	3	5	1	1	1	4	3	2	1	1	3	3	2	1	1	3	3	1	1	1	5	1	5	1	2	1	3	1	1	4	2	2
9	4	1	3	1	3	1	3	2	5	1	4	5	4	5	4	1	1	5	5	3	1	3	3	3	3	1	1	1	3	2	2	1	1	3	4	5	5	5	3	3	1	1	1	5	1	3	2	2
10	1	1	5	3	2	1	1	2	5	5	5	5	1	5	4	5	3	5	5	5	1	5	4	3	3	2	1	1	2	2	3	1	1	1	1	5	5	5	3	2	1	1	3	5	1	5	3	2
11	1	5	5	5	5	4	1	4	5	5	5	5	1	5	4	5	5	5	5	1	5	5	4	4	4	5	1	4	5	4	3	2	1	1	1	5	5	2	3	1	1	1	5	5	2	3		
12	1	1	1	1	3	1	1	1	5	1	5	1	5	5	4	5	3	5	1	3	1	3	3	3	3	1	1	3	3	2	4	5	1	4	5	3	3	5	4	3	2	1	1	3	1	3	2	3
13	1	1	5	1	3	1	1	2	1	1	5	1	5	5	3	4	3	5	5	1	1	4	3	3	1	1	1	1	3	1	3	1	1	3	5	5	5	5	4	4	5	1	4	1	1	4	3	3
14	1	4	5	3	1	1	1	2	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	1	5	1	2	3	3	1	4	5	3	1	3	1	1	1	1	5	3	2	5	2	3	1	1	3	5	1	2	2	2
15	1	1	5	2	1	1	3	2	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	5	3	1	4	3	3	1	1	5	2	1	2	5	1	5	5	5	1	5	5	4	1	1	1	3	1	4	2	3	
16	1	1	5	3	1	1	1	2	3	1	5	1	5	5	3	5	4	5	5	1	1	3	3	3	1	1	5	3	1	2	3	3	5	1	3	1	1	5	3	5	4	5	1	1	3	3	3	
17	1	1	5	3	2	1	1	2	4	4	5	3	5	4	5	3	5	4	3	1	5	4	3	1	1	5	3	2	2	4	3	5	5	1	1	5	5	4	5	3	5	4	3	1	5	4	3	
18	5	2	5	4	5	1	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	4	4	5	2	5	4	5	4	5	1	5	1	5	1	5	5	4	5	5	5	5	5	1	5	4	4
19	1	1	4	3	1	1	3	2	5	1	5	3	2	5	4	1	4	5	5	3	1	5	3	3	1	1	4	3	1	2	5	1	5	5	3	1	3	5	4	1	4	5	5	3	1	5	3	3
20	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	1	1	5	5	2	1	3	5	5	1	1	1	2	2	1	1	5	1	1	2	1	4	5	5	1	1	1	5	3	1	3	5	5	1	1	1	2	2
21	5	3	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	5	1	5	5	1	1	3	3	3	5	3	5	1	1	3	1	3	5	4	3	1	1	5	3	1	1	2	1	1	1	3	1	2
22	5	2	5	1	3	1	1	3	1	1	4	1	2	4	2	5	4	5	1	1	1	4	3	3	5	2	5	1	3	3	1	5	5	5	5	1	1	4	3	1	1	1	1	1	4	1	3	
23	1	1	5	3	1	1	1	2	5	2	5	5	5	5	5	5	2	5	5	1	1	3	3	3	1	1	5	3	1	2	5	4	5	5	3	1	5	5	4	5	1	5	4	1	1	3	3	3
24	1	1	4	2	1	1	1	2	1	1	5	2	2	4	3	5	2	5	2	4	1	3	3	2	1	1	4	2	1	2	1	3	5	5	1	1	2	4	3	1	2	5	1	2	1	3	2	2
25	5	3	5	4	1	1	2	3	5	1	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	1	5	4	4	5	3	5	4	1	4	5	1	5	5	1	1	4	5	3	1	1	5	1	1	5	2	3	
26	5	1	5	1	1	1	1	2	5	1	5	4	1	5	4	5	1	5	1	1	1	3	2	3	5	1	5	1	1	3	5	4	5	1	1	1	4	5	3	1	2	4	1	3	1	3	2	3
27	1	1	1	1	3	1	3	2	1	1	1	1	5	5	2	1	1	5	1	2	2	5	2	2	1	1	1	1	3	1	3	2	5	5	1	1	1	5	3	1	1	5	1	3	1	5	2	2
28	1	1	2	1	1	1	3	1	5	1	3	1	5	5	3	4	1	5	1	1	1	1	2	2	3	1	5	5	1	3	5	2	5	2	4	1	1	5	3	1	1	1	1	1	1	1	2	
29	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	5	1	1	5	2	5	1	5	1	1	1	1	2	2	5	1	1	5	1	3	5	5	5	5	1	1	5	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1	3
30	5	1	5	4	1	1	2	3	5	1	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	1	5	4	4	5	5	5	1	4	3	1	5	1	1	1	5	5	3	1	1	1	1	1	1	5	2	3	
31	1	2	5	1	2	1	1	2	5	1	3	1	1	5	3	5	1	5	4	5	1	1	3	3	3	1	1	5	2	2	5	1	5	1	2	2	1	5	3	1	2	5	3	2	3	1	2	3
32	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	5	1	5	5	1	1	3	3	2	5	1	1	5	1	3	5	1	5	1	1	1	1	5	3	2	1	4	1	1	1	3	2	2
33	1	2	4	1	3	1	1	2	1	1	5	4	5	5	4	5	3	5	4	1	1	4	3	3	5	4	5	5	3	4	5	1	5	1	1	1	4	5	3	1	2	5	1	1	3	4	2	3
34	1	1	5	1	3	1	1	2	5	1	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	1	1	4	3	5	5	5	5	3	5	5	2	5	5	5	1	5	5	4	3	3	4	3	2	2	1	3	4
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	5	3	2	5	3	5	3	5	4	5	5	3	4	3	5	3	2	5	1	3	4	1	5	5	2	1	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
36	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	4	1	5	5	3	5	4	5	1	3	1	4	3	3	4	1	5	5	1	3	4	1	1	5	5	3	1	5	3	3	1	4	1	3	1	4	2	3
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	5	2	3	1	5	1	1	1	1	2	2	4	1	1	5	1	2	4	1	1	5	1	1	1	5	2	1	1	1	1	1	1	1	2	
38	1	2	5	3	2	3	2	3	1	1	4	1	1	5	2	4	2	5	5	3	1	3	3	3	4	1	1	5	2	3	4	1	5	5	1	1	1	5	3	3	1	3	5	3	1	3	3	3
39	2	1	4	1	1	1	2	2	4	1	4	1	5	5	3	4	3	5	4	1	1	3	3	3	4	1	5	5	1	3	5	1	5	5	5	1	5	5	4	1	1	3	4	1	1	3	2	3

85	1	2	5	1	1	1	3	2	1	1	5	5	2	5	3	5	2	5	1	1	1	4	3	3	1	2	5	1	1	2	1	1	5	5	2	1	1	5	3	5	1	1	1	4	1	4	2	2	
86	1	1	3	1	2	2	1	2	5	1	5	3	5	5	4	5	1	4	1	1	1	3	2	3	1	1	3	1	2	2	5	1	5	3	5	1	1	5	3	4	1	1	1	3	1	3	2	2	
87	1	2	4	3	2	1	3	2	3	1	3	1	2	5	3	3	4	5	5	1	1	2	3	3	1	2	4	3	2	2	3	1	3	1	2	5	1	5	3	5	5	1	1	2	1	2	2	2	
88	1	1	5	1	1	1	2	2	2	1	5	5	4	5	4	5	1	5	4	5	1	1	3	3	1	1	5	1	1	2	2	1	5	5	4	4	1	5	3	5	4	5	1	1	1	1	3	3	
89	5	4	5	1	1	1	1	3	5	1	5	1	5	5	4	5	5	5	5	5	1	3	4	3	5	4	5	1	1	3	5	1	5	1	5	5	1	5	4	5	5	5	1	3	1	3	3	3	
90	1	1	5	1	3	1	1	2	5	1	5	1	1	5	3	5	1	5	5	5	4	4	4	3	1	1	5	1	3	2	5	1	5	1	1	5	4	5	3	5	5	5	4	4	4	4	3	3	
91	1	1	5	1	2	1	2	2	5	1	4	1	5	4	3	5	2	5	4	5	1	1	3	3	1	1	5	1	2	2	5	1	4	1	5	4	1	4	3	5	4	5	1	1	1	1	3	3	
92	1	1	5	1	3	1	1	2	1	1	5	4	1	5	3	1	1	5	5	1	1	4	3	2	1	1	5	1	3	2	1	1	5	4	1	1	1	5	2	5	5	1	1	4	1	4	3	3	
93	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	4	5	5	5	4	1	1	5	5	1	1	4	3	3	1	1	5	1	1	2	1	1	4	5	5	1	1	5	3	5	5	1	1	4	1	4	3	3	
94	3	1	5	5	3	1	1	3	4	4	5	1	1	5	3	5	1	5	5	5	1	5	4	3	3	1	5	5	3	3	4	4	5	1	1	5	1	5	3	5	5	5	1	5	1	5	4	4	
95	1	1	1	4	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	3	4	3	1	1	1	4	1	2	1	5	5	5	5	4	1	5	4	5	5	5	5	3	5	3	4	3	
96	1	1	5	1	5	3	1	2	5	1	3	5	5	5	4	5	3	5	5	1	1	5	4	3	1	1	5	1	5	3	5	1	3	5	5	1	1	5	3	5	5	1	1	5	1	5	3	3	
97	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	4	5	3	5	4	1	1	5	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	5	1	4	1	5	5	3	1	1	5	1	1	1	2	2	
98	1	1	5	1	3	1	1	2	1	1	5	1	5	5	3	1	1	5	5	1	1	1	2	2	1	1	5	1	3	2	1	1	5	1	5	1	1	5	3	5	5	1	1	1	1	1	2	2	
99	1	1	4	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	4	1	1	5	5	1	1	1	2	3	1	1	4	1	1	2	1	5	5	5	5	1	1	5	4	5	5	1	1	1	1	2	2		
100	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	5	1	1	5	2	3	1	2	5	5	1	4	3	2	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	5	2	2	5	5	1	4	1	4	3	2		
101	1	1	5	3	3	1	1	2	4	1	5	2	5	5	4	5	4	5	1	4	3	1	3	3	1	1	5	3	3	3	4	1	5	2	5	3	1	5	3	5	1	4	3	1	3	1	3	3	
102	1	2	5	1	3	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	5	2	5	5	4	1	2	3	3	1	2	5	1	3	2	1	1	5	1	1	1	1	5	2	5	5	4	1	2	1	2	3	2	
103	1	1	5	1	1	1	1	2	3	1	5	2	1	5	3	5	4	5	5	5	1	4	4	3	1	1	5	1	1	2	3	1	5	2	1	1	3	5	3	5	5	5	1	4	1	4	3	3	
104	3	3	4	1	1	1	1	2	4	1	5	1	5	5	4	5	3	2	1	1	1	3	2	3	3	3	4	1	1	2	4	1	5	1	5	1	1	5	3	2	1	1	3	1	3	2	2		
105	5	1	5	1	1	1	1	2	4	1	5	1	5	5	4	5	1	5	1	5	1	1	3	3	5	1	5	1	1	3	4	1	5	1	5	1	1	5	3	5	1	5	1	1	1	2	3		
106	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	5	3	5	1	1	1	5	1	3	2	2	1	1	4	1	1	2	1	1	5	1	5	1	1	5	3	1	1	5	1	3	1	3	2	2	
107	1	1	5	1	1	1	1	2	4	3	4	1	1	5	3	5	3	5	5	4	1	5	4	3	1	1	5	1	1	2	4	3	4	1	1	1	1	5	3	5	5	4	1	5	1	5	4	3	
108	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	1	3	4	1	4	1	1	2	2	1	1	5	1	1	2	1	1	5	1	1	1	5	2	4	1	4	1	1	1	1	2	2		
109	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	4	1	5	5	3	5	1	5	5	5	1	3	4	3	1	1	5	1	1	2	1	1	4	1	5	1	1	5	2	5	5	5	1	3	1	3	2	2	
110	1	1	5	1	1	1	1	2	5	3	5	1	5	5	4	5	1	5	5	5	1	5	4	3	1	1	5	1	1	2	5	3	5	1	5	1	1	5	3	5	5	5	1	5	1	5	4	3	
111	1	3	5	5	5	1	5	4	1	5	5	5	1	1	3	5	5	5	5	5	5	5	4	1	3	5	5	5	4	1	5	5	5	1	4	1	1	3	5	5	5	5	5	5	5	5	4		
112	1	1	5	1	1	1	1	2	3	1	5	5	3	5	4	5	3	1	1	5	1	1	2	3	1	1	5	1	1	2	3	1	5	5	3	5	1	5	4	1	1	5	1	1	1	1	2	2	
113	1	1	3	1	1	1	2	1	1	1	5	1	1	5	2	3	1	5	1	1	1	5	2	2	1	1	3	1	1	1	1	1	5	1	1	4	5	5	3	5	1	1	1	5	1	5	3	2	
114	1	1	5	1	1	1	3	2	3	1	4	4	5	5	4	3	4	5	5	1	1	4	3	3	4	4	5	5	1	4	3	1	4	4	5	5	5	5	4	5	5	1	1	4	1	4	3	4	
115	1	1	5	1	1	1	1	2	4	1	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	1	3	4	3	5	5	5	5	1	4	4	1	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	1	3	1	3	3	4
116	1	2	3	1	2	1	1	2	1	1	3	1	1	4	2	5	1	4	3	1	1	5	3	2	3	1	1	4	2	2	1	1	3	1	1	5	4	4	3	4	3	1	1	5	1	5	3	3	
117	1	1	5	1	1	1	1	2	4	4	5	3	3	5	4	5	1	1	1	1	1	3	2	2	5	3	3	5	1	3	4	4	5	3	3	5	5	5	4	1	1	1	1	3	1	3	2	3	
118	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	5	2	2	2	1	3	1	1	1	2	2	2	2	1	5	2	1	2	2	1	2	1	5	5	5	2	3	3	1	1	1	2	1	2	2	2	
119	1	1	5	1	2	1	1	2	5	1	3	2	4	1	3	5	1	1	2	1	1	2	2	3	2	4	1	2	2	5	1	3	2	4	5	5	1	3	1	2	1	1	1	1	1	1	2		
120	1	1	4	1	1	1	2	2	5	1	3	2	5	5	4	1	1	5	5	2	1	2	2	3	3	2	5	5	1	3	5	1	3	2	5	3	5	5	4	5	5	2	1	2	1	2	3	3	
121	1	1	5	1	2	1	1	2	1	1	5	1	5	5	3	5	3	5	5	1	1	3	3	3	5	1	5	5	2	4	1	1	5	1	5	5	1	5	3	5	5	1	1	3	1	3	3	3	
122	1	2	1	5	1	1	1	2	1	1	5	2	1	5	3	5	1	5	1	5	4	4	4	3	5	2	1	5	1	3	1	1	5	2	1	5	1	5	3	5	1	5	4	4	4	4	3		
123	1	2	5	1	3	1	3	2	5	1	3	4	2	5	3	5	3	5	4	1	1	3	3	3	3	4	2	5	3	3	5	1	3	4	2	1	5	5	3	5	4	1	1	3	1	3	3	3	
124	1	1	4	1	1	1	1	1	5	5	4	4	1	5	4	5	1	5	5	1	1	3	3	3	4	4	1	5	1	3	5	5	4	4	1	3	1	5	4	5	5	1	1	3	1	3	3	3	
125	2	1	4	1	1	1	3	2	4	4	3	3	1	5	3	3	1	5	5	1	1	5	3	3	3	3	1	5	1	3	4	4	3	3	1	5	1	5	3	5	5	1	1	5	1	5	3	3	
126	2	1	5	4	3	3	3	3	5																																								

127	1	2	4	1	3	1	3	2	5	1	5	1	1	5	3	5	2	5	5	1	1	4	3	3	5	1	1	5	3	3	5	1	5	1	1	5	1	5	3	5	5	1	1	4	1	4	3	3	
128	1	2	5	1	2	1	2	2	5	1	5	3	5	5	4	5	3	4	1	5	1	3	3	3	5	3	5	5	2	4	5	1	5	3	5	5	2	5	4	4	1	5	1	3	1	3	3	3	
129	1	1	5	1	3	1	1	2	5	1	4	5	5	5	4	4	2	5	1	5	1	2	3	3	4	5	5	5	3	4	5	1	4	5	5	1	1	5	3	5	1	5	1	2	1	2	2	3	
130	1	1	5	1	1	1	2	2	5	1	5	3	1	1	3	1	4	5	2	1	5	3	3	2	5	3	1	1	1	2	5	1	5	3	1	2	5	1	3	5	2	1	5	3	5	3	3		
131	1	2	4	2	3	3	3	3	5	2	4	2	4	4	5	4	5	3	5	4	2	1	3	3	3	4	2	4	5	3	4	5	2	4	2	4	1	1	5	3	5	4	2	1	3	1	3	3	3
132	1	2	5	1	1	1	2	2	5	1	5	1	5	5	4	5	3	5	1	1	1	4	3	3	5	1	5	5	1	3	5	1	5	1	5	1	1	5	3	5	1	1	1	4	1	4	2	3	
133	1	1	5	1	1	1	1	2	5	1	5	4	1	5	4	5	2	5	5	1	1	2	3	3	5	4	1	5	1	3	5	1	5	4	1	1	1	5	3	5	5	1	1	2	1	2	2	3	
134	5	4	5	4	3	1	1	3	5	1	5	4	5	5	4	5	4	5	4	1	1	5	4	4	5	4	5	4	3	4	5	1	5	4	5	3	1	5	4	5	4	1	1	5	1	5	3	4	
135	1	1	5	1	3	1	1	2	5	1	3	3	5	5	4	5	1	5	1	2	1	3	3	3	1	1	5	1	3	2	5	1	3	3	5	1	1	5	3	5	1	2	1	3	1	3	2	2	
136	1	1	5	1	3	3	1	2	5	1	4	3	5	5	4	5	3	5	1	1	1	5	3	3	1	1	5	1	3	2	5	1	4	3	5	1	5	5	4	5	1	1	1	5	1	5	3	3	
137	1	1	1	1	1	1	2	1	1	5	1	5	5	5	4	5	3	5	1	1	1	5	3	3	1	1	1	1	1	1	5	1	5	5	3	5	5	4	5	1	1	5	1	5	3	2	2		
138	3	1	5	1	3	1	3	2	5	1	5	5	1	5	4	5	3	5	1	1	1	3	3	3	3	1	5	1	3	3	5	1	5	3	1	3	5	5	4	5	1	1	1	3	1	3	2	3	
139	1	2	1	1	1	1	3	1	5	1	5	4	5	5	4	5	2	5	5	5	1	4	4	3	1	5	2	3	5	3	5	1	5	4	5	3	1	5	4	5	5	5	1	4	1	4	4	3	
140	1	1	5	1	1	1	1	2	5	1	5	2	3	5	4	5	1	5	1	1	1	1	2	2	1	5	1	5	5	3	5	1	5	2	3	1	2	5	3	5	1	1	1	1	1	2	3		
141	1	1	5	1	3	1	1	2	5	1	5	1	5	5	4	5	1	5	1	5	1	3	3	3	5	1	1	1	5	3	5	1	5	3	1	5	3	5	1	5	1	3	1	3	3	3			
142	1	1	5	1	3	1	1	2	5	5	1	1	1	5	3	1	1	4	5	1	1	5	3	2	1	1	1	5	3	5	5	1	1	1	1	5	3	4	5	1	1	5	1	5	3	3			
143	1	1	4	1	1	1	1	1	5	1	1	1	5	5	3	5	1	5	5	1	1	5	3	3	1	1	1	5	5	3	5	1	1	1	5	1	1	5	3	5	5	1	1	5	1	5	3	3	
144	1	1	5	1	1	1	1	2	5	1	1	1	5	5	3	4	1	5	1	1	1	3	2	2	1	5	4	5	5	4	5	1	1	1	5	3	2	5	3	5	1	1	1	3	1	3	2	3	
145	1	5	5	1	2	1	5	3	5	1	5	4	5	5	4	5	3	5	5	1	1	4	3	3	1	5	4	5	5	4	5	1	5	4	5	3	1	5	4	5	5	1	1	4	1	4	3	4	
146	1	3	5	1	1	1	1	2	5	1	5	4	5	5	4	5	3	5	1	2	1	5	3	3	1	5	1	5	5	3	5	1	5	4	5	1	1	5	3	5	1	2	1	5	1	5	3	3	
147	1	2	3	5	1	1	1	2	5	1	5	1	5	5	4	5	2	5	1	2	1	2	3	3	5	3	5	4	5	4	5	1	5	1	5	1	1	5	3	5	1	2	1	2	1	2	3		
148	5	1	5	5	1	1	1	3	5	5	3	5	4	5	5	5	1	5	5	5	1	3	4	4	1	1	1	5	5	3	5	5	3	5	4	2	5	5	4	5	5	1	3	3	3				
149	1	2	5	1	1	1	1	2	5	1	1	1	5	5	3	4	3	5	5	1	1	3	3	3	1	4	1	5	5	3	5	1	1	1	5	1	1	5	3	5	5	1	1	3	1	3	3	3	
150	1	1	5	1	3	1	1	2	5	1	4	1	5	5	4	5	4	5	1	5	1	5	4	3	1	5	5	5	5	4	5	1	4	1	5	5	1	5	5	3	5	1	5	1	5	1	5	3	4
151	1	3	5	1	2	3	3	3	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	5	1	5	4	4	1	5	4	1	5	4	1	5	3	5	1	5	5	1	1	5	4	5	5	1	1	5	1	5	3	3
152	3	1	5	1	2	1	3	2	5	1	5	4	1	5	4	5	4	5	1	5	1	5	4	3	1	4	5	1	4	3	5	1	5	4	1	1	1	5	3	5	1	5	1	5	1	5	3	3	
153	1	1	5	1	1	1	2	2	5	1	4	5	1	4	3	5	3	5	5	5	1	5	4	3	3	5	1	5	5	4	5	1	4	5	1	3	1	4	3	5	5	5	1	5	1	5	4	4	
154	5	1	1	4	5	1	5	3	5	3	5	1	5	5	4	5	5	5	5	1	1	5	4	4	2	1	2	1	5	2	5	3	5	1	5	2	1	5	3	5	5	1	1	5	1	5	3	3	
155	1	1	4	1	1	1	1	1	4	2	1	2	1	5	3	4	3	5	5	1	1	3	3	2	1	4	1	5	5	3	4	2	1	2	1	2	2	5	2	5	5	1	1	3	1	3	3	3	
156	2	1	4	1	1	1	2	2	4	1	4	1	5	5	3	4	3	5	4	1	1	3	3	3	1	5	1	1	5	3	4	1	4	1	5	5	2	5	3	5	4	1	1	3	1	3	3	3	
157	1	2	4	1	2	1	3	2	5	1	5	1	1	5	3	5	2	5	2	1	1	3	3	3	1	5	4	1	5	3	5	1	5	1	1	1	5	5	3	5	2	1	1	3	1	3	2	3	
158	1	2	4	1	1	1	3	2	3	1	5	4	1	5	3	5	2	5	4	2	1	3	3	3	1	4	1	1	4	2	3	1	5	4	1	4	1	5	3	5	4	2	1	3	1	3	3	3	
159	1	2	4	1	1	1	2	2	4	1	4	1	1	4	3	5	3	5	4	1	1	3	3	2	1	5	1	1	4	2	4	1	4	1	1	4	1	4	3	5	4	1	1	3	1	3	3	2	
160	1	2	5	1	2	2	2	2	4	1	5	1	1	4	3	4	2	4	4	4	1	3	3	3	1	4	1	1	5	2	4	1	5	1	1	4	1	4	3	4	4	1	3	1	3	3	3		
161	1	2	4	1	1	1	3	2	4	1	4	1	1	5	3	4	2	5	5	2	1	3	3	3	2	4	5	3	1	3	4	1	4	1	1	4	1	5	3	5	5	2	1	3	1	3	3	3	
162	1	2	4	1	1	1	2	2	5	2	4	5	3	1	3	1	2	2	3	3	4	5	3	3	1	3	3	4	1	2	5	2	4	5	3	4	2	1	3	2	3	3	4	5	4	5	4	3	
163	1	2	4	1	1	2	2	2	4	1	3	3	4	1	3	4	2	4	4	1	1	3	3	2	1	5	1	1	5	3	4	1	3	3	4	5	1	1	3	4	4	1	1	3	1	3	2	3	
164	1	2	4	1	2	2	2	2	4	1	5	1	1	5	3	5	3	5	4	2	1	4	3	3	1	4	1	1	5	2	4	1	5	1	1	4	4	5	3	5	4	2	1	4	1	4	3	3	
165	1	2	1	1	1	1	2	1	3	1	4	1	1	5	3	5	2	5	4	1	1	3	3	2	1	4	1	1	5	2	3	1	4	1	1	4	2	5	3	5	4	1	1	3	1	3	3	3	
166	1	2	4	1	1	2	2	2	4	1	4	1	1	5	3	5	2	4	3	1	1	3	3	2	1	5	2	2	5	3	4	1	4	1	1	4	3	5	3	4	3	1	1	3	1	3	2	3	
167	1	2	4	1	1	2	2	2	4	1	5	2	2	5	3	5	2	4	4	1	1	4	3	3	1	4	2	1	5	3	4	1	5	2	2	4	1	5	3	4	4	1	1	4	1	4	3	3	
168	2	1	4	1	2	2	2	2																																									

171	1	2	4	1	1	1	2	2	4	1	5	1	1	5	3	5	3	5	1	1	1	3	3	2	1	3	1	1	4	2	4	1	5	1	1	4	1	5	3	5	1	1	1	3	1	3	2	2	
172	1	1	4	1	1	1	2	2	4	1	3	1	1	4	2	4	2	5	1	1	1	4	3	2	1	4	4	4	5	4	4	1	3	1	1	4	1	4	2	5	1	1	1	4	1	4	2	3	
173	1	1	4	1	1	1	3	2	4	1	4	4	4	5	4	5	3	5	1	1	1	3	3	3	1	4	2	2	5	3	4	1	4	4	4	4	1	5	3	5	1	1	1	3	1	3	2	3	
174	2	1	4	1	2	1	2	2	3	1	4	2	2	5	3	4	3	5	5	2	1	3	3	3	1	4	2	1	4	2	3	1	4	2	2	4	1	5	3	5	5	2	1	3	1	3	3	3	
175	1	1	4	2	2	1	2	2	4	1	4	2	1	4	3	3	2	4	4	2	1	3	3	2	1	1	1	3	1	4	1	4	2	1	4	1	4	3	4	4	2	1	3	1	3	3	2		
176	1	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	5	1	1	1	2	2	2	1	5	1	1	5	3	1	1	1	1	4	1	3	2	5	1	1	1	2	1	2	2	2		
177	2	1	4	1	1	1	3	2	4	1	5	1	1	5	3	5	2	4	1	1	1	3	2	2	1	4	1	1	4	2	4	1	5	1	1	5	1	5	3	4	1	1	1	3	1	3	2	2	
178	1	1	4	1	1	1	2	2	4	1	4	1	1	4	3	4	2	5	1	1	1	3	2	2	1	4	1	1	3	2	4	1	4	1	1	4	1	4	3	5	1	1	1	3	1	3	2	2	
179	1	2	5	1	1	1	2	2	5	1	4	1	1	3	3	5	3	5	1	1	1	3	3	2	1	5	1	1	5	3	5	1	4	1	1	5	1	3	3	5	1	1	1	3	1	3	2	2	
180	2	2	4	2	1	1	2	2	2	1	5	1	1	5	3	5	2	5	3	1	1	2	3	2	1	3	1	1	5	2	2	1	5	1	1	5	1	5	3	5	3	1	1	2	1	2	2	2	
181	2	1	4	2	1	1	2	2	5	1	3	1	1	5	3	3	2	5	5	3	1	3	3	3	1	5	1	1	5	3	5	1	3	1	1	5	1	5	3	5	5	3	1	3	1	3	3	3	
182	1	2	4	2	1	1	3	2	4	1	5	1	1	5	3	5	3	5	5	4	1	3	4	3	1	4	3	1	5	3	4	1	5	1	1	5	1	5	3	5	5	4	1	3	1	3	3	3	
183	2	1	4	1	1	1	2	2	4	1	4	3	1	5	3	4	3	5	5	4	1	4	4	3	2	1	1	1	4	2	4	1	4	3	1	5	1	5	3	5	5	4	1	4	1	4	3	3	
184	2	2	4	2	1	1	3	2	5	2	1	1	1	4	2	1	2	5	4	1	1	3	2	2	1	4	2	4	4	3	5	2	1	1	1	5	1	4	3	5	4	1	1	3	1	3	3	3	
185	2	2	4	1	1	1	2	2	4	1	4	2	4	4	3	4	2	4	4	1	1	2	3	3	1	4	1	4	5	3	4	1	4	2	4	5	1	4	3	4	4	1	1	2	1	2	2	3	
186	1	2	4	2	2	1	3	2	4	1	4	1	4	5	3	5	2	5	5	1	1	3	3	3	1	4	1	1	5	2	4	1	4	1	4	4	1	5	3	5	5	1	1	3	1	3	3	3	
187	1	1	3	1	2	1	3	2	5	1	4	1	1	5	3	4	2	5	5	1	1	2	3	2	1	4	4	3	4	3	5	1	4	1	1	5	4	5	3	5	5	1	1	2	1	2	2	3	
188	1	1	4	2	1	1	3	2	4	1	4	4	3	4	3	4	3	5	5	1	1	3	3	3	1	1	1	4	5	2	4	1	4	4	3	5	4	4	4	5	5	1	1	3	1	3	3	3	
189	1	2	4	2	3	1	3	2	5	1	1	1	4	5	3	5	3	4	4	1	1	2	3	3	1	5	3	5	5	4	5	1	1	1	4	5	1	5	3	4	4	1	1	2	1	2	2	3	
190	2	1	1	1	3	1	3	2	4	1	5	3	5	5	4	5	3	5	5	4	1	2	4	3	2	1	1	3	2	4	1	5	3	5	4	3	5	4	5	5	4	1	1	2	5	3	3		
191	2	3	5	1	1	1	1	2	4	1	4	2	2	4	3	4	2	4	2	2	1	1	2	2	2	3	5	1	1	2	4	1	4	2	2	5	4	4	3	4	2	2	1	1	1	1	2	2	
192	3	3	4	1	1	1	1	2	5	1	3	1	1	4	3	4	3	5	3	1	1	2	3	2	3	5	3	1	1	3	5	1	3	1	1	4	5	4	3	5	3	1	1	2	1	2	2	3	
193	2	2	3	1	1	3	1	2	4	1	3	2	1	4	3	4	3	4	4	4	2	3	3	3	3	4	4	4	1	3	4	4	4	2	1	5	1	4	3	4	4	4	2	3	2	3	3	3	
194	1	1	1	1	2	2	3	2	1	1	4	2	4	5	3	4	1	4	1	1	1	3	2	2	1	4	1	1	2	2	4	1	1	1	4	4	1	5	3	4	1	1	1	3	1	3	2	2	
195	3	2	3	3	2	2	1	2	3	3	3	2	3	5	3	3	4	3	3	2	1	1	2	3	4	3	3	2	2	3	3	3	2	1	3	4	1	5	3	3	3	2	1	1	1	1	2	2	
196	2	1	3	3	2	2	3	2	3	4	2	3	5	5	4	3	5	3	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3	2	3	3	3	2	5	3	4	5	4	3	3	3	2	3	2	3	3	3		
197	1	2	3	3	1	2	1	2	2	3	5	2	5	5	4	5	5	3	3	1	1	3	3	3	5	3	3	1	1	3	3	3	1	1	5	3	1	5	3	3	3	1	1	3	1	3	2	2	
198	2	1	3	3	2	2	1	2	2	2	5	1	5	5	3	5	1	4	4	3	1	2	3	3	3	1	4	4	3	2	3	4	4	3	1	5	1	1	5	3	4	4	3	1	2	1	2	2	3
199	2	1	3	2	1	1	1	2	2	1	5	3	5	2	3	5	5	5	3	3	3	3	4	3	5	5	3	3	1	3	5	3	3	3	5	1	2	2	3	5	3	3	3	3	3	3	3		
200	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3	3	3	4	3	5	5	5	3	1	4	5	5	3	3	5	1	3	5	4	5	5	3	3	3	3	4	4		
201	3	1	3	4	1	1	1	2	3	1	5	1	5	5	3	5	5	5	3	1	1	2	3	3	5	5	3	1	1	3	5	3	1	1	5	2	1	5	3	5	3	1	1	2	1	2	2	3	
202	1	2	3	3	2	1	1	2	3	1	5	3	5	5	4	5	1	3	3	1	2	2	2	3	1	3	3	1	2	2	3	3	1	2	5	2	3	5	3	3	3	1	2	2	2	2	2	2	
203	1	1	4	1	1	1	4	2	1	1	5	5	5	5	4	5	1	5	4	1	1	1	3	3	1	5	4	1	1	2	5	4	1	1	5	2	3	5	3	5	4	1	1	1	1	1	2	3	
204	5	4	3	3	3	1	1	3	1	1	5	1	1	5	2	5	3	5	5	4	4	1	4	3	3	5	5	4	3	4	5	5	4	4	3	1	3	5	4	5	5	4	4	1	4	1	3	4	
205	1	5	1	1	3	1	1	2	3	1	5	1	1	5	3	5	3	5	5	4	3	1	4	3	3	5	5	4	3	4	5	5	4	3	1	2	1	5	3	5	5	4	3	1	3	1	3	3	
206	5	1	4	1	1	1	1	2	1	1	5	4	5	5	4	5	3	5	1	1	1	1	2	3	3	5	1	1	1	2	5	1	1	1	5	1	1	5	3	5	1	1	1	1	1	1	2	2	
207	1	1	5	1	1	1	3	2	3	1	1	5	5	4	3	5	3	5	3	4	1	3	3	3	3	5	3	4	1	3	5	3	4	1	5	1	1	4	3	5	3	4	1	3	1	3	3	3	
208	3	1	5	1	2	1	3	2	1	1	5	1	5	4	3	5	4	5	4	1	1	1	3	3	4	5	4	1	2	3	5	4	1	1	5	1	4	4	3	5	4	1	1	1	1	1	2	3	
209	5	3	5	3	3	1	2	3	4	4	5	2	5	5	4	5	3	5	4	4	5	5	4	4	3	5	4	4	3	4	5	4	4	5	5	2	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4		
210	1	1	5	1	1	1	1	2	4	1	5	5	5	5	4	4	2	5	3	5	1	2	3	3	2	5	3	5	1	3	5	3	5	1	5	1	1	5	3	5	3	5	1	2	1	2	3	3	
211	1	1	5	1	1	1	3	2	1	1	1	1	5	1	2	1	5	4	4	1	1	1	2	2	5	4	4	1	1	3	4	4	1	1	5	3	4	1	3	4	4	1	1	1	1	1	2	3	

212	1	2	5	1	2	1	1	2	1	1	5	1	5	5	3	5	2	5	4	1	1	1	3	3	2	5	4	1	2	3	5	4	1	1	5	3	1	5	3	5	4	1	1	1	1	1	2	3	
213	1	1	5	5	1	1	1	2	5	1	5	1	5	5	4	5	4	5	4	1	4	4	4	3	4	5	4	1	1	3	5	4	1	4	5	1	4	5	4	5	4	1	4	4	4	4	4	3	
214	3	1	5	1	1	1	1	2	5	1	5	4	5	5	4	5	3	5	4	5	1	4	4	3	3	5	4	5	1	4	5	4	5	1	5	1	5	5	4	5	4	5	1	4	1	4	3	4	
215	1	1	1	1	2	1	1	1	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	1	5	1	1	3	3	1	5	1	5	2	3	5	1	5	1	5	2	1	5	3	5	1	5	1	1	1	1	2	3	
216	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	5	5	5	4	3	1	5	5	1	1	5	3	3	1	5	5	1	1	3	5	5	1	1	5	3	1	5	3	5	5	1	1	5	1	5	3	3	
217	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	5	2	4	1	3	3	1	1	1	2	2	1	3	3	1	1	2	3	3	1	1	1	1	1	5	2	3	3	1	1	1	1	2	2		
218	1	1	5	1	1	1	3	2	1	1	5	1	5	5	3	5	2	5	5	1	1	1	3	3	2	5	5	1	1	3	5	5	1	1	5	1	5	5	4	5	5	1	1	1	1	1	2	3	
219	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	5	5	5	4	5	1	5	5	1	1	1	3	3	1	5	5	1	1	3	5	5	1	1	5	5	1	5	4	5	5	1	1	1	1	1	2	3	
220	5	2	5	3	1	1	1	3	1	1	1	3	5	5	3	1	1	5	4	5	1	1	3	3	1	5	4	5	1	3	5	4	5	1	5	5	1	5	4	5	4	5	1	1	1	1	3	3	
221	1	1	5	1	1	1	1	2	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	5	5	1	2	3	3	1	5	5	5	1	3	5	5	5	1	5	5	1	5	4	5	5	5	1	2	1	2	3	3	
222	4	1	5	1	3	1	1	2	4	1	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	1	1	4	3	4	5	4	5	3	4	5	4	5	1	5	5	1	5	4	5	4	5	1	1	1	1	3	4	
223	1	1	5	1	1	1	3	2	1	1	4	1	5	5	3	5	1	5	5	1	1	3	3	3	1	5	5	1	1	3	5	5	1	1	5	1	1	5	3	5	5	1	1	3	1	3	3	3	
224	4	1	5	5	3	1	1	3	5	1	5	3	5	5	4	5	4	5	5	4	4	3	4	4	4	5	5	4	3	4	4	5	4	4	5	5	1	5	4	5	5	4	4	3	4	3	4	4	
225	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	1	1	5	5	1	1	3	2	2	1	5	5	1	1	3	1	5	1	1	1	5	1	5	3	5	5	1	1	3	1	3	3	3	
226	1	3	5	1	3	1	1	2	1	1	5	1	5	1	2	1	1	5	1	1	1	1	2	2	1	5	1	1	3	2	1	1	1	1	5	5	1	1	2	5	1	1	1	1	1	1	2	2	
227	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	5	2	1	1	5	3	1	1	3	2	2	1	5	3	1	1	2	1	3	1	1	1	5	1	5	2	5	3	1	1	3	1	3	2	2	
228	3	1	5	5	1	5	1	3	3	1	5	1	5	5	3	5	1	5	5	5	1	1	3	3	1	5	5	5	1	3	5	5	5	1	5	5	1	5	4	5	5	5	1	1	1	1	3	3	
229	3	1	5	1	1	1	3	2	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	5	1	1	5	3	3	1	5	5	1	1	3	1	5	1	1	5	5	4	5	3	5	5	1	1	5	1	5	3	3	
230	1	1	5	1	1	1	3	2	5	1	5	1	5	5	4	3	5	5	5	1	1	5	4	3	5	5	5	1	1	3	1	5	1	1	5	5	1	5	3	5	5	1	1	5	1	5	3	3	
231	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	4	1	5	5	5	1	3	3	2	1	5	5	5	1	3	5	5	5	1	1	1	5	3	5	5	5	1	3	1	3	3	3		
232	5	2	1	5	1	1	4	3	5	5	5	1	1	5	4	5	4	5	3	5	1	1	3	3	4	5	3	5	1	4	5	3	5	1	5	3	5	3	5	5	1	1	1	1	2	3	3		
233	1	1	5	3	1	1	1	2	3	1	5	1	5	5	3	5	1	5	5	5	1	1	3	3	3	1	5	5	1	1	3	1	5	1	1	5	1	1	5	3	5	5	1	1	3	1	3	3	3
234	1	1	5	1	1	1	3	2	3	1	5	5	5	5	4	1	1	5	5	5	1	5	3	3	1	5	5	5	1	3	5	5	5	1	5	5	1	5	4	5	5	5	1	5	5	4	4		
235	1	1	5	3	1	1	1	2	5	1	1	5	5	5	4	1	1	5	1	1	1	5	2	3	1	5	1	1	1	2	1	1	1	1	5	5	1	5	3	5	1	1	1	5	1	5	3	2	
236	1	1	5	1	1	1	1	2	3	1	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	1	5	4	3	3	5	5	5	1	4	5	5	5	1	5	5	1	5	4	5	5	5	1	5	1	5	4	4	
237	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	5	5	3	5	2	5	5	1	1	3	3	3	2	5	5	1	1	3	1	5	1	1	5	1	1	5	3	5	5	1	1	3	1	3	3	3	
238	1	1	3	1	1	1	3	2	1	1	3	1	3	5	2	4	1	1	1	1	1	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	5	2	1	1	1	1	3	1	3	2	1
239	1	1	5	1	1	1	1	2	5	1	5	1	1	5	3	4	2	1	1	1	1	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	2	1	1	1	5	1	5	2	2
240	1	1	3	1	1	1	1	1	4	1	4	1	5	5	3	4	3	5	4	1	1	3	3	3	3	5	4	1	1	3	1	4	1	1	5	5	1	5	3	5	4	1	1	3	1	3	3	3	
241	1	2	3	1	3	1	4	2	5	1	5	1	1	5	3	4	2	4	2	1	1	5	3	3	2	4	2	1	3	2	1	2	1	1	1	5	5	5	3	4	2	1	1	5	1	5	3	3	
242	1	3	5	1	2	1	4	2	3	2	4	3	1	5	3	5	1	5	4	2	1	3	3	3	1	5	4	2	2	3	5	4	2	1	1	5	3	5	3	5	4	2	1	3	1	3	3	3	
243	1	2	4	1	1	2	1	2	4	1	3	1	1	3	2	4	3	5	4	1	1	3	3	2	3	5	4	1	1	3	5	4	1	1	1	1	3	2	5	4	1	1	3	1	3	3	2		
244	1	2	5	1	3	3	3	3	4	1	4	1	1	4	3	4	2	4	4	4	4	2	3	3	2	4	4	4	3	3	4	4	4	1	1	5	4	3	4	4	4	4	2	4	2	3	3		
245	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	5	3	1	1	5	1	1	1	1	2	2	1	5	1	1	1	2	5	1	1	1	5	4	1	5	3	5	1	1	1	1	1	1	2	2	
246	1	1	3	1	1	1	3	2	1	1	5	5	1	5	3	5	1	5	5	1	1	5	3	3	1	5	5	1	1	3	5	5	1	1	1	2	1	5	3	5	5	1	1	5	1	5	3	3	
247	1	1	5	1	1	1	3	2	1	1	1	3	1	5	2	5	5	1	5	1	5	1	3	2	5	1	5	1	1	3	1	5	1	5	1	4	1	5	3	1	5	1	5	1	5	1	3	3	
248	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	5	1	4	5	3	5	5	5	1	5	1	5	4	3	5	5	1	5	1	3	5	1	5	1	4	4	1	5	3	5	1	5	1	5	3	3			
249	1	3	5	4	3	1	1	3	5	1	5	5	5	4	4	5	3	5	5	5	1	1	3	3	3	5	5	1	3	3	5	5	1	1	5	4	5	4	4	5	5	1	1	1	1	1	2	3	
250	1	1	5	1	1	1	2	2	1	1	5	5	5	5	4	1	1	5	5	1	1	5	3	3	1	5	5	1	1	3	5	5	1	1	5	1	1	5	3	5	5	1	1	5	1	5	3	3	
251	1	2	5	1	3	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	4	1	5	5	1	1	4	3	2	1	5	5	1	3	3	5	5	1	1	1	5	1	5	3	5	5	1	1	4	1	4	3	3	
252	1	1	3	1	3	1	1	2	4	1	5	3	5	1	3	5	3	5	5	1	1	1	4	3	3	3	5	1	1	3	3	5	1	1	5	5	4	1	3	5	5	1	1	4	1	4	2	3	
253	4	1	3	1																																													

256	1	1	1	1	3	1	1	1	5	1	5	1	5	5	4	5	3	5	1	3	1	3	3	3	3	5	1	3	3	3	5	1	3	1	5	5	5	5	4	5	1	3	1	3	1	3	2	3
257	1	1	5	1	3	1	1	2	1	1	5	2	1	5	3	5	4	3	5	5	1	1	3	3	4	3	5	5	3	4	3	5	5	1	1	1	4	5	3	3	5	5	1	1	1	1	2	3
258	1	4	5	3	1	1	1	2	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	1	5	1	2	3	3	1	5	1	5	1	3	5	1	5	1	5	3	1	5	3	5	1	5	1	2	1	2	3	
259	1	1	5	2	1	1	3	2	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	5	3	1	4	3	3	1	5	5	3	1	3	5	5	3	1	5	5	5	5	4	5	5	3	1	4	1	4	3	4
260	1	1	5	3	1	1	1	2	3	1	5	1	5	5	3	5	4	5	5	1	1	3	3	3	4	5	5	1	1	3	5	5	1	1	5	5	5	5	4	5	5	1	1	3	1	3	3	3
261	1	1	5	3	1	2	1	2	4	4	5	5	3	5	4	5	3	5	4	3	1	5	4	3	3	5	4	3	1	3	5	4	3	1	3	1	1	5	3	5	4	3	1	5	1	5	3	3
262	5	2	5	4	5	1	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4		
263	1	1	4	3	1	1	3	2	5	1	5	3	2	5	4	1	4	5	5	3	1	5	3	3	4	5	5	3	1	4	5	5	3	1	2	1	5	5	3	5	5	3	1	5	1	5	4	4
264	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	5	2	1	3	5	5	1	1	1	2	2	3	5	5	1	1	3	5	5	1	1	1	5	5	5	4	5	5	1	1	1	1	2	3	
265	5	3	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	1	5	1	1	3	1	3	2	2	5	1	1	3	1	2	1	1	3	1	1	1	5	5	2	1	1	3	1	3	1	3	2	2
266	5	2	5	1	3	1	1	3	1	1	4	1	2	4	2	5	4	5	1	1	1	4	3	3	4	5	1	1	3	3	5	1	1	2	5	1	4	3	5	1	1	1	4	1	4	2	3	
267	1	1	5	3	1	1	1	2	5	2	5	5	5	5	5	5	2	5	5	1	1	3	3	3	2	5	5	1	1	3	5	5	1	1	5	1	5	5	4	5	5	1	1	3	1	3	3	3
268	1	1	4	2	1	1	1	2	1	1	5	2	2	4	3	5	2	5	1	4	1	3	3	2	2	5	1	4	1	3	5	1	4	1	2	1	5	4	3	5	1	4	1	3	1	3	3	3
269	5	3	5	4	1	1	2	3	5	1	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	1	5	4	4	5	3	5	4	1	4	5	5	5	1	5	5	4	5	5	5	1	5	1	5	4	4		
270	5	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	4	1	5	3	5	1	5	1	1	1	3	2	2	5	1	5	1	1	3	5	1	1	1	3	3	5	3	5	1	1	1	3	1	3	2	2	
271	5	1	5	1	1	1	1	2	5	1	5	4	1	5	4	5	1	5	1	1	1	3	2	3	5	1	5	1	1	3	5	1	1	1	1	5	5	3	5	1	1	1	3	1	3	2	2	
272	1	1	1	1	3	1	4	2	1	1	1	1	1	5	2	5	1	1	5	1	2	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	5	1	2	1	1	2	5	2	1	5	1	2	2	2	2	2	
273	1	1	2	1	1	3	5	2	5	1	3	1	5	5	3	4	1	5	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	5	1	1	1	5	3	5	1	1	1	1	1	1	1	2	2		
274	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	5	1	1	4	2	4	1	5	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	4	2	5	1	1	1	1	1	1	2	1	
275	5	1	5	4	1	1	3	3	5	1	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	1	5	4	4	5	1	5	4	1	3	5	5	5	1	5	1	2	5	4	5	5	5	1	5	1	5	4	4
276	5	1	5	4	1	1	2	3	1	1	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	1	5	4	3	5	1	5	4	1	3	5	5	5	1	5	3	5	5	4	5	5	5	1	5	1	5	4	4
277	1	2	5	1	2	1	1	2	5	1	3	1	1	5	3	5	1	5	4	5	1	1	3	3	1	2	5	1	2	2	5	4	5	1	1	1	2	5	3	5	4	5	1	1	1	3	3	
278	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	5	1	5	5	1	1	3	3	2	1	1	5	1	1	2	5	5	1	1	1	1	5	5	3	5	5	1	1	3	1	3	3	3
279	1	2	3	1	3	1	1	2	1	1	5	4	5	5	4	5	3	5	4	1	1	4	3	3	1	2	3	1	3	2	5	4	1	1	5	1	1	5	3	5	4	1	1	4	1	4	3	3
280	1	2	4	1	3	1	1	2	1	1	5	4	5	5	4	5	3	5	4	1	1	4	3	3	1	2	4	1	3	2	5	4	1	1	5	1	1	5	3	5	4	1	1	4	1	4	3	3
281	1	1	5	1	3	1	1	2	5	1	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	1	1	4	3	1	1	5	1	3	2	5	5	1	5	2	1	5	4	5	5	5	1	1	1	1	3	3	
282	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	5	3	2	2	3	5	5	3	5	4	5	3	4	3	1	1	1	1	1	1	3	5	4	5	2	1	5	2	3	3	5	4	5	3	5	3	4	3
283	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	4	1	5	5	3	5	4	5	1	3	1	4	3	3	1	1	4	1	1	2	5	1	3	1	5	3	1	5	3	5	1	3	1	4	1	4	3	2
284	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	5	2	3	1	5	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	3	5	5	3	5	1	1	1	1	1	2	2	
285	1	2	5	3	2	4	2	3	1	1	4	1	1	5	2	4	2	5	5	3	1	3	3	3	1	2	5	3	2	3	5	5	3	1	1	3	5	5	4	5	5	3	1	3	1	3	3	3
286	1	2	4	1	1	1	2	2	4	1	4	1	5	5	3	4	3	5	4	1	1	3	3	3	1	2	4	1	1	2	5	4	1	1	5	3	5	4	1	1	3	1	3	1	3	3	2	
287	1	2	5	1	1	3	1	2	1	1	5	1	5	5	3	1	3	4	3	1	1	3	2	2	1	2	5	1	1	2	4	3	1	1	5	1	1	5	3	4	3	1	1	3	1	3	2	2
288	1	2	5	1	1	3	1	2	1	1	5	1	5	5	3	1	3	4	3	1	1	3	2	2	1	2	5	1	1	2	4	3	1	1	5	1	5	5	3	4	3	1	1	3	1	3	2	2
289	3	3	4	2	2	1	3	3	1	1	4	3	4	4	3	4	3	4	4	1	1	3	3	3	3	3	4	2	2	3	4	4	1	1	4	2	5	4	3	4	4	1	1	3	1	3	2	3
290	1	3	4	3	3	3	3	3	2	1	4	2	4	5	3	4	2	5	5	4	1	3	3	3	1	3	4	3	3	3	5	5	4	1	4	1	5	5	4	5	5	4	1	3	1	3	3	3
291	1	2	5	4	1	2	4	3	4	1	5	4	1	5	3	5	1	4	5	3	1	5	3	3	1	2	5	4	1	3	4	5	3	1	1	2	5	3	4	5	3	1	5	1	5	3	3	
292	1	1	5	2	1	1	1	2	5	4	3	1	5	5	4	5	1	5	5	4	1	3	3	3	1	1	5	2	1	2	5	5	4	1	5	1	5	5	4	5	5	4	1	3	1	3	3	3
293	1	3	5	1	3	3	5	3	5	1	5	1	5	5	4	5	5	5	5	1	1	1	3	3	1	3	5	1	3	3	5	5	1	1	5	2	1	5	3	5	5	1	1	1	1	2	3	
294	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	5	3	5	1	4	1	3	3	2	1	1	5	1	1	2	5	1	4	1	1	3	1	5	3	5	1	4	1	3	1	3	3	2
295	1	3	5	1	4	3	2	3	5	1	4	3	5	1	3	3	2	5	5	1	1	4	3	3	1	3	5	1	4	3	5	5	1	1	5	1	5	1	3	5	5	1	1	4	1	4	3	3
296	1	1	5	1	1	1	1	2	5	5	4	1	1	5	4	3	3	5	5	5	1	1	3	3	1	1	5	1	1	2	5	5	5	1	1	5	5	4	5	5	5	1	1	1	1	3	3	
297	1	1	5	1	1	1	1	2	1	5	1	5	5	5	4	5	3	5	5																													

300	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	5	5	3	5	4	5	1	1	1	3	3	2	1	1	5	1	1	2	5	1	1	1	5	5	3	5	3	5	1	1	1	3	1	3	2	2		
301	1	1	4	1	1	1	1	1	5	1	3	1	5	5	3	3	1	5	5	1	1	2	3	2	1	1	4	1	1	2	5	5	1	1	5	5	1	5	4	5	5	1	1	2	1	2	2	3		
302	1	1	2	1	1	1	1	1	5	1	5	1	5	5	4	5	1	5	1	5	1	3	3	1	1	2	1	1	1	5	1	5	5	3	5	4	5	1	5	1	3	1	3	3	3					
303	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	3	1	1	5	2	1	1	5	1	5	1	3	2	2	1	1	5	1	1	2	5	1	5	1	1	5	1	5	3	5	1	5	1	3	3	3				
304	1	1	5	3	1	1	1	2	5	1	5	1	5	5	4	1	1	5	1	5	1	1	2	3	1	1	5	3	1	2	5	1	5	1	5	5	1	5	4	5	1	5	1	1	1	2	3			
305	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	3	1	1	5	2	4	4	5	1	5	1	5	4	2	1	1	5	1	1	2	5	1	5	1	1	5	1	5	3	5	1	5	1	5	3	3				
306	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	5	4	5	1	1	1	4	3	2	1	1	5	1	1	2	5	1	1	1	1	5	3	5	3	5	1	1	1	4	1	4	2	2		
307	1	3	5	5	5	1	1	3	5	1	5	3	5	5	4	1	3	5	5	4	1	5	3	3	1	3	5	5	5	4	5	5	4	1	5	5	1	5	4	5	5	4	1	5	1	5	4	4		
308	1	1	5	1	1	1	1	2	5	4	5	5	4	5	5	5	1	5	2	5	1	3	3	1	1	5	1	1	2	5	2	5	1	4	5	1	5	4	5	2	5	1	3	1	3	3	3			
309	1	1	5	3	1	1	1	2	4	3	5	5	1	5	4	1	3	5	4	4	1	5	3	3	1	1	5	3	1	2	5	4	4	1	1	5	1	5	3	5	4	4	1	5	1	5	4	3		
310	5	3	5	3	1	3	3	3	3	5	3	5	5	5	4	4	3	5	5	2	1	4	3	4	5	3	5	3	1	3	5	5	2	1	5	5	1	5	4	5	5	2	1	4	1	4	3	3		
311	1	1	5	1	1	1	1	2	5	1	3	1	5	5	3	5	1	5	1	5	1	5	3	1	1	5	1	1	2	5	1	5	1	5	1	5	1	5	4	5	1	5	1	5	1	5	3	3		
312	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	5	5	3	5	3	1	5	1	1	1	2	2	1	1	5	1	1	2	1	5	1	1	5	5	1	5	3	1	5	1	1	1	1	1	2	2		
313	1	1	3	1	1	1	3	2	1	1	2	1	1	5	2	1	1	4	5	2	1	3	2	2	1	1	3	1	1	1	4	5	2	1	1	5	1	5	3	4	5	2	1	3	1	3	3	2		
314	1	1	3	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	5	2	1	1	5	1	1	1	2	2	2	1	1	3	1	1	1	5	1	1	1	1	5	1	5	3	5	1	1	1	2	1	2	2			
315	1	1	5	2	2	3	2	2	5	1	5	2	2	5	3	5	2	4	1	4	1	3	3	1	1	3	5	2	2	4	1	4	1	2	5	1	5	3	4	1	4	1	3	1	3	2	3			
316	1	2	4	1	3	1	1	2	1	1	3	1	1	3	2	1	3	5	1	1	4	1	2	2	1	2	4	1	3	2	5	1	1	4	1	1	1	3	2	5	1	1	4	1	4	1	2	2		
317	1	2	4	1	3	1	1	2	1	1	3	1	1	3	2	1	3	5	1	1	4	1	2	2	1	2	4	1	3	2	5	1	1	4	1	4	3	3	3	5	1	1	4	1	4	1	2	2		
318	1	1	5	1	3	1	1	2	4	1	5	1	5	5	4	3	3	5	5	1	1	5	3	1	1	1	5	3	1	1	5	1	3	2	5	5	1	1	5	5	1	5	4	5	5	1	1	5	3	3
319	5	1	3	1	1	1	3	2	5	1	5	4	5	5	4	5	4	5	1	5	1	1	3	1	5	1	3	1	1	2	5	1	5	1	5	1	5	4	5	1	5	1	1	1	1	1	2	3		
320	1	1	5	5	1	1	1	2	1	1	5	3	4	5	3	5	3	5	5	1	1	3	3	1	1	1	5	5	1	3	5	5	1	1	4	5	1	5	3	5	5	1	1	3	1	3	3	1		
321	4	1	5	3	1	1	1	2	5	1	5	1	1	5	3	1	3	5	1	4	1	1	2	3	4	1	5	3	1	3	5	1	4	1	1	5	1	5	3	5	1	4	1	1	1	1	2	3		
322	1	1	5	1	5	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	1	3	5	1	5	1	1	2	2	1	1	5	1	5	3	5	1	5	1	5	1	5	3	5	1	5	3	5	1	5	1	1	1	2	1
323	1	1	3	1	1	1	1	1	5	1	5	1	2	3	3	5	2	5	2	3	1	4	3	2	1	1	3	1	1	1	5	2	3	1	2	5	1	3	3	5	2	3	1	4	1	4	3	2		
324	1	1	5	1	1	1	1	2	3	1	5	1	5	1	3	5	1	5	5	3	1	1	3	2	1	1	5	1	1	2	5	5	3	1	5	5	5	1	4	5	5	3	1	1	1	1	1	2	3	
325	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	4	1	1	5	2	3	1	5	5	1	1	3	3	2	1	1	5	1	1	2	5	5	1	1	1	5	1	5	3	5	5	1	1	3	1	3	3	3		
326	1	1	5	3	1	1	1	2	5	1	5	1	1	5	3	5	1	5	5	5	1	1	3	3	1	1	5	3	1	2	5	5	5	1	1	5	4	5	4	5	5	5	1	1	1	1	3	3		
327	1	1	5	1	1	1	3	2	3	1	1	1	5	5	3	1	1	5	5	1	1	2	2	2	1	1	5	1	1	2	5	5	1	1	5	5	5	5	4	5	5	1	1	2	1	2	2	3		
328	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	5	5	3	5	1	5	5	1	1	3	3	3	1	1	5	1	1	2	5	5	1	1	5	5	3	5	4	5	5	1	1	3	1	3	3	3		
329	1	1	5	3	1	1	4	2	1	1	5	1	5	5	3	4	1	5	5	1	1	2	3	3	1	1	5	3	1	2	5	5	1	1	5	5	3	5	4	5	5	1	1	2	1	2	2	3		
330	1	1	5	1	1	1	1	2	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	5	5	1	3	4	3	1	1	5	1	1	2	5	5	1	5	5	1	5	4	5	5	5	1	3	1	3	3	3			
331	1	1	5	5	1	1	4	3	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	5	5	5	1	4	4	1	1	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	1	4	4	
332	5	1	1	1	1	1	2	2	4	1	5	2	1	5	3	5	1	5	5	5	1	2	3	3	5	1	1	1	1	2	5	5	5	1	1	5	1	5	4	5	5	5	1	2	1	2	3	3		
333	3	2	5	1	3	1	1	2	5	1	5	3	5	5	4	4	3	5	2	1	1	5	3	3	3	2	5	1	3	3	5	2	1	1	5	5	1	5	3	5	2	1	1	5	1	5	3	3		
334	1	2	5	1	1	1	3	2	1	1	5	5	2	5	3	5	2	5	1	1	1	4	3	3	1	2	5	1	1	2	5	1	1	1	2	5	1	5	3	5	1	1	1	4	1	4	2	2		
335	1	1	3	1	2	2	1	2	5	1	5	3	5	5	4	5	1	4	1	1	1	3	2	3	1	1	3	1	2	2	4	1	1	1	5	5	5	5	3	4	1	1	1	3	1	3	2	2		
336	1	2	4	3	2	1	3	2	3	1	3	1	2	5	3	3	4	5	5	1	1	2	3	3	1	2	4	3	2	2	5	5	1	1	2	5	5	5	4	5	5	1	1	2	1	2	2	3		
337	1	1	5	1	1	1	2	2	2	1	5	5	4	5	4	5	1	5	4	5	1	1	3	3	1	1	5	1	1	2	5	4	5	1	4	4	5	5	4	5	4	5	1	1	1	1	1	3	3	
338	5	4	5	1	1	1	1	3	5	1	5	1	5	5	4	5	5	5	5	5	1	3	4	3	5	4	5	1	1	3	5	5	5	1	5	5	1	5	4	5	5	5	1	3	1	3	3	3		
339	1	1	5	1	3	1	1	2	5	1	5	1	1	5	3	5	1	5	5	5	4	4	4	3	1	1	5	1	3	2	5	5	5	4	1	5	1	5	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4		
340	1	1	5	1	2	1	2	2	5	1	4	1	5	4	3	5	2	5	4	5	1	1	3	3	1	1	5	1	2	2	5	4	5	1	5	3	1	4	4	5	4	5	1	1	1	1	3	3		
341	1	1	5	1																																														

344	1	1	1	4	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	3	4	3	1	1	1	4	1	2	5	5	5	5	5	4	1	5	4	5	5	5	5	3	5	3	4	3	
345	1	1	5	1	5	3	1	2	5	1	3	5	5	5	4	5	4	5	5	1	1	5	4	3	1	1	5	1	5	3	5	5	1	1	5	5	5	5	4	5	5	1	1	5	1	5	3	3	
346	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	4	5	3	5	4	1	1	5	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	4	4	4	5	3	1	1	5	1	1	1	1	2	2	
347	1	1	5	1	3	1	1	2	1	1	5	1	5	5	3	1	1	5	5	1	1	1	2	2	1	1	5	1	3	2	5	5	1	1	5	5	5	5	4	5	5	1	1	1	1	1	2	3	
348	1	1	4	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	4	1	1	5	5	1	1	1	2	3	1	1	4	1	1	2	5	5	1	1	5	5	5	5	4	5	5	1	1	1	1	1	2	3	
349	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	5	1	1	5	2	3	1	2	5	5	1	4	3	2	1	1	1	1	1	1	2	5	5	1	1	3	4	5	3	2	5	5	1	4	1	4	3	2	
350	1	1	5	3	3	1	1	2	4	1	5	2	5	5	4	5	4	5	1	4	3	1	3	3	1	1	5	3	3	3	5	1	4	3	5	4	5	5	4	5	1	4	3	1	3	1	3	3	
351	1	2	5	1	3	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	5	2	5	5	4	1	2	3	3	1	2	5	1	3	2	5	5	4	1	1	5	5	5	4	5	5	4	1	2	1	2	3	3	
352	1	1	5	1	1	1	1	2	3	1	5	2	1	5	3	5	4	5	5	5	1	4	4	3	1	1	5	1	1	2	5	5	5	1	1	5	5	5	4	5	5	5	1	4	1	4	4	3	
353	3	3	4	1	1	1	1	2	4	1	4	1	5	5	3	5	3	2	1	1	1	3	2	3	3	3	4	1	1	2	2	1	1	1	5	5	5	5	3	2	1	1	1	3	1	3	2	2	
354	5	1	5	1	1	1	1	2	4	1	5	1	5	5	4	5	1	5	1	5	1	1	3	3	5	1	5	1	1	3	5	1	5	1	5	5	5	5	4	5	1	5	1	1	1	1	2	3	
355	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	5	3	5	1	1	1	5	1	3	2	2	1	1	4	1	1	2	1	1	5	1	5	5	1	5	3	1	1	5	1	3	1	3	2	2	
356	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	4	1	1	5	3	5	3	5	5	4	1	5	4	3	1	1	1	1	1	1	5	5	4	1	1	5	5	5	4	5	5	4	1	5	1	5	4	3	
357	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	5	1	1	5	2	1	3	4	1	4	1	1	2	2	1	1	5	1	1	2	4	1	4	1	1	4	5	5	3	4	1	4	1	1	1	1	2	2	
358	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	4	1	5	5	3	5	1	5	5	5	1	3	4	3	1	1	5	1	1	2	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	3	1	3	3	3
359	1	1	5	1	1	1	1	2	5	3	5	1	5	5	4	5	1	5	5	5	1	5	4	3	1	1	5	1	1	2	5	5	5	1	5	5	1	5	4	5	5	5	1	5	1	5	4	3	
360	1	3	5	5	5	1	5	4	1	5	5	1	1	3	5	5	5	5	5	5	5	5	4	1	3	5	5	5	4	5	5	5	1	5	5	1	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4			
361	1	1	5	1	1	1	1	2	3	1	5	5	3	5	4	5	3	1	1	5	1	1	2	3	1	1	5	1	1	2	1	1	5	1	3	3	5	5	3	1	1	5	1	1	1	1	2	2	
362	1	1	3	1	1	1	2	1	1	1	5	1	1	5	2	3	1	5	1	1	1	5	2	2	1	1	3	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	5	2	5	1	1	1	5	1	5	3	2	
363	1	1	5	1	1	1	3	2	3	1	4	4	5	5	4	3	4	5	5	1	1	4	3	3	1	1	5	1	1	2	5	5	1	1	5	4	1	5	3	5	5	1	1	4	1	4	3	3	
364	1	1	5	1	1	1	1	2	4	1	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	1	3	4	3	1	1	5	1	1	2	5	5	5	1	5	2	4	5	4	5	5	5	1	3	1	3	3	3	
365	1	2	3	1	2	1	1	2	1	1	3	1	1	4	2	5	1	4	3	1	1	5	3	2	1	2	3	1	2	2	4	3	1	1	1	1	5	4	3	4	3	1	1	5	1	5	3	2	
366	1	1	5	1	1	1	1	2	4	4	5	3	3	5	4	5	1	1	1	1	1	3	2	2	1	1	5	1	1	2	4	4	5	3	3	1	5	5	4	1	1	1	1	3	1	3	2	2	
367	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	5	2	2	2	1	1	4	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	5	2	1	5	2	2	4	1	1	1	2	1	2	2	2	

Pantallazo de la base de datos procesados

Base de datos Américas (Conjunto_de_datos1) - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visión: 8 de 2 variables

	D1X	D2X	D3X	V1	D1Y	D2Y	D3Y	VY								
1	Nunca	A Veces	Casi Nunca	Casi Nunca	Casi Nunca	A Veces	Casi Siem.	A Veces								
2	Casi Nunca	A Veces	A Veces	A Veces	Casi Nunca	Casi Nunca	Casi Siem.	A Veces	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL							
3	Casi Nunca	A Veces	A Veces	Casi Nunca	Casi Nunca	A Veces	A Veces	A Veces								
4	Nunca	A Veces	Casi Siem.	A Veces												
5	A Veces	Casi Siem.	A Veces	A Veces	Casi Nunca	Casi Siem.	A Veces	A Veces								
6	Casi Nunca	Casi Siem.	A Veces	A Veces	Nunca	A Veces	A Veces	A Veces								
7	Casi Nunca	Casi Nunca	A Veces	Casi Nunca												
8	Casi Nunca	A Veces	A Veces	A Veces	Casi Nunca	Casi Nunca	Casi Nunca	Casi Nunca								
9	Casi Nunca	Casi Siem.	A Veces	A Veces	Casi Nunca	A Veces	Casi Nunca	Casi Nunca								
10	Casi Nunca	Casi Siem.	Casi Siem.	A Veces	Casi Nunca	A Veces	A Veces	Casi Nunca								
11	Casi Siem.	Casi Nunca	Casi Nunca	A Veces												
12	Nunca	Casi Siem.	A Veces	A Veces	Casi Nunca	Casi Siem.	Casi Nunca	A Veces								
13	Casi Nunca	A Veces	A Veces	A Veces	Nunca	Casi Siem.	A Veces	A Veces								
14	Casi Nunca	Casi Siem.	A Veces	A Veces	A Veces	Casi Nunca	Casi Nunca	Casi Nunca								
15	Casi Nunca	Casi Siem.	A Veces	A Veces	Casi Nunca	Casi Siem.	Casi Nunca	A Veces								
16	Casi Nunca	A Veces	A Veces	A Veces	Casi Nunca	A Veces	A Veces	A Veces								
17	Casi Nunca	Casi Siem.	Casi Siem.	A Veces	Casi Nunca	Casi Siem.	Casi Siem.	A Veces								
18	Casi Siem.	Siempre	Casi Siem.													
19	Casi Nunca	Casi Siem.	A Veces	A Veces	Casi Nunca	Casi Siem.	A Veces	A Veces								
20	Casi Nunca	A Veces	Casi Nunca	Casi Nunca												
21	Casi Nunca	Casi Nunca	A Veces	A Veces	A Veces	A Veces	Nunca	Casi Nunca								
22	A Veces	Casi Nunca	A Veces	A Veces	A Veces	A Veces	Nunca	A Veces								
23	Casi Nunca	Siempre	A Veces	A Veces	Casi Nunca	Casi Siem.	A Veces	A Veces								

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON

7:40 p.m. 21/10/2020

Base de datos Américas (Conjunto_de_datos1) - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidas	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	D1X	Numérico	8	0	Educación Tributaria	{1, Nunca}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	D2X	Numérico	8	0	Cumplimiento y Obligaciones Tributarias	{1, Nunca}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	D3X	Numérico	8	0	Valores del Contribuyente	{1, Nunca}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	VX	Numérico	8	0	CULTURA TRIBUTARIA	{1, Nunca}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	D1Y	Numérico	8	0	Gestión de la Cobranza del Impuesto Predial	{1, Nunca}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	D2Y	Numérico	8	0	Atención al Contribuyente del Impuesto Predial	{1, Nunca}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	D3Y	Numérico	8	0	Impuesto Predial	{1, Nunca}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	VY	Numérico	8	0	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	{1, Nunca}	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON

7:39 p.m. 21/10/2020